

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES A C A T L A N

ESCUELA DE DERECHO

INTERRELACION JURIDICO - ECONOMICA DEL EJIDO Y LA PEQUEÑA PROPIEDADA EN CONTROLA DE LA PEROPIEDA PROPIEDA PROPIEDA DE LA PEROPIEDA DE LA PEROPIEDA PROPIEDA PROPIEDA

T E S

Q U E P R E S E N T A
BERNARDO GARCIA HERNANDEZ
PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO

4-0036137

NR.CTA, 7474994





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A MIS PADRES:

AURELIO GARCIA LOPEZ (q.d.p.)

Dedico este trabajo al hombre que me dio la existencia y ejemplo de esfuerzo, dedicación, rectitud, - ternura y su vida propia para --- nuestra superación.

Tus consejos no fracasaron; tu vida triunfo√ Recibe ahora como unhomenaje póstumo el esfuerzo de - uno de tus hijos.

TERESA HERNANDEZ GARCTA VDA. DE GARCIA.

Gracias por haber hecho de mí un hombre, por tus sacrificios, tus cuidados, tu be nevolencia y tu amor de madre; pero sobre todo, gracias por el apoyo que lediste a él. Recoje pues los frutos que juntos sembraron.

AL LICENCIADO DON HUMBERTO LUGO GIL

Destacado político oriundo de mi Estado cuyo esfuerzo hay que imitar.

A MI ESPOSA:

MALE, a tí por tu fragancia de talento suave y delicado y por cuya existencia he encontrado las motivaciones propias para luchar contra el conformismo y para la obtención de mejores objetivos - gracias.

A MIS HIJOS:

BERNARDO BARUCH Y ERIKA MAGDALENA.

Motivos para seguir superándome y no caer en el conformismo, presencia de dos rayitos de luz que han sido definitivos en mí vida.

Sirva este trabajo para constancia - del esfuerzo que el hombre tiene que realizar día con día, no dejen que - la adversidad los derrote.

A MIS HERMANOS.

Armando, Gerardo, Everardo, José Luis Maricela, Felipe, Victor Hugo, Hay-dee y Marco Aurelio.

Cuyo ejemplo de los primeros, me diófuerza, estímulo y coraje y para lossegundos sirva ésta para que los motive.

A toda mi familia y amigos.

A MIS QUERIDOS MAESTROS UNIVERSITARIOS. Gracias por su sabiduria transmitida y su fé inquebrantable.

AL LIC. MIGUEL A.LOPEZ MASTACHE. Para el caballero por su valiosa intervención y vastos conocimien tos en la elaboración de la presente tesis, en calidad de Director de la misma.

AL LIC. RUBEN LOPEZ TORRES. Con especial afecto al amigo sincero y docto profesionista. Gracias por tu inapresiable colaboración. A LOS QUE SIEMPRE DUDARON

Con todo cariño por hacerme sentir el coraje de demostrarles cuan equivocados se encontraban, porque el egoista jamás triunfa.

INDICE TEMATICO.

INTERRELACION JURIDICO-ECONOMICA DEL EJIDO Y LA PEQUENA PROPIEDAD.

T	THE	$D \cap$	TYT	CC.	$r \sim 1$	т :
ı.	17	n.	13.713			

TEMA	IAMTECEDENTES HISTORICOS.	Pag.
	a)La propiedad agraria entre los reinos de la Triple Alianza.	1
	b)El sistema agrario entre los Mayas	6
	c)Origen de la propiedad de los Españoles en la Nueva	9
	España	-
	d)El régimen agrario de los indígenas durante la Colonia.	
	e)Ambito agrario durante el período revolucionario de	18
	f)El sistema agrario en el siglo XX	25
TEMA	IIELEMENTOS QUE DAN SENTIDO AL CONCEPTO DE REFORMA AGRARIA.	
1.	a)Redistribución de la tierra	28
	b)Apoyo técnico	30
	c)Gréditos	32
	d) Asistencia educativa y social	35
	e)Seguridad de la Tenencia de la Tierra de los pequeños- propietarios	38
TEMA	IIIPANORAMA LEGAL EN LOS EJIDOS.	
	a)Concepto	41
	b)Elementos materiales de integración	42
	c)Explotación	47
	d)Alcances econômicos y sociales	49
	e)Diferencias con la pequeña propiedad	53
TEMA	IVLOS PROCEDIMIENTOS AGRARIOS TENDIENTES A SATISFACER NECE SIDADES AGRARIAS.	
	a)Dotación y Ampliación de Ejidos	58 y 64.
	b)Creación de Muevos centros de Población Ejidal	65
Tema	VMARCO LEGAL DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD.	
•	a)Definición	69
3 4 3 10	b)Formas de constitución	71
	c)Objetivos	72
	d)Repercución en la economía nacional	73
	N-0036137	

TEMA VIPROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE UNA PEQUENA PROPIEDAD.	Pag.
a)Con motivo de una afectación	77
b)A instancia de los propietarios	გ9
lProcedimiento de localización de la pequeña pro- piedad, iniciado ante la Comisión Agraria Mixta.	გგ
2Procedimiento para la declaratoria Presidencial- de inafectabilidad permanente, iniciado ante la- Delegación Agraria y expedición de los diferen tes tipos de certificados	92
TEMA VIIEL CUERPO CONSULTIVO AGRARIO EN LOS PROCEDIMIENTOS AGRARIOS.	
a)Antecedentes	112
b)Es Autoridad Agraria ?	114
c)Reglamento del Cuerpo Consultivo Agrario	117
TEMA VIIIINTERRELACION PRODUCTORA DEL EJIDO Y PEQUEÑA PROPIE-DAD COMO OBJETIVO DE LA LEY DE FOMENTO AGROPECUARIO.	
a) Plan de desarrollo y programas	122
b)Organización de la producción	125
c)Reagrupación de la pequeña propiedad	130
d)Merras Ociosas	131
TEMA IXLA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS EN LA REFORMA AGRARIA.	
a)Funciones generales	136
b)Su intervención en la integración de una pequeña -	137
c)Su ingerencia en la constitución de pequeña propie .	142
CONCLUSIONES	150
	エンい
BIBLIOGRAFIA	161

INTRODUCCION.

cuando se trata de un tema tan importante como es la Propiedad Agraria, debe existir una serie de estudios concretos que se proyectan hacia el conocimiento de los orígenes y evolución del tipo de propiedadmencionado; por eso, precisamente, es necesario analizar en forma organizada y planeada los sistemas agrarios de nuestros antepasados indígenas, como punto de partida de la evolución agraria que se ha llevado a cabo dentro del territorio nacional.

conocer el proceso histórico de la organización agraria que ha imperado en nuestro Páís es muy importante y eso hace pensar en la ineludible necesidad de proyectar al mismo hasta lograr una buena estructuración desde el punto de vista análitico en virtud de que las tres formas de tenencia de la tierra en nuestro País, como son el ejido, peque na propiedad y el comunal, dándole una mayor importancia a los dos primeros, ya que éstos dos aspectos de la tenencia de la tierra son los que más producen, pues un País de desarrollo es un País de agricultura; por tanto la presente tesis versará principalmente sobre la interrelación jurídico-económica del ejido y la pequeña propiedad (tema de este trabajo), respecto de los cuales se verán sus características escenciales y las disposiciones agrarias que encuadran dentro de su normatividad.

La situación agraria en nuestro País ha sido, es y será una situación álgida que debe ser tratado con la más absoluta honestidad y seriedad, esta rama de Derecho Social, ha servido de trampolín políticopara algunos funcionarios prevadicadores cuyo interés personal subordí
na al interés público que se pretende alcanzar.

Ahora que me encuentro en una situación en la que tengo que cubrir un requisito encaminado a obtener un título profesional, es la oportunidad para exponer en forma modesta pero con entusiasmo e interés minopinión de éstos problemas, ya que el objetivo de toda tesis es la de proponer soluciones y en este caso, concreto, a problemas de interésnacional.

- A).-LA PROPIEDAD AGRARIA ENTRE LOS REINOS DE LA TRIPLE ALIANZA.
- 5).-EL SISTEMA AGRARIO ENTRE LOS MAYAS,
- c).-Origen de la propiedad de los espanoles en la nueva españa.
- d).-El regimen agrario de los indigenas durante la colonia.
- E) .-LA SITUACION AGRARIA DURANTE LA INDEPENDENCIA.
- F) -- AMBITO AGRARIO DURANTE EL PERIODO REVOLUCIONARIO DE 2910.
- G).-EL SITEMA AGRARIO EN EL SIGLO XX.

A).—LA PROPTEDAD AGRARIA ENTRE LOS REINOS DE LA TRIPLE ALIANZA.

Guando se realizó la conquista de la nueva España, tres pueblos eran
los que dominaban la mayor parte de lo que actualmente constituye el te
rritorio Mexicano, conocíance con el nombre de los Aztecas, Texcocanosy Tecpanecas, los tres pueblos se confundian a primera vista ya que estaban situados unos muy cerca de otros, dando la impresión de que eranuna sola población, pero en realidad eran reinos diferentes que estaban
unidos por la proximidad de sus territorios y por sus estrechas relacio
nes políticas, pero cada uno de ellos fue importante desde el punto devista militar y de civilización.

Estos reinos integraron una Triple Alianza en el aspecto ofensivo ydefensivo y gracias a esta organización lograron mantener su independen
cia y extender sus dominios en forma considerable. Así tenemos que en cuanto a su gobierno puede decirse que de una oligarquía primitiva, evo
lucionaron hacia una monarquía absoluta, el rey era la autoridad suprema, y a su alrededor como clases privilegiadas se agrupaban en primer término los sacerdotes, los guerreros de alta categoría, la nobleza y venía por último el pueblo. Estas diferencias de clase se reflejaban -fielmente en la distribución de la tierra, por lo que el monarca era el
dueño de todos los territorios sujetos a sus armas, ya que la conquista
constituía la forma en que los pueblos antes mencionados adquir a la mayor parte de sus tierras, así es que cuando un pueblo enem era derrotado, se apropiaba las tierras de los vencidos, separando una parte-

de ellas para of distribuyendo las demás cajo ciertas condiciones entre los guerreros y los nobles, con alzunas condiciones, entre la s más imgortantes está la de no poder donárselas a ninguna persona del pueblo.

Los antiguos mexicanos no tuvieron el concepto de la propiedad que llegaron a tener los romanos, esto es la facultad del Jus fruendi o -fructus, que es el derecho a recoger los frutos de la cosa; el Jus abutendi o abusus, que es el poder consumir la cosa y disponer en forma de
finitiva de la misma, destruyêndola o enajenándola; el Jus utendi o --usus, que es la facultad de servirse de la cosa y aprovecharse de los -servicios que pueda prestar.

En efecto, al rey le era lícito como ya mencionamos disponer de suspropiedades sin limitación alguna, por lo tanto podía donarlas en todoo en parte, o enajenarlas o darlas en usufructo a quien mejor le pareciera, según su voluntad o la costumbre del pueblo que gobernaba, también podía donarlas bajo ciertas condiciones especiales de las que eramuy difícil desligar a la propiedad, pues pasaban con ella de padres ahijos como algo inherente a su misma esencia. Los grupos favorecidos -con dichos repartimientos eran; en primer lugar a los miembros de la fa
milia real, bajo condiciónde transmitirlas a sus hijos, estos nobles, en cambio, rendían vasallaje al rey, le prestaban servicios particulares y cuidaban de sus jardines y de sus palacios; al extinguirse la familia en línea directa o al abandonar el servicio del rey por cualquier
causa, volvían las propiedades a la corona y eran susceptibles de un -nuevo reparto.

En segundo término se encontraban los nobles, cuando el rey donaba - alguna propiedad a un noble en recompensa de servicios, sin la condi---ción de transmitirla a sus descendientes, éste podía enajenarla o donar

la; su derecho de propiedad no encontraba otro lisite que la prohibi---ción de transmitirlo a los plebeyos, pues a éstos no les era permitidoadquirir el innueble.

En seguida se encontraban los guerreros, que se les otorgaba en premic a sus hazañas unas veces sin condición y otras con la usual de --transmitirlas a sus descendientes. Estas tierras eran labradas para los
señores, por los Macehuales, y por peones de campe, e bien por renteros
que no tenían ningún derecho sobre las tierras que trabajaban, en cambio las tierras obtenidas por la conquista se encontraban trabajadas -por los vencidos, bajo las condiciones que los nuevos dueños les impomían, denominándoseles Mayenques, y eran muy numerosos en la época de -la conquista.

como ya se mencionó al inicio de este tema, los repnos de la TripleAlianza, fueron fundados por tribus que vinieron del norte ya organizadas, al ocupar el territorio elegido como residencia definitiva, los -grupos descendientes de una misma cepa se reunieron en pequeñas secciones sobre las que edificaron sus hogares y se apropiaron de las tierras
necesarias para su subsistencia a estas pequeñas secciones o barrios se
les llamó Chinancalli o Calpulli, que significa barrio de gente conocida o linaje antigno.

En la época de Techotlala y con objeto de destruír la unidad de los-Calpullis se mandó que de cada pueblo saliera cierto número de personas y que fuesen a vivir en otros pueblos de distinta familia. Debido a este intercamblo en lo sucesivo los Calpulli quedaron como propietarios de las tierras que cada uno comprendía en sus términos según la primitiva distribución. La nuda propiedad del Calpulli pertenecía a éste; pero el usufructo de las mismas a las familias que poseían en lotes perfecta mente delimitados con cercas de piedra o de magueyes. El usufructo era transmisible de padres a hijos, sin limitación y sin término; pero estaba sujeto a dos condiciones esenciales; la primera era cultivar la tierra sin interrupción; si la familia dejaba de cultivarla dos años consecutivos, el jefe y señer principal de cada barrio la reconvenía por ello, y si en el siguiente año no se enmendaba, perdía el usufructo irremisiblemente.

La segunda condición era la de permanecer en el barrio a que correg pondía la parcela usufructuada, pues el cambio de un barrio a otro y con mayor razón de uno a otro pueblo, implicaba la pérdida del usufructo.

si algún Calpulli quedaba libre por cualquier situación el jese o - señor principal del mismo, con acuerdo de los ancianos, la repartía en tre las familias nuevamente formadas, cada jese del Calpulli, estaba - obligado a llevar un mapa o plano de tierras en el que se asentaban -- los cambios de poseedor.

Las tierras del Calpulli constituían la pequeña propiedad de los in dígenas. Carecemos de datos sobre la extensión de las percelas que encada barrio se asignaban a una familia; lo más probable es que no hubieses regla, porque la calidad de las tierras y la densidad de la población seguramente modificaron, con el tiempo, las primitivas asignaciones.

Además de las tierras del Calpulli divididas en fracciones entre -las familias usufructuarias, había otra clase, común a todos los habítantes del pueblo o ciudad; carecían de cercas y su goce era general.Una parte de ellas se destinaba a los gastos públicos del pueblo y al-

pago de tributo; eran labradas por todos los trabajadores en horas determinadas. Estos terrenos se llamaban Alteretlalli y se asemejan mucho a los ejidos y propios de los pueblos españoles.

La propiedad del Ejército y de los Diosos. Grandes extensiones de tierras estaban destinadas al sostenimiento del ejército en campaña yotras a sufragar los gastos del culto, estas tierras se daban en arren
damiento a los que así lo solicitaban, o bien eran labradas colectivamente por los habitantes del pueblo a que correspondían, puede decirse
que eran propiedad de instituciones; el ejército y la clase sacerdotal,
en el mismo grupo deben colocarse las tierras que el monarca señalabaa ciertos empleos o cargos públicos; el goce de tales tierras correspondía a individuos particularmente designados; pero no la nuda propie
dad, que era de la institución.

Medidas agrarias. Nuestros antepasados no llegaron a formarse un --concepto abstracto sobre cada uno de los géneros de propiedad antes --descritos; valíanse, para diferenciarlos, de vocablos que se referíana la calidad de los poseedores y no al género de propiedad, según puede verse en seguida:

Tlatocalalli: Tierra del rey.

Pillalli: Tierras de los nobles.

Altepetlalli: Tierras del pueblo.

Calpullalli: Tierras de los barrios.

Mitichimelli: Tierras para la guerra.

Teotlalpan: Tierras de los dioses.

estas tierras se encontraban perfectamente delimitadas y difere caladas unas de otras por los colores escogidos al efecto; las tieres pertenecientes a los barrios estaban pintadas de color amarillo claro, las-

de los nobles de encarnado y las del rey, de púrpura. Los límites de -las heredades y su extensión se hallaban indicados con signos jeroglíficos.

Las medidas agrarias que se tenían en esa época, se desconocen perosabemos que tenían una unidad a la que llamaban OCTACATI, significaba vara de medir o dechado. En mapas se señalaba el perimetro de las tierras y la cantidad de sembraduras que eran capaces de contener. Los magistrados indígenas formaron como base a tales mapas para el efecto deresolver controversias sobre tierra. Los jueces españoles también lo to
maban en cuenta para decidir negocios sobre tierras, ya que un número considerable de pueblos indígenas fueron confirmados en su propiedad --con arregio a esos mapas (1).

B) .- EL SISTEMA AGRARIO ENTRE LOS MAYAS.

El área dentro de la cual se desarrolló la civilización MAYA o Maya-Quiché, comprende en nuestro país los estados de Tabasco, Chiapas, Campeche, Yucatán parte de la Huasteca y el estado de Quintana Roo, en Cen tro América se extiende por Guatemela, Honduras, Belice parte de Micara gua el Salvador y Costa Rica, donde se han encontrado objetos arqueológicos muy importantes.

La vasta península de Yucatán, sintéticamente descrita es una llanura calcárea casi a nivel del mar; los españoles le llamaron Tucatán, pe ro era llamada por los aborígenes el Mayab.

Los Mayas son de mejor figura que el resto de los indígenas, de me--diana estatura, recios de cabello negro y poseen gran fuerza muscular.-Los Mayas practicaban varias deformaciones. A los niños, a los cuatro o

^{(1) .-}Mendieta y Nuñez, Lucio.-El Problema Agrario de México.-pags. 13 y 21.-Décimosexta Edición.-Editorial Porrúa, S.A., México, 1979.

cinco días de macidos les ataban unas tablas en la parte posterior y anterior de la cabeza, para que ésta tomara la forma de un pilón de asmocar, les provocaban el estrabismo artificial, paes consideraban como belleza el tener los ojos biscos o

Los Mayas eram un pueblo agricultor, pacífico y de viva inteligencia. El grade de civilización a que llegaron no fue superado por mingún país de América. Los Mayas eram politeístas y que sus Dioses más importantes, como ocurre con los de los pueblos agricultores, estaban intimamente ligados con la fertilidad de la tierra y las labores del campo ejemplo el cabeza de todos los Dioses se encontraba Itzammá o Zammá, que era el considerado su padre y creador como lo era también de toda la humanidad, la Diosa del mais Yum Kaaz, etc.

Muy poco se sabe acerca de la organización gubernamental de los Mayas. Parece que los de la parte norte de la Península vivían en grandes
ciudades, bajo el gobierno de jefes hereditarios llamados Balachi Winicil o sea verdaderes hosbres. Era una especie de nobleza feudal.

Durante el período de la Triple Alianza habían tres de éstas ciudades, principales o cacicazgos: Chichen Itzá, Usmal y Mayapán, que se di vidian todo el país. Después, el cacique de Mayapán estableció un gobierno autocrático, extendiendo cada día más sus facultades. A la llega da de los españoles, había muchos paqueños cacicazgos independientes.

Los caciquez gobernaban su territorio por medio de subjetes, los Batabs, que les acompañaban como séquito en sus viajes, y les servían deconsejeros, conforme a la etiqueta, todos los que visitaban al caciquedebian hacerle algún presente. Además los caciques recibían un "libutoordinario de ropas de algodón, piezas de caza, cacao y servicios persomales.

Los cargos de los gatabs que tenfan una porción de territorio, eran hereditarios. Los jefes aconsejaban a sus hijos que trataran a los pobres con benevolencia, mantuvieran la paz y alimentaran la industria, para vivir en la abundancia.

Mientras los Patabs pasaban la vida en fiestas, comidas, caccrias y bailes, el pueblo que le estaba sometido, hacía la recolección de los-frutos y proveía a todas sus necesidades.

Inferiores a los Bataos eran los Ahkulel, especie de digutados de los primeros, que llevaban un delgado bastón de mando y deban los órde nes para que se proveyera la casa de su jefo de lo necesario. El pueblo se dividia en guerreros, hombres libres y esclavos (2).

La propiedad imperante entre los mayas era la commuel, tanto en loque respecta a la muda propiedad, como en lo relativo el aprovocamatem to de la tierra.

Los nobles integraban la clase privilegiada y tenían sue solares ycasas en le ciudad de Mayapán. Los vasallos vivían fuera de ella y eran los que trabajaban las dierras y pagaban los tributos a los sederes de Mayapán.

La estructura comunal entre los Mayas se debía a las condiciones -- agrícolas especiales de las tierras que obligaban a los labradores a - cambiar frecuentemente el lugar de sus cultivos en virtud de que tales tierras perdían su fertilidad al explotarse durante dos años.

Los Mayas contaron con una medida agraria denominada HUMONIC (3).

^{(2).-}Toro, Alfonso.-"Compendio de Historia de México".-Pégs.39,53, 68 y 69.-Tomo I.-15/a.Edición.-Editorial Patria.
(3).-Mendieta y Nuñez, Lucio.-Págs. 23, 24 y 25.-Obra citada.

Los maestros Raúl Lemus García y Jesús Silva Herzog en sus libros Derecho Agrario Mexicano y el Agrarismo Mexicano y la Reforma Agrariarespectivamente dicen, que efectivamente los Mayas no conocieron la -propiedad privada de la tierra que adoptaron un sistema comunal de explotación dada las pocas condiciones propicias agrícolas, como son laaridez del suelo, carencia de corrientes permanentes de agua y la mini
ma e irregular lluvia, cultivaban grandes extensiones de tierra y la cosecha resultaba tam pobre que había que ir a buscar asiento en otrolugar proximo o lejano. De suerte que por estas condiciones naturalesno existía la propiedad privada de la tierra entre los Mayas (4).

C).-ORIGEN DE LA PROPIEDAD DE LOS ESPAÑOLES EN LA NUEVA ESPAÑA.

El origen de la propiedad territorial de los españoles, en lo que fue la Mueva España, se encuentra en los rapartos y mercedes otorgadas
a los conquistadores para compensar los servicios prestados a la corona. Misposición que se encuentra en la Ley XVII, Título primero, Libro
TV de la Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias.

La propiedad de les españoles adopta dos modalidades: la primera --que fue individual y la segunda comunal.

l.-La propiedad individual surge con los primeros repartos de tierra realizados por don Hernán. Cortés y los posteriores efectuados porla Corona directamente. Entre las instituciones que dieron origen a la prepiedad individual señalamos las siguientes:

-MERCED REAL. La merced real es una disposición del soberano mediantela cual se conceden tierras u otras clases de bienes a los españoles, como remuneración por los servicios prestados a la corona o a tiulo ---

^{(4).-}Lemus García, Raúl.-"Derecho Agrario Mexicano".-Pag.92, Ed.LIMSA -- México, D.F., 1976.
Silva Herzog, Jesús.-"El Agrarismo Mexicano y la Reforma Agraria".--- Pág.15.-Ed.Fondo de Cultura Económica.-México.-Buenos Aires.

de mera liberalidad, los trámites usuales para obtener las tierras mer cedadas eran los siguientes:

- I.-En principio fueron los capitanes españoles quienes hicieron losrepartos entre sus soldados; sujetos a confirmacion real.
- II.-posteriormente dicha facultad pasó a los Virreyes, Presidentes de Audiencia y Gobernadores, previa opinión de los Cabildos. Era necesaria la confirmacion del Rey. A partir de 1754 se suprimió este último requisito.
- TIT. -Las mercedes deberían otorgarse sin perjuicio de los indios.
- IV.-El beneficiario debía tomar posesión de las tierras mercedadas -dentro de los tres meses siguientes al otorgamiento de la merced,
 con la obligación de edificar, sembrar y plantar arboles en los -linderos de las tierras recibidas, so pena de reversión. Tampocopodía abandonar dichas tierras.
 - V.-Quien obtenía una merced debía otorgar fianza para asegurar el -cumplimiento de las obligaciones señaladas. Tenía prohibido ven-der las tierras mercedadas a eclesiásticos.
- CABALLERIA. -La caballería es una medida agraria que se utilizó paraotorgar las mercedes a los soldados de a caballo, quienes prestaronuna mayor utilidad en la conquista, la caballería tenía una extensión de seiscientas nueve mil cuatrocientas ocho varas cuadradas, -que equivalen a cuarenta y dos hectáreas nueve áreas y cincuenta y tres centiáreas.
- PEONIA.-La peonía, como la caballería, es una medida agraria que sir vió de base para compensar con tierras a los infantes o soldados de- a pie. La peonía equivale a ocho hectáreas y cuarenta y dos áreas -- aproximadamente.

estas medidas agrarias que fueron usuales en la colonia y entre otras están por ejemplo el Sitio de Ganado Mayor, criadero de ganado mayor, sitio de ganado menory criadero de ganado menor. Todasestas medidas servían para mensura de montes y pastos.

SUERTES.- Las suertes son tierras de propiedad y usufructo individual. En las poblaciones españolas de nueva fundación, a cada solar correspondía una suerte de terrenos de labor que equivalen a diez hec táreas, nueve áreas y ochenta y ocho centiáreas.

- CONFIRMACION. Es aquella institución jurídica según la ley que men cionamos al principio de nuestro tema, en virtud de la cual una perso na física o moral podía obtener confirmación de sus derechos sobre la tierra poseída, esgrimiendo título legítimo y si carecía de él com probando justa prescripción, estando en la obligación de devolver a la Real Corona las tierras que no poseía en tales condiciones.
- COMPOSICION.- La composición es aquella institución legal en virtud de la cual una persona física o moral que está en posesión de tierras en mayor cantidad de las que amparaba su títuio, por un período de -- diez años e más, podíanadquirirlas de la Corona, logrando la títula-- ción correspondiente, mediante un pago moderado, previa información -- de testigos que acreditasen la posesión y siempre que no fuera en per juicio de los indios. Las composiciones podían ser individuales o co-lectivas.
- PRESCRIPCION. La prescripción adquisitiva es otra de las instituciones mediante la cual los españoles lograron aumentar la propiedadindividual. El término para que operase la prescripción variaba de -diez a cuarenta años, atendiendo a la mala fe del poseedor.

- COMPRA VENTA Y REMATES.-La compraventa y los remates de tierras realengas fueron otres tantos procedimientos que llegaron a cobrar importancia, cuando cayeron en desuso las mercedes, y los apremios eco nómicos de la Corona agotaban todos los recursos a fin de obtener fondos. Por eso es que dichos actos jurídicos se consignan, como procedimientos utilizados para integrar el sistema de propiedad de la época.
- TIERRAS ILEGALMENTE ANEXADAS. Además de las instituciones legitimas mediante las que los españoles adquirieron la propiedad individual de grandes extensiones territoriales, recurrieron en muchos casos aprocedimientos ilegales para aumentar sus propiedades. Entre otros podemos indicar los siguientes:
 - a).-La invasión de propiedades indígenas, apeyándose en la variabilidade en esa época.
 - b).-La invasión de terrenos realengos, en lo que evitaban la posibilidad de todo conflicto judicial; y
 - c).-En el caso de la encomienda, el encomendero abusando de su po--seer y autoridad sobre los indios encomendados, en muchos casosse apropiaba las tierras de éstos.
- 2.- PROPIEDAD COMUNAL.-La propiedad comunal de los españoles no reviste la importancia de la individualidad; sin embargo, varias de las instituciones de esta índole vigentes en la metrópoli, fueron introducidas por españoles en la fundación de pueblos en la Nueva Eg paña tales como el ejido, la dehesa y los propios.
 - a).-EL EJIDO.- Esta institución la encontramos regulada en el Fuero Real, las Partidas y la Novisima Recopilación. El ejido era

una institución que en los pueblos de españoles servía para --que la población creciera a su costa, para campo de recreo:y-juego de los vecinos, para era y para conducir el ganado a ladehesa.

- b).-Los propios eran bienes que pertenecían a los Ayuntamientos yservían a los Municipios para los gastos de la Comuna y atención de los servicios públicos. Había propios, urbanos y rásti cos, enclavados en el casco de la población y entre las tie--rras de uso comunal.
 - c)-La dehesa es una porción de tierras acotada, destinada para pastar el ganado en los pueblos españoles, la ley que veninoscitando manda que a los pueblos de nueva fundación se les otor
 guen dehesas que confinen con los ejidos en que los vecinos -del pueblo pasten sus ganados. No se fija la extensión de la -dehesa. (5).

D) -- EL REGIMEN AGRARIO DE LOS INDIGENAS DURANTE LA COLONIA-

Fuertes ataques sufrió la propiedad de los indígenas desde que se realizó la conquista de los españoles. Citaremos: como ejemplo la confiscación de los bienes de Ricotencati y Moctezuma decretada por Hernán Cortés. Solamente en ciudades de nueva fundación fue posible hacer
repartos entre los colonos españoles sin lesionar la propiedad indígena. Probablemente la propiedad que se respetó fue la que pertenecía alos barrios o calpullis. Cuando se empesó a legislar sobre la propiedad se ordenó que se respetara la propiedad de los indics y se organizó a esta, tal y como se encontraba estructurada antes de la conquista;

^{(5).-}Lemus García, Raúl.-"Derecho Agrario Mexicano".-Págs. 111-116, -- Editorial LIMSA.-México, D.F., 1976.

o sea sin poderse transmitir sino por herencia a favor de los descendientes de cada una de las familias que usufructuaban en forma separada las tierras que se encontraban en los calpullis o barrios.

Los terrenos que integraban el fundo legal no podía enajenarse ya - que los mismos se otorgaban a la entidad pueblo y no a personas específicamente destinadas.

Las tierras que tenían los indígenas antes de ser reducidos al fundo legal las seguían conservando.

Felipe II ordenó que los sitios en los que se tenían que formar los pueblos mencionados con anterioridad tuvieran aguas, tierras y montesy además un ejido de uso común, con extensión de una legua, donde losindígenas pudieran tener su ganado sin que se revolviera con el de los españoles.

A las tierras para labranza concedidas a los indígenas en el momento de la fundación de los pueblos de que se trata, constituyeron las -TIERRAS DE REPARTIMIENTO. Cada jefe de familia obtenía así una parcela en usufructo.

Tanto los pueblos de españoles como de indígenas que se fundaron — tuvieron tierras por disposición expresa de los reyes, para el efecte- de cubrir sus gastos publicos. A éstas se les dió el nombre de PROPIOS, pero en lugar de ser cultivadas colectivamente eran rentadas a los ——

vecinos del pueblo por los ayuntemientos, quienes a través de su titular fueron los encargados de la administración de las tierras comunalas de los pueblos. (6).

El Doctor Raúl Lemus García en su libro Derecho Agrario Mexicano, - establece etras formas de propiedad y a modo de ejemplo citaremos algunas:

PASTOS, MONTES Y AGUAS, los pastos montes y aguas, por su relacióndirecta con la producción ganadera, se sujetaron a un régimen especial que los declaraba comunes a todos los habitantes, ya fueran españoles, indices o castas, prohibiendo el establecimiento de cercados o cual---quier otro impedimento para el libre uso de los mencionados recursos -naturales.

REALENGOS, realengos son los terrenos que, como su nombre la indica, se reservaba al rey para disponer de éllos según su voluntad; o sean - las nuevas tierras conquistadas a nombre del Seberano, a las que éste- no había destinado a un servicio público, ni cedido, a título gratuito u oneroso, a individuo o corporación. Del realengo salían los otros tipos de propiedad: equivalía al Yoatlalli del período precolonial y albaldio o nacional del México independiente.

LA ENCOMIENDA, la encomienda es una institución reconocida y regula da por las leyes de Indias, en virtud de la cual, por Merced Real se repartían los naturales entre conquistadores y pobladores del nuevo — continente, con la obligación de éstos de ampararlos y defenderlos, en señarles la doctrina cristiana y a vivir en concierto y policía. Con — la facultad en favor del encomendero de percibir y cobrar para sí parte de los tributos que pagaban los encomendados. (7).

Editorial, LIMSA.-México, D.F.-1976.

^{(6).-}Mendieta y Nuñez, Lucio.-"El Problema Agrario de México".-Págs.63 75.-Décimosexta Edición, Editorial Porrúa, S. A., México-1979. (7).-Lemus García, Raúl.-"Perecho Agrario Mexicano".-Págs.119 y 122,--

E.-LA SITUACION AGRARIA DURANTE LA INDEPENDENCIA.

La propiedad privada de los españoles creció en forma exagerada enperjuicio de las propiedades de los indígenas, ya que estos fueron des pojados de sus tierras, hasta que se encerraran en el Fundo Legal, suúnico refugio posible.

A principios del siglo XIX el número de indios despojados era muy - grande, razón por la cual constituyeron una masa de individuos sin amparo, que consideraban a los españoles como la causa de su miseria. Consecuentemente, la guerra de independencia encontró en la población rural su mayor contingente.

El clero, el más grande propietario territorial contribuyótambién - a la decadencia de la propiedad de los indígenas, es bastante sabido - que la iglesia concentraba grandes extensiones de tierra. Además de -- los despojos de que fueron victimas los indios, estos se deshicieron - voluntariamente de muchas de sus prepiedades en favor del clero mediam te donaciones y testamentos (8).

Es de mérito mencionar que entre 1821 y 1856, la principal medida - que los gobiernos tomaron para resolver el problema agrario era la co-lonización de los lugares inexplotados. Esta medida no resolvió el problema, por el contrario lo agudizó enormemente en el período de 1856 y 1910.

Sin embargo, la tierra cambió de manos, ya que fué un logro importante aunque se mantuvo y a veces se amplió la explotación de las masas campesinas. En efeto, el clero había dejado ya de ser poseedor dela tierra en virtud de la ley de desamortización de fincas rústicas yurbanas pertenecientes a corporaciones civiles y eclesísticas que fue-

^{(8).-}Mendieta y Nuñez, Lucio, "El Problema Agrario de México.-Págs.-92.93 y 94.-Décimomenta Edición.-Editorial Porrúa.-México,1979.

decretada el 25 de julio de 1856 y posteriormente, por la ley de nacio nalización de bienes eclesiásticos del 12 de julio de 1859.

La Constitución de 1857 estableció definitivamente la incapacidadlegal de las corporaciones religiosas para adquirir bienes raíces y —
para administrar capitales impuestos sobre ellas. Con ésta disposición
culminó una fase de nuestra lucha agraria en contra del más grande pro
pietario territorial como lo era el clero. El criterio liberal de losgobernantes de la época respecto al sentido de los problemas socialesen relación con la propiedad, la posterior dictadura porfiriana, la ng
ción de la tierra tenida en comunidad (indígena) y la tierra tenida —
por comunidades (eclesisticas), daría al traste con el espíritu aso—
ciativo de nuestro núcleos indígenas y en esa forma su régimen de propiedad comunal, reducida ya de por sí, se convirtió en propiedad particular, la que prente fue absorbida por los voraces terratenientes. Deeste modo, los latifundios ya existentes aumentaron su extensión te—
rritorial, además de haberse creado otros muevos.

La situación en el campo se hizo insostenible y la concentración de la tierra, iniciada desde la época de la conquista por los españoles, adquirió perfiles dramáticos durante la dictadura porfiriana: a tal - extremo que unas cuantas familias con mentalidad feudal acaparaban -- más del 80% de las áreas laborables.

para ser más exacto, el 1% de la población era propietaria del 95% de nuestro territorio, A los pequeños propietarios correspondía el --- 2% de la propiedad rústica y a los pueblos y comunidades sólo el 1%, -- no obstante que éstos tres últimos sectores constituían el 96% de la-población dedicada a la agricultura.

En estas condiciones y ante un cuadro político por la despropor---

ción en que se hallaba distribuída la propiedad de la tierra, surge -la revolución de 1910, vigorosa respuesta histórica al latifundismo, -por haber sido el problema agrario una de sus causas determinantes. -(9).

G) .- AMBITO AGRARIO DURANTE EL PERIODO REVOLUCIONARIO DE 1910.

El problema de la tierra en México no era de palabra sino de hecho. Así lo había comprendido Zapata, Orozco, Villa y el mismo precursor dela Revolución: Ricardo Flores Mágón. El mal que padecía el país en eseaspecto no podía curarse con simples cataplasmas jurídicas. Cambiar delecho o sea de Constitución, no significaba cambiar de enfermedad, porque el tumor canceroso del hacendismo porfirista todavía se encontrabaalli, en el propio seno de la patria, ya que las inmensas extensiones de terreno seguían en poder de las ochocientas magnificas haciendas que
usufructuaban algunos mexicanos y muchos extranjeros en detrimento económico de la dilatada masa campesina nacional. Y es que el hambre y lainjusticia jamás se han apaciguado con decretos, por más nobles que éstos pretendan ser.

El sistema latifundista tal como existió en México hasta 1910, es resultado de un largo proceso evolutivo. Sus orígenes se remontan a la -fusión de las instituciones indígenas con las que trajeron los conquistadores. La hacienda sustituyó a los sistemas antiguos de tenencia de -la tierra y fue concebida fundamentalmente como un instrumento de dominio político.

El aspecto principal de la hacienda como institución es, pues, su ca rácter político: de la propiedad y monopolización de la tierra enaman -

^{(9).-}Ley rederal de Reforma Agraria.-Sria.de la Ref. Agr.-Biblioteca -Campesina.-Historia y Legislación en materia agraria.-Págs. 252 y 253.-México, 1975.

los principios para la organización política, militar y jurídica de la sociedad, igual que las normas para distribuir el ingreso y para conferir el poder, el prestigio y el status individual.

La característica más importante de la hacienda es que trata de serautosuficiente en la medida de lo posible. Mediante la institución deservidumbre, con numerosas variantes locales, la hacienda vence la resistencia de los indios y de los mestizos para trabajar en los grandes latifundios. La abundancia de la mano de obra permite que la haciendasea autosuficiente: finalidad que se convierte en el ideal de la ad--ministración del latifundio. En la medida de lo posible todas las me-joras de la hacienda son ejecutadas con recursos disponibles dentro de la propiedad: con herramientas de manufactura deméstica. Esto da por resultado que los implementos agrícolas sean enteramente primitivos: arados hechos en la finca tirados por bueyes criados con pastos de lahacienda: y lleva incluso a extremos como el uso de fibras vegetales y de correas en vez de clavos. El hacendado no se preocupa de la productividad de las tierras. Sólo se preocupa de su rentabilidad. Los facto res de la producción se reducen para él casi únicamente a dos: la tierra y el indio. La propiedad de la tierra le permite explotar ilicitamente la fuerza de trabajo del indio.

se recurre a todos los medios para que el trabajo de la hacienda lo hagan trabajadores no remunerados. Cuando se pagan salarios, éstos son muy bajos y se reducen aún más por la práctica generalizada de pagar - en especie en vez de en efectivo.

El comercio libre es excluido por medio de la tienda de raya, que -- es administrada por la hacienda, y la que es generalmente a única
fuente de abastecimiento de que disponen los peones.

El propietario, por lo común es ausentista y vive en la capital desu país o en el extranjero. La propiedad es manejada por administradores, pero como la hacienda es muy grande para ser administrada como una sola unidad, se le divide en unidades más pequeñas para facilitar su explotación. Cada unidad tiene un mayordomo subordinado y todos los mayordomos están bajo la supervisión general del administrador.

La hacienda cultiva directamente sólo las tierras mejores: las quepueden ser regadas o tienen la humedad o lluvia suficientes para garan
tizar una cosecha relativamente segura. Las tierras más pobres se destinan a los medieros, arrendatarios y pecnes. Pese a toda esta subdivisión, se ha estimado, por ejemplo, que las haciendas mexicanas, en promedio, no cultivaban más que una décima parte de sus tierras arables.

por lo tante el sistema de la hacienda descansa en la supremacia po lítica y militar de los hacendados y en la sumisión de los campesinos, y que ambas condiciones impiden el camblo social y la introducción deinnovaciones productivas y, por consiguiente, reducen al mínimo el --quantum de los recursos, el ingreso y la formación de capital.

Así las cosas , por eso, es harto sabido por todos los mexicanos --los hombres que se alzaron en armas para iniciar la Revolución de 1910.

purante el porfiriato -hagamos una brevisima semblanza- la tierra estaba tan mal repartida, que mientras que los miembros del inmenso -sector campesino del país no tenían siquiera un pedazo de terreno donde pudiera sepultar sus restos cuando fallecían, el general Terrazas,
en el Estado de Chihushua, poseía la increíble cantidad de slete millo
nes de hectáreas; la hacienda de Juan Castillón tenía 702,000 h :tá--reas; la hacienda de los Cedros, en Zacatesas, contaba 756,000 hectá--reas; la de Vista Hermosa tenía una extensión de 630,000 hectáreas; --

éstos son ejemplos de las haciendas que tenían extensiones considera-bles, pero por ejemplo la hacienda la Gavia, que era de las más pequeñas, se extendía en 162,320 hectáreas.

Así estaban las cosas en el campo por lo que hacía a la distribu--ción de la tierra, pero había otro preblema casi tan grande como éste:
el de la pésima forma en que se lograba su explotación. El sistema --que se usaba para hacer producir la tierra era todavía de trazos colonialistas, es decir, expoliar al hombre en máximo grado con el fin deque los terrenos labrantíos rindieran, como paradoja, un mínimo de productos.

A lo anterior hay que adicionar que la nación mexicana no era poseg dora originaria del suelo ni del subsuelo patrio, sino hasta que dicha circunstancia vino a resolverse en la Constitución de 1917, aunque demomento fue únicamente en el papel, que para como estaban las cosas ya era algo, pero no lo suficiente para resolver el angustioso conflicto-agrapio.

por eso Emiliano Zapata tenía razón al pedir que la revolución no se hiciera gobierno hasta en tanto no resolviera satisfactoriamente la
cuestión agraria en México, acabando por principio de cuentas con losrestos del faudalismo heredado de la colonia. Y esto era correcto al se tiene en cuenta que los vocablos Revolución y Gobierno son antitéticos, y que aunque la revolución en abierta proclama de justicia hubiera propiciado ciertas injusticias al afectar algunos intereses de orden rural al pretender realizar una mejor redistribución de la tierra, tal proceder era preferible en ese caso a aquel otro que se perse
guía con la instauración de un gobierno, el que, al dejar latente el problema agrario, cometería por ese solo hecho una tremenda injusticia

de incalculables y funestas consecuencias, porque hay ocasiones en que, como lo expresara Don Benito Juárez mes mejor hacer en una revolucióne lo que tendría que hacerse en dosm.

Lo expuesto no lo pudieron comprender muchos de los revolucionarios, quizá porque en algunos de ellos el ansia de poder era más fuerte quelos ideales por los que habían creído luchar, y en este aspecto el fallo de la historia, para todos aquellos que antepusieron a los del pueblo sus intereses personales, es tremendo e inapelable.

Pero la revolución, una vez que ya había degenerado en gobierno, se percató de que la vía que estaba escogiendo en el terreno de los he--chos, o sea la del fuego fatuo de las promesas engañosas o incumplidas. no era la adecuada para dar satisfacción a las inconmensurables y apre miantes necesidades populares que en gran medida provenian del cada -día mas agudo conflicto agrario, al que lejos de resolver se complicaba, rectificó y de inmediato emprendió la política expropiatoria de la extensa propiedad rural y, aunque sumamente tímida al principio, llegó a distribuir mediante ese sistema tierras a un millon setecientas milfamilias, en números redondos, tierras que suman algo más de treinta millones de hectáreas: organizó el crédito agrícola barato para los --ejidatarios y pequeños agricultores, aun cuando sin llenar todas lasnecesidades del campo; inició la construcción de grandes sistemas de riego que han puesto bajo cultivo intensivo aproximadamente un millónde hectáreas de tierras antes de temporal, pastizales o de montes sinningún aprovechamiento; mas la acción restitutoria de tierras, por elpavor que llegó a suscitar en la revolución hecha gobierno, no quedó alli, pues en la actualidad todos los presidentes de México o son ----

"agraristas" por la buena o por lo menos reparten "mucha tierra", al grado de que ésta, zin que materialmente ya no exista, se ha seguido repartiendo en los últimos sexenios gubernementales.

Re México ya existía el problema de la tenencia de la tierra ántesdel porfiriato obviamente, pero también hay que señalar que durante su gostión se agravó más este problema, durante su gestión operaron en el país compañías deslindadoras que cometieron verdaderos atracos. Para confirmar lo dicho bastaría con referir los siguientes datos estadísti cos: " de 1881 a 1889 las compañías deslindaron 32.200.00 hectáreas! -De esta cantidad se les adjudicaron de conformidad con la ley, es de-cir sin pago alguno 12,700,000 hectáreas o sea algo más del 13% de lasuperficie total de la República. Por lo tanto solamente quedaron ----4,700-,00 hectáreas a favor de la nación. Empero, lo más impresionante estriba en señalar el hecho de que esas compañías hasta el año de -1889 estaban formadas únicamente por veintimueve personas, todas ellas acaudaladas y de gran valimiento en las altas esferas oficiales. Todavia de 1890 a 1906, año este último en que fueron disueltas las companías, deslindaron 16,800,000 hectáreas, quedándose con la mayor partede las tierras los sócios de tan lucrativo negocio, cuyo número habíaascendido a cincuenta en los comienzos de este siglo.

Veintinueve personas primero, y después cincuenta, eran las que — ejercian el derecho de usufructo de la total superficie terrestre de — México hasta antes de que estallará la revolución. Y a pesar de tan — dramático estado de cosas, todavía la revolución, casi seis años des— pués que se había iniciado, tenía miedo de entablar directamente la acción exproplatoria que hubiera correspondido efectuar desde sua primeros momentos de Vigencia.

Al respecto mada más existen dos razones que pueden justificar o, — por lo menos, explicar dicha cuestión: que a los revolucionarios, en su mayoría, a la hora de la hora les tembló la mano, lo que es sumamente — grave, porque en las revoluciones invariablemente se sacrifican vidas — inocentes con el fin de obtener el beneficio de las comunidades donde — se realizan; o que la débil naturaleza de que estaban revestidos algumentes de ellos les falló, lo cual es imperdonable porque los grandes acon tecimientos sociales, para que rindan excelentes frutos, no pueden dares el lujo de admitir esta clase de errores mezquinos.

pero afortunadamente para el pueblo, México, muy dolorosamente si se desea, atendió la enseñanza que le brindó la realidad y a partir de entonces la inmensa masa proletaria fue tomada en cuenta como un nuevo 🚤 factor sociológico. En adelante, las masas campesinas y obreras no sólo serían tomadas en cuenta para ser utilizadas como carne de cañón en lalucha por transformar a la sociedad, sino que en ellas, de modo esen--cial, se apoyaría todo intento de renovación social. Los revoluciona--rios de la época constitucionalista se percataron además de que con lasimple expedición de una ley no podía triunfar la revolución, sino queera preciso que la misma se hiciera efectiva subvirtiendo principalmente el orden econômico que hasta ese tiempo había imperado en casi todoel país. Es así como a partir de ese momento, se comienza a atacar de 🗢 una manera concreta el cáncer del latifundismo porfirista; había que 🛶 demostrar que se tenia fuerza, que esa fuerza era fruto de una autori-dad politica firme e inconmovible, y, principalmente, que la revolución se hacía por las masas y para ellas. (10).

^{(10).-}Delgado Moya, Rubén.-Perfil Histórico de la Revolución Mexicana". Editorial DIANA.-Págs. 77 - 85.-Primera edición.-mexico, 1975.

La Ley del 6 de enero de 1915, es uno de los anjecedentes del Artículo 27 Constitucional y de la Reforma Agraria, contempla los tre tipos de tenencia de la tierra: la pequeña propiedad, la propiedad ejidal y la propiedad comunal.

Estas instituciones son la síntisis de las corrientes ideológicas - que campearon en el movimiento armado, en todo el país.

En estas condiciones, al promulgarse la constitución de 1917, el artículo 27 pasa a ser la pledra angular de la eficacia de una nueva estructua nacional, al establecer el fundamento jurídico-político de la propiedad en México.

H) -- EL SISTEMA AGRARIO EN EL SIGLO XX.

Una vez realizada la Revolución Mexicana la estructura agraria del País se ha proyectado principalmente a satisfacer las necesidades de -los campesinos mexicanos carentes de tierras, esto es mediante los procedimientos de Dotación y Ampliación de Ejidos, Creación de Muevos Centros de Población Ejidal, Restitución y Confirmación de inmuebles de -comunidades Rústicas, procedimientos que tienen como fin la reintegración de gran parte del campo a la clase rural humilde.

Simultáneamente a lo anterior, la Legislación de la materia ha contemplade el respeto a propiedades de particulares, siempre y cuando — las mismas se encuentren dentro de los límites legales correspondientes y sean debidamente explotados.

Como constancia publicada de que un inmueble se encuentra en una situación legal, tenemos a los Acuerdos de Inafectabilidad Permanente y su complemento, los certificados respectivos, los cuales son expedidosen cumplimiento de aquellos. por otro lado se han realizado diversos programas tendientes a lograr una complementaridad productiva entre los campesinos en favor delos cuales se han constituído ejidos y se han reconocido comunidades agrarias y los pequeños propietarios, siempre con la tendencia de satisfacer las necesidades alimentarias e industriales de la sociedad me
xicana.

Recientemente, la política agrarla que en el sexento del entonces presidente de la República José López Portillo, fue llevada a cabo para lograr primordialmente la seguridad alimenticia dentro de un ordende justicia y productividad que aseguraran, en primer término, el bienestar de la población campesina.

El ex-mandatario de referencia impulso la unión y colaboración de -los tres niveles del que fuera au gobierno: el Federal, el Estatal y -el Municipal. La suma de las acciones de estas tres instancias ha tenido como consecuencia un buen aprovechamiento de los recursos humanos
y naturales y demás elementos disponibles.

Así el avance de la Reforma Agraria, apoyado en la organización y en la justa distribución de la tierra, no solo garantiza la producción
de alimentos para todos los mexicanos, sino que se propone responder a
las demandas de las Entidades Federativas para obtener el bienestar, en primer lugar, de la población campesina.

No se ha tratado unicamente de fortalecer el Federalismo, sino tam-bién de incrementar la capacidad para resolver y ejecutar soluciones en aquellos sitios donde existan carencias y problemas.

pe esta forma, en concreto, la Secretaria de la Reforma Agraria ha - desarrollado en coordinación con los gobiernes estatales y municipales, así como otras dependencias y entidades del Ejecutivo Federal, acciones

dirigidas a eliminar el rezago agrario, regularizar la tenencia de latherra, apoyar a la economía campesina en zonas marginadas, agilizar —
la comercialización rural, fortalecer el Sistema Alimentario Mexicano,
promover la planificación familiar en el sector rural, implantar un —
programa de fortalecimiento de las promotorias de desarrollo agrario y
en general acciones tendientes a hacer del agro mexicano un espacio —
digno y deseable para vivir, en donde queden resueltos problemas de —
vital importancia, cuya solución haga posible la paz y la justicia social en el mismo. (11).

^{(11).-}Secretaria de la Reforma Agraria.-Comunicación Agraria.-Pág.-4,-Tol.I, número 7, febrero 1982.-México, D.F.

TEMA II.

ELEMENTOS QUE DAN SEGURIDAD AL CONCEPTO DE REFORMA AGRARIA.

- A) .- REDISTRIBUCION DE LA TIERRA.
- B) .- APOYO TECNICO.
- C) . ~ CREDITOS.
- D) .- ASISTENCIA EDUCATIVA Y SOCIAL.
- E) .- SEGURIDAD DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DE LOS PEQUENOS PROPIETARIOS .

A) .- REDISTRIBUCION DE LA TIERHA.

La Reforma Agraria parte necesariamente de la redistribución de la propiedad territorial; ain embargo tal reforma no termina, no se agotacon el simple cambio de manos de la tenencia de la tierra, sino que tam
bién comprende un segundo elemento que consiste en el otorgamiento de recursos económicos a los nuevos propietarios para la explotación adecuada de las extensiones de tierra que reciban.

Es de urgente necesidad la redistribución del suelo en forma equitativa, con el objeto de asegurar la tranquilidad pública y promover el desarrollo de la clase campesina. La redistribución del suelo, tiende asegurar la estabilidad económica de una gran parte de la población enMéxico.

pero esa nueva redistribución de la tierra debe hacerse teniendo encuenta, las necesidades de los núcleos de población a los cuales se tra ta de beneficiar, en relación con los fines que persigue la Reforma —— Agraria y de acuerdo con las condiciones de potencialidad agrícola o pecuaria de la región en que tales núcleos habitan. En otras palabras, — siendo el problema agrario un problema económico, debe procurarse su selución por medios económicos.

Es necesario decir que el problema agrario desde luego, no se presen

ta en todo el territorio mexicano con las mismas características. Hay enormes regiones en donde tal problema no existe y en donde el latifundio permanece intacto a pesar de las disposiciones sobre el fraccionamiento forzoso que contiene el artículo 27 de la Constitución Políticade los Estados Unidos Mexicanos, porque en esas regiones el problema no
es de falta o de mala distribución de la tierra, sino de falta de hombres, de salubridad, de comunicaciones.

Ahora en otras poblaciones, sí se ofrece el problema en toda su magnitud, principalmente en el centro de la República, grandes regiones eg tán formadas por tierras pastales y de agostadero que sólo sirven parala cría de ganado y se requieren grandes extensiones de tierra para esta industria.

Em estos casos la solución de la Ley es ineficaz, destruye el latifundio en donde puede ser costeable la ganadería y crea una propiedad parcelaria miserable, que el beneficiado no explota por carcer de ganado y por la propiedad del suelo no puede cultivar.

El problema es de crédito y de organización. El ejidatario para quepueda hacer producir esta industria ganadera, necesita de crédito y por lo tanto unir su parcela a la de otros ejidatarios, así como de técnicas apropiadas para su producción.

Hay therras que lo que necesitam es una irrigación adecuada para hacerlas producir, pero lejos de está técnica, los campesinos comprometen sus siembras quedando a la eventualidad del thempo que no les favorecey por lo tanto sufren de pérdidas, y otras en donde al iniciara la Reforma Agraria, el latifundio y la gran propiedad constituían una riqueza ya establecida y largamente elaborada, como los sembradios de hene-

quén y de caña de azúcar o de otras plantas, que era son la base de -florecientes industrias, en donde la ley viene a destruir sin crear -fuentes econômicas.

gl primer caso liga estrechamente la distribución de la tierra a la ejecución de grandes obras públicas, y el segundo requiere un previo - estudio económico para dejar intacta la riqueza vigente y sólo cambiar el número y la calidad de los beneficiados mediante una organización - colectiva. (12).

B) .- APOYO TECNICO.

Ordena el artículo 148 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor que " todo ejido, comunidad y pequeña propiedad cuya superficie no exceda la extensión de la unidad minima individual de dotación ejidal, tiene derecho preferente a asistencia técnica, crédito suficiente y -oportuno etc., no obstante en la actualidad se carece de un verdaderoservicio de asistencia técnica, anteriormente funcionaron los agrónomos regionales en cada estado, debe por lo tanto establecerse esa clase de ayuda en forma adecuada, mediante la cual se muestre a campesinos los mejores métodos de cultivo, a fin de que obtengan altos indices de producción, ya que éstos al obtener créditos, continúan utilizando medios totalmente inoperantes que hacen que el trabajo realizado, sea nulo no solamente por ello sino también por las condicionsselimato lógicas de cada región, luego entonces lo indicado habiendo gran canti dad de técnicos en agricultura, su servicio puede ser utilizado por la Secretaria de Agricultura y Recursos Hidráulicos, pero a condición deque cuando apliquen sus conocimientos lo hagan transmitiéndolos al ---

^{(12) .-} Mendieta y Nuñez, Lucio.- "El problema Agrario de México".- Págs.- 581 y 582.- Editorial Porrúa, S. A., - México, 1979.

propio campesino quien no necesita ser un técnico en agricultura sinoposeer los conocimientos prácticos necesarios para obtener mejores resultados en su trabajo. (13).

Insistimos en la asistencia técnica como auxilio del crédito, por que dicho aspecto desde la Revolución Agraria promovida por Emiliano Zapata, en las áreas dominadas por su fuerza armada, además de entre
gar la tierra a los campesinos y concurrir con el apoyo crediticio, -también tuvo en preocupación por mejorar las técnicas de producción ycapacitación de la fuerza de trabajo. El Gobierno de la Suprema Convensión Revolucionaria, particularmente el General Manuel Palafox, que -fungia como Secretario de Agricultura, ordenó en 1915 el establecimien
to de escuelas regionales de agricultura, una fábrica nacional de herramientas agrícolas. Con ello hubieron de sentarse los primeros antecedentes revolucionarios relacionados con el mejoramiento de las condiciones tecnologicas con que se efectúa la producción agropecuaria. (14).

sobre el particular se ha dicho, que el crédito y la asistencia ---técnica son dos servicios ninguno de los cuales es eficaz sin el otro.
El crédito sin asistencia es algo tan deficiente como la asistencia -sin crédito. (15).

Debe por lo tanto, volvemos a repetir, darse el servicio que se ----

(15) .- Fernandez Fernandez, Ramon y Ricardo Acosta.-"Política Agricola" Pág. 103, Edición, 1969.

^{(13).-}Manzanilla Shaffer, Victor.-"Reforma Agraria Mexicana".-Pág.183, Editorial.-Libros de México, Edición 1966.

^{(14)).-}Aguirre A. Jerges.-"La Organización Empresarial del Sector Agropecuario.-Pág.-33.-Complejo Editorial Latinoamericano, S. A., Edi---ción, 1974, México, D. F.

viene estudiando, la importancia que en si reviste, a efecto de que -comuneros y ejidatarios utilicen los métodos más aconsejables en el -cultivo de las tierras que vengan poseyendo de esta forma al obtener -resultados satisfactorios, se cumple con el principio contenido en elartículo lo, de la Ley General de Crédito Rural, que persigue esencial
mente el incremento de las fuentes de trabajo e ingreso de los campesi
nos, porque no es posible que entre su gran mayoría, imperen condiciones de vida deplorables que influyen de manera poderosa en la búsqueda
de otra forma de subsistencia que no dependa de la tierra.

C) .- CREDITOS.

Para Emiliano Zapata, Caudillo del Sur, la solución del problema de la tierra que imperaba en su tiempo, consistía en el uso de la fuerzaarmada, a fin de recuperar aquella que había sido despojada al campesi
no de distintas formas, ideal que fue la base del Plan de Ayala procla
mado en 1911; pero de la cita que tomanos de la Doctora Martha Chávezpadrón, contenida en su obra "El Derecho Agrario en México" en las ins
tituciones crediticias radicaba otra que dice:... "por el discurso delLicenciado Luis Cabrera, formulado en enero de 1912, sabemos que el —
crédito al campo era otro de los aspectos del problema agrario que debía resolver las leyes que se dictaran al triunfo de la Revolución dede 1910..." (16).

Si bien es cierto que al triunfo del movimiento armado de 1910, --la distribución de las tierras ha satisfecho en parte las demandas dela población rural consideramos que uno de los aspectos fundame talesen la actualidad, lo constituye el otorgamiento de medios necesarios -para hacerlas producir, circunstancia que hace, que el nivel de vida --

^{(16).-}Chávez padrón, Martha.-"El Derecho Agrarlo en México".-Pág. 379. Editorial Porrúa.-1970.

de dicho sector mejore en todo sentido.

Al respecto, Jerges Aguirre Avellenada en la Organización Empresarial del Sector Agropecuario, dice: considerando que la reforma
agraria no puede consistir solamente en la distribución de tierras, -el Estado Mexicano estableció mecanismos institucionales para otorgarasistencia crediticia a los campesinos beneficiados con el reparto --agrario. Este tipo de auxilio gubernamental adquirió una importancia -de primer orden, no solamente por sus implicaciones sociales y políticas, sino también porque representa el instrumento más importante para
convertir la política oficial de desarrollo agropecuario en líneas con
cretas de acción... (17).

Zapata creo en el Estado deMorelos la Caja Rural de Préstamos que tenía como objetivo principal otorgar créditos a las asociaciones de agricultores que regionalmente se agrupaban en sociedades de asociasio
nes de crédito, con funciones de planeación y auxilio para casos tales
como pérdidas de las cosechas.

El Banco Nacional de Crédito Agricola, creado el 10 de febrero de 1926, debido a la proporción reducida de tierras concedidas otorgó cré
ditos en un principio a ejidatarios, comuneres y pequeños propietarios,
pero a raiz del número creciente de campesinos beneficiados, trajo como consecuencia la creación del Banco Nacional de Crédito Ejidal, el 2 de diciembre de 1935, para atender propiamente las demandas de crédito de los ejidatarios y comuneros.

^{(17).-}Aguirre Avellaneda, Jerges.-WLa Organización Empresarial del Sector Agropecuario.-Págs.- 29 Ed. Complejo Editorial Latinoamerica-no, S.A., Ed. 1974.

por supuesto que los bancos citados, es decir, su funcionamiento - estaba sujeto a diversos ordenamientos legales entre ellos, la Ley -- General de Títulos y Operaciones de Crédito, La Ley General de Instituciones de crédito y Organizaciones Auxiliares, expedidas en 1932 y-1941, respectivamente.

Además de los Bancos anotados, el sistema nacional de crédito agrícola estaba formado por las siguientes instituciones: Banco Nacionalde Comercio Exterior, S.A., Banco Nacional Agropecuario, S.A., Fondode Garantía y Fomento de la Agricultura, la Ganadería y la Avicultura, Fondo Nacional de Fomento Ejidal, Unión Nacional de Productores de -- Azúcar, S.A., Financiera Nacional Azucarera, S.A., como auxiliares -- del crédito agrícola, la Aseguradora Nacional Agrícola y Ganadera, S.A., los Almacenes Nacionales de Depósito, S.A. y la Compañía Nacio--- nal de Subsistencias Populares.

La influencia de diversas instituciones en el crédito destinado al campo, ocacionó que las sociedades locales de crédito ejidal o comunal, al operar con el Banco Nacional de Crédito Ejidal, incurriera en malversación de fondos, debido más que a nada, a la inadecuada aplicación de los empréstitos a fines distintos a los convenidos al concertarse el crédito, a la impreparación en el control de la administración y otras causas, motivando que el propósito del banco que nos ocupa, fuera casi nulo en cuento a la recuperación de los mismos.

El crédito ofrece ventajas indiscutiblemente así es; pero si éstellegado el caso de que se conceda, carece de asistencia técnica, educación en el medio rural, comercialización, organización y la consecuente coordinación que debe existir entre las dependencias que atien den al sector agrícola, aunado a otros factores más, será ineficaz y, grandes inversiones que efectúe el sistema oficial de crédito podrán ca
lificarse de irrecuperables, tal y como sucede al encontrarse en algunas sucursales, registro de determinado número de sujetos de crédito -con cartera vencida.

Para poder precisar nuestra aseveración, conviene aclarar, que aún - cuando no en todo el territorio nacional, veamos atraso de los hombres-del campo, lo hay en terminos generales, por eso el Gobierno Federal de be combatirlo con todos los medios que tenga a su alcance.

D) .- ASISTENCIA EDUCATIVA Y SOCIAL.

Reforma Agraria implica también, la asistencia educativa y social en favor de los beneficiados con ella a fin de elevar sus niveles materiales y morales de vida, no solo como imperativo de justicia, sino para arraigarlos a la tierra que han recibido o reciban, tratando de evitaro atenuar en la mayor medida posible la despoblación de los campos queorágina el éxodo inmoderado hacia las ciudades, lo cual es uno de los problemas más grandes de la sociedad mexicana.

La educación en el medio rural, constituye, según nuestra propia con sideración, un factor de primer orden que debe ser tomado en cuenta a fin de que el crédito destinado al agro mexicano sea de resultados alta mente beneficiosos; si los gobiernos emanados de la Revolución de 1910-se han preocupado de este aspecto, por considerarlo dentro de la proble mática agraria, la dependencia encargada de esa rama debe vigilar al extremo la labor desempeñada por quienes tienen como misión la aseñanza en ese medio, porque tal parece que los maestros de hoy se can urba-

nizado y han vuelto sus ojos a las ciudades pequeñas, desempeñando su labor educativa, sin arraigo o integración con las comunidades rurales.

creemos entonces que no hay razón que los campesinos, llaménse comune ros o ejidatarios, permanezcan viviendo en un ambiente donde el nivel - de cultura dista mucho del que priva en los demás sectores que integran nuestra población; en efecto el analfabetismo de los campesinos retrasa la implantación de medidas adecuadas para la mejor organización y explotación de la tierra. (18).

por mi parte solo me resta decir que si hay ignorancia habrá en consecuencia explotación, ésa es una realidad que de ninguna manera debe continuar estática.

por lo que toca a lo social, etimológicamente, seguridad social deriva de los vocablos latinos SE (contracción de SINE y de CURA, es decir, de SIN y de CUIDADO, que puede interpretarse como " sin cuidado,"), que unido al término social nos daría: la vida en sociedad sin cuidado, lo que de alguna manera representa el fin de los sistemas de seguridadsocial. (19).

La salud es una necesidad social y esta intimamente relacionada conla productividad y el desarrollo econômico del país. Una población enferma tiene elevados índices de mortalidad, cuya consecuencia es que el
promedio de vida productiva sea reducido; el trabajador se ve obligado
a abandonar con frecuencia su ocupación, lo que reduce su grado de productividad. Por otra parte, las condiciones de salubridad obligan a lasociedad tanto al gobierno como a los particulares, a invertir en medi-

(19) .- Ruiz Massieu, Mario. - "Temas de Derecho Agrario Mexicano" - Pág. 126 Editorial UNAM. - México. 1981.

^{(18).-}Manzanilla Schaffer, Victor.-"Reforma Agraria Mexicana".-Págs.182y 184.-Ed.Libros de México.-Ed.1966.

cina curativa en considerable volúmen de recursos que les son indispensables para otros fines. Lo anterior muestra la importancia que tiene el cuidado de la salud de la población en todos los países.

La fracción XXIX del Artículo 123 de la Constitución de la República Mexicana, indica en forma precisa que: "Es de utilidad pública la Ley - del Seguro Social y ella comprenderá seguros de invalidez, de vejez, de vida, de cesación involuntaria de trabajo, de enfermedades y accidentes, de servicios de guardería y cualquier otro encaminado a la protección y bienestar de los trabajadores, campesinos no asalariados y otros sectores sociales y sus familias".

por su parte, la Ley del Seguro Social contempla en sus artículos --236 y 239 lo relativo a la prestación de éstos servicios de solidaridad
social. Es importante precisar que éstos servicios se otorgan a aque---llos grupos marginados de los avances sociales y sin capacidad contributiva (20).

La Ley Federal de Reforma Agraria establece en su artículo 187 que - los comuneros, ejidatarios y pequeños propietarios, podrán gozar de los beneficios del seguro social en los términos que dispone la ley de la - materia.

El 12 de marzo de 1973 fue publicada en el Diario Oficial de la Fede ración las reformas a la Ley del Seguro Social que en su artículo 2/o.-definio la seguridad social como el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo; sistema que se consideró obligatorio, artículo 14 del mismo ordenamiento.

^{(20) .-} Ruiz Massiew, Mario .- Pág. 138 .- Obra citada.

Los artículos 12 y 13 de la ley en cuestión dice que son sujetos de aseguramiento: los ejidatarios, comuneros, colonos y pequeños propietarios bien sea que esten organizados en grupos solidarios, sociedad local o unión de crédito, los organizados para aprovechamientos forestales, industriales o comerciales en razón de fideicomisos, los sujetosa contratos de asociación, producción, financiamiento y otros similares, o cualquiera no comprendidos en las categorias enumeradas; se con cluye a los pequeños propietarios con más de veinte hectáreas de riego o su equivalente en otras clases de tierras, aún cuando no esten organizados crediticíamente.

Estos sujetos se incorporaran al régimen de seguridad social, en la medida que el sistema obligatorio se vaya extendiendo al campo de ---- acuerdo con las condiciones establecidas en los artículos del 210 al -- 214 de la propia ley. (21).

Bajo este procedimiento quedan incorporados al Régimen de Seguridad Social los campesinos y sus familias, frente a los riesgos vitales y - que es un deber profundamente humano de justicia y de solidaridad co-lectiva que se les procure los servicios esenciales para mejorar su - condición y el desenvolvimiento de sus fuerzas productivas para beneficio de la economía nacional.

E) .- SEGURIDAD DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DE LOS PEQUEPOS PROPIETARIOS.

La pequeña propiedad existe en la época en que entró en vigor la constitución de 1917 y la que surja por la aplicación del artículo 27, con el objeto de especial protección, puesto que este precepto eleva

(21) .- Chávez Padrón, Martha.-Págs. 397 y 400 .- Obra citada.

a la categoría de garantía individual, el respeto a la pequeña propiedad. Este respeto es de tal modo que, el concepto del Constituyente, de finió que la vida de la pequeña propiedad es tan importante o más que la simple distribución de tierras entre los núcleos de población necesitados. No sólo se manda al respeto absoluto de la pequeña propiedad, si no que se ordena expresamente que el estado, procure el desarrollo de la misma.

Así queda completo el plan de Reforma Agraria que contiene el artí-culo 27 Constitucional, según el cual sólo será posible la coexistencia
de la propiedad ejidal y de la pequeña propiedad, pues la propiedad mediana que se derive de las leyes agrarias de los estados, en las cuales
se señala la máxima extensión que puede poseer un individuo o sociedaddentro de sus respectivas jurisdicciones, sólo tiene existencia transitoria: podrá vivir miestras no sea indispensable dotar de tierras a algún núcleo de población rural, por que es cuando se presenten nuevas -necesidades agrarias, por virtud del crecimiento de los poblados campesinos ya existentes, la mediana propiedad tendrá que reducirse a los -límites de la pequeña propiedad, única para la cual se establece el --respeto absoluto como garantía contitucional

De este modo se realizará paulatinamente la transformación de la eco nomía agraria de México, que pasará de manos del latifundista y del --- gran propietario a las de una pequeña burguesía y a las de los ejidatarios fuertes por su número, por su propiedad sobre la tierra y cuyo poder podrá aumentarse mediante adecuada organización política y económica. (22).

En la exposición de motivos de la Ley Federal de Reforma Agraria ---

dice: "...La Reforma Agraria acogió la pequeña propiedad y estableció - su régimen legal. Por lo tanto, debe existir base al efecto, en dos con sideraciones; el apego a la extensión señalada en la constitución y la-necesidad de conservarla en la explotación. Satisfechos estos extremosse otorga a la pequeña propiedad la seguridad jurídica que garantiza su conservación y explotación pacífica..."

TEMA III.

PANORAMA LEGAL EN LOS EJIDOS.

- A) -- CONCEPTO.
- B) .- ELEMENTOS MATERIALES DE INTEGRACION.
- G) -- EXPLOTACION.
- D) .- ALCANCES ECONOMICOS Y SOCIALES.
- E) .- DIFERENCIA CON LA PEQUEÑA PROPIEDAD.

A) .- CONCEPTO.

Considero necesario a manera de tentativa definir dicha institucióntomando como punto de partida el artículo 27 de la Constitución General
de la República, que marca el principio fundamental al señalar que originariamente la propiedad de las tierras y aguas corresponde a la Na--ción que puede imponer las modalidades que dicte el interés público, -instituyendo nuestra legislación varias formas de propiedad de la tie-rra a saber: el ejido, la pequeña propiedad, las tierras que de hecho o
por derecho guarden el estado comunal (comunidades agrarias), los te-rrenos nacionales bajo el dominio directo de la nación y las tierras -baldias sobre las cuales existe el dominio eminente del estado.

El ejido no es definido por la actual Ley Federal de Reforma Agraria.

Ejido se deriba del Latín EXITUS, que significa salida y se ha defini-do, como: "...El campo o tierra que esta a la salida del lugar y no seplanta ni se labra y es común para todos los vecinos..." (23).

Actualmente se denomina ejido a la extensión total de tierras con la que es dotado un núcleo de población. (24).

Debe agragarse que según el contenido del artículo 8 de la 1 / de la

^{(2%).-}Escriche, Joaquin.-Diccionario, pág. 606. (24).-Mendieta y Muñez, Lucio.-"El Problema Agrario de México", Decima sexta Edición.-Edotorial Porrúa, S.A., México, 1968.

materia se entiende por Resolución Definitiva, la que pone fin a un expediente, de lo que inferimos que ejido es la extensión total de tierra con la que es dotado un núcleo de población a través de una Resoluciónpresidencial.

B) .- ELEMENTOS MATERIALES DE INTEGRACION.

Los elementos materiales que integran un ejido son: de acuerdo con -lo señalado por la Constitución Federal y por la Ley Federal de Reforma
Agraria:

- Las parcelas ejidales o unidades individuales de dotación.
- Zona urbana ejidal.
- Parcela escolar.
- Unidad agrícola industrial para la mujer.
- Tierras de agostadero para uso común.
- Casas y anexos del solar.
- Las aguas.

Los derechos que sobre bienes agrarios adquieren los núcleos de po--blación ejidal, salvo el caso de solares urbanos son:

- Inalienables.
- Inprescriptibles.
- Inembargables.
- Intransmisibles.

T por tanto no podrán en ningún caso ni en forma alguna:

- Enajenarse.
- Cederse.
- Transmitirse.

- Arrendarse,
- Hipotecarse o
- Gravarse. (25).
- a) .- Parcelas ejidales o unidades mínimas de dotación.

Señala la fracción X, segundo párrafo del Artículo 27 Constitucional, y el artículo 220 de la Ley Federal de Reforma Agraria, que la unidad - mínima de dotación será:

- 1.-de diez hectareas de riego o humedad.
- 2. de veinte hectáreas en terrenos de temporal.

Esta extensión de tierra ha sido considerada como el limite que permite hacer rentable la actividad del campesino, es decir, el texto Constitucional determina con toda claridad la superficie mínima que debe reunir la parcela que se otorgue en lo individual a cada ejidatario y que será la tierra que debe trabajar para su propia solvencia.

La extensión legal para los efectos de constituir un ejido, se viene a integrar de la siguiente manera;

por doscientas hectáreas de riego o cuatrocientas de temporal, comoconsecuencia de que nuestra legislación agraria establece claramente —
que no deberán ser menos de veinte individuos capacitados legalmente —
los que reciban unidades de dotación para los efectos de constituir las
parcelas cultivables al integrarse un ejido.

En lo que se refiere a los ejidos forestales y ganaderos la exten--sión mínima para la explotación de los recursos correspondientes de berá fijarse por la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, debido a que en los primeros deberá calificarse la calidad de los recur---

mantener hasta cincuenta cabezas de ganado mayor o su equivalente, para los efectos del establecimiento de las unidades de dotación derivado — del análisis técnico que se lleve a cabo. Una vez realizado el estudio- de referencia los Gobernadores de los Estados o en su caso el Presidente de la República señalará en sus respectivas resoluciones la extensión de cultivo para cada uno de los campesinos beneficiados. Tal superficie deberá ser la suficiente para que los ejidatarios logren un nivel económico de vida aceptable en unión de sus familias. Tanto los ejidosganaderos como los forestales, en ambos casos la organización interna será acordada por la Asamblea General y bajo las normas y supervisión — de la Secretaría de la Reforma Agraria y la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos. (26).

b) .- Zona urbana ejidal .

Al formarse un ejido mediante la dotación de tierras, deberá contener la Resolución presidencial la constitución de la zona de ubbanización ejidal, la que se localizará preferentemente en tierras que no sean de labor, es decir como casco de asentamiento humano en donde se edificarán las casas y sitios públicos del mismo, tales como mercados, cementerios, plaza central, calles, etcétera. Para la localización o am pliación de la zona de urbanización se tomará en cuenta la opinión que emita la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología de acuerdo a los es tudios que ésta práctique, conforme a los requerimientos reales al momento en que se solicite, previniendo el establecimiento de reserva, usos y destinos de las áreas o predios para su crecimiento, me miento y conservación.

será indispensable en todo caso justificar la necesidad efectiva

^{(26).-}Ley Federal de Reforma Agraria.-Articulos 220 y 225.

de constituir o ampliar la zona de urbanización para satisfacer preferentemente las necesidades propias de los ejidatarios y no las de los epoblados o ciudades próximas.

Todo ejidatario tiene derecho a recibir gratuitamente como patrimo-nio familiar un solar en la zona de urbanización cuya asignación se hará por sorteo. La extensión no podrá exceder de dos mil quinientos me-tros cuadrados.

Los ejidatarios tendrán sobre su solar un régimen jurídico diverso - al ejidal pudiendo trasmitir su propiedad conforme al derecho civil. - Los contratos de arrendamiento o de compra venta deberán ser aprobados- en Asanblea General y por la Secretaría de la Reforma Agraria.

El comprador de un solar adquirirá el pleno dominio al cubrir totalmente el precio siempre que haya construido casa y habitado en ella deg de la fecha en que hubiese tomado posesión legal del solar, salvo el caso de fuerza mayor. El plazo máximo para el pago de solares urbanos vencidosa quienes no sean ejidatarios será de cinco años.

La Secretaría de la Reforma Agraria expedirá los certificados de derechos a solares que garantice la posesión, tanto a ejidatarios como ano ejidatarios, y cuando cumplan las condiciones establecidas por la -ley se les expedirán los títulos de propiedad; los cuales se inscribi-ran en el Registro Agrario Nacional y Registro Público de la Propiedadde la entidad que corresponda.

Por último, hay que señalar que de acuerdo con lo establecido en elreglamento de zonas de urbanización de los ejidos, estas áreas tienen por objeto agrupar a los campesinos para facilitar la tarea de llevar al campo los beneficios del agua potable, la eléctricidad y, reneral,
los servicios públicos indispensables para proteger la salud y promover
el progreso en el medio rural. (27)

^{(27).-}Ley Federal de Reforma Agraria. Arts. 90,91,93 y 96 y párrafo lo. del considerando del Reglamento de Zona de Urbanización de los --- Ejidos.

c) .- Parcela escolar.

La parcela escolar es una extensión de tierra dentro de un ejido, — destinada a la investigación, la enseñanza y prácticas agrícolas de laescuela rural a que pertenezcan. Su extensión será igual a la de la uni
dad de dotación fijada para el ejido, y la explotación y distribución —
de los productos obtenidos de estas parcelas se destinarán preferente—
mente a satisfacer las necesidades de la escuela y a impulsar la agri—
cultura del propio ejido.

d) .- Unidad agricola industrial para la mujer.

En toda dotación de tierra realizada a partir de la Ley Federal de - Reforma Agraria vigente, deberá reservarse una superficie igual a la -- unidad de dotación, localizada en las mejores tierras colindantes con - la zona de urbanización, que será destinada al establecimiento de una - granja agropecuaria y de industrias rurales explotadas colectivamente - por las mujeres del núcleo agrario, mayores de 16 años, que no sean ejidatarias. En ellas se integrarán las guarderías infantiles, los centros de costura y educación, molinos de nixtamal y en general todas aquellas instalaciones destinadas específicamente al servicio y protección de la mujer campesina.

e).-Tierras de agostadero para uso común.

Otras tierras otorgadas a los ejidos, son las de agostadero para uso común. Así, se señala que a las tierras de cultivo o cultivables materia de la dotación, se sumarán los terrenos de agostadero de monte o de cualquier otra clase distinta a las de labor, para satisfacer las necesidades colectivas del núcleo de población de que se trate.

f) .- Las casas y anexos del solar.

Señala la ley de la materia, que las casas y anexos al solar que seencuentren ocupadas por los campesinos beneficiados con una restitu---- ción, dotación o ampliación, quedarán a favor de los mismos.

g).-Aguas.

En el caso de las aguas como bienes ejidales, pueden observarse dos posíbilidades: una en la que al dotarse a un núcleo de población con tierras de riego, se fijan y entreguen las aguas correspondientes a dichas tierras, y otra relacionada con los aguajes comprendidos dentro de las dotaciones o restituciones ejidales. En este último caso, serán, siempre que las necesidades lo requieran, de uso común para abrevar ganado y para usos domésticos de ejidatarios y pequeños propietarios, yese respetarán las costumbres establecidas. Los aguajes que queden fuera de los terrenos ejidales serán aprovechados en igual forma, siempre que hubiesen sido utilizados para dichos fines con anterioridad a la eafectación ejidal.

Para completar los elementos materiales de integración en los ejidos es necesario hacer mensión de las personas morales y son los núces de población que tienen como representantes diversos órganos. En principio, durante la tramitación de la acción agraria que les permita obtener las tierras, se encuentran representados por un comité particular ejecutivo; posteriormente, una vez conformado el ejido sus órganos son la Asamblea General, los Comisariados Ejidales y de Bienes Comunales y los Consejos de Vigilancia. (28).

pasemos ahora a señalar la forma en que se pueden explotar los ejidos.

C) .- EXPLOTACION.

Los ejidos provisionales o definitivos podrán llevar a cabo un régimen de explotación individual o colectivo.

^{(28).-}Ley Federal de Reforma Agraria.-Art. 22.

Los ejidos provisionales o definitivos y las comunidades se explotarán en forma colectiva, salvo cuando los interesados determinen su explotación en forma individual mediante acuerdo tomado en Asamblea Gene
ral, convocada especialmente con las formalidades establecidas por esta ley.

El Presidente de la República determinará la forma de explotación - colectiva de los ejidos en los siguientes casos.

- a).-Cuando las tierras constituyan unidades de explotación que no seaconveniente fraccionar y exijan para su cultivo la intervención -conjunta de los miembros componentes del ejido.
- b).-Cuando una explotación individual resulte antieconómica o menos -conveniente por las condiciones topográficas y calidad de los terre
 nos, por las exigencias en cuanto a maquinaria se refiere o bien, en lo relacionado a implementos e inversiones de la explotación, opor que así lo determinen el adecuado aprovechamiento de los recursos respectivos.
- c).-Cuando se trate de ejidos que tengan cultivos, cuyos productos estén destinados a industrializarse y que constituyan zonas productoras de materias primas de una industria. En este caso, independientemente del precio de la materia prima que proporcionen los ejidata
 rios. Estos tendrán derecho a participar en las utilidades de la -industria, en los términos de los convenios que al efecto se cele--bren.
- d).-Cuando se trate de ejidos forestales y ganaderos, a menos que se de muestre plenamente que es más conveniente la explotación individual. (29).
- (29).-Ley Federal de Reforma Agraria.-Artículos 128, 130, 131 y 225.

D) .- ALCANCES ECONOMICOS Y SOCIALES.

La legislación de la materia contiene los elementos básicos indispensables para hacer de los ejidos importantes fuentes de producción y
de desarrollo social integral.

Así tenemos que para los fines antes indicados, se ha establecido e que los titulares de las dependencias y organismos oficiales que denero de sus atribuciones legales participen en la Reforma Agraria, debe rán llevar a cabo una adecuada coordinación para programar sus actividades conforme a las medidas dictadas por el Presidente de la República, en su carácter de máxima autoridad agraria del país.

La flexibilidad jurídica en la forma de explotación en los ejidos - demuestra que se pretende organizar económicamente al mismo, para que sea un buen apoyo para la satisfacción de la demanda alimenticia nacional, en pro de la disminución de la importación de productos que pueden obtenerse en México.

Para que las explotaciones colectivas tengan los elementos técnicos y económicos necesarios para garantizar su eficaz desarrollo, en las - Resoluciones Presidenciales respectivas se deberá determinar sobre cua les serían las instituciones oficiales y la forma en que éstas deberán contribuir a la organización y financiamiento del ejido.

una vez resuelta en definitiva la explotación colectiva, la Asamblea General deberá dictar las disposiciones relativas a la forma por medio de la cual los ejidatarios deban trabajar y participar en la explotación de los recursos ejidales. Dichas disposiciones deben ser aprobadas por la Secretaría de la Reforma Agraria.

De igual manera se deberá establecer que con las utilidades obtenidas se instalen reservas de capital de trabajo y para fines de previsión social, servicios y obras de beneficio común.

Los ejidos y comunidades constituyen de hecho una unidad de desarrollo rural, la que deberá ser apoyada para explotar integramente -sus recursos, ordenar sus actividades y recibir prioritariamente losservicios y apoyos que proporciona el estado logrando con ello participar activamente en el desarrollo general del país, sus miembros, po
drán agruparse en forma colectiva o individual, con objeto de fortale
cer su capacidad de gestión y autogestión, los ejidatarios y los núcleos ejidales pueden constituirse en asociasiones, cooperativas,sociedades, etcétera, para el logro de una mejor producción y de servicios integrales.

Dos o más ejidos pueden asociarse para el efecto de consolidar laproducción e integrar unidades agropecuarias que permitan la inversión regional de importantes volúmenes de capital.

Todo ejido tiene derecho preferente a asistencia técnica, a crédito suficiente y oportuno y, en general, a todos los servicios oficiales creados por el estado para la protección de los campesinos y el fomento de la producción rural.

Las instituciones del sistema oficial de crédito rural deben aten-

der las necesidades económicas de los ejidos, quienes cuentan con capacidad jurídica para contratar, por conducto del Comisariado Ejidal, los créditos de refacción avío, Etc., que se requieran para la debida explotación de los recursos existentes.

Los contratos de créditos otorgados en favor de ejidatarios, por empresas particulares deberán ser registrados en la Delegación Agraria -correspondiente, para su control.

por otro lado, los ejidos pueden de manera independiente o agrupados en uniones o sociedades de carácter regional, estatal o nacional, hacer la comercialización de uno o varios de sus productos agropecuarios.

A manera de complemento, es necesario señalar que las dependencias - gubernamentales y organismos descentralizados deben fomentar e impulsar en la esfera de su competencia respectiva, la formación y desarrollo de industrias rurales operadas por ejidatarios.

El Ejecutivo Federal, en coordinación con los gobiernos de los Estados, otorgaran facilidades a los ejidos, comunidades y pequeños propietarios de predios equivalentes a la unidad individual de dotación, organizados en las formas establecidas en la Ley Federal de Reforma Agraria a la formación de cooperativas de consumo, para la adquisición de artículos de primera necesidad en las mejores condiciones del mercado. Lasautoridades internas de los núcleos agrarios administraran el ejercicio de este derecho.

En relación a la formación educativa, independientemente de la insetrucción primaria, que es obligatorio impartir en las escuelas de los ejidos, deberán establecerse centros regionales para impartir enseñanza sobre administración rural, agropecuaria y otras técnicas correspondien tes al campo.

La justicia social dentro del proceso de la Reforma Agraria ha dadoun nuevo paso fundamental, en el momento en que se estableció que los ejidatarios gozarían de los beneficios del régimen del Seguro Social, en los términos dispuestos en la ley de la materia. (30).

En la actualidad se está manifestando la decisión política de hacerjusticia a los campesinos y mejorar, fortalecer y afirmar los mecanis-mos y procedimientos para impartirla.

En materia agraria, la justicia comprende las reivindicaciones econ δ micas, sociales y culturales, en favor de la clase humilde del campo, - quien aun no se ha incorporado al progreso del País.

El avance de la Reforma Agraria, apoyado en la organización y en laaplicación efectiva de programas idóneos a nivel ejidal, coadyuvaría no
solo a garantizar la producción de alimentos, sino que también responde
ría a las exigencias requeridas para el logro del bienestar integral de
la población campesina.

La crisis económica por la cual atraviesa el país requiere de que se delimiten los derechos agrarios de los campesinos en forma definitiva, en virtud de que solo así existiría mayor tranquilidad en el campo, para la explotación de la tierra, como punto de partida hacia el mejoramiento integro del campesinao mexicano.

Los objetivos de la Reforma Agraria hacen concebir al ejido como una empresa econômica y social, por medio de la cual los campesinos tienden a incorporarse al desarrollo integral de la Nación, a través de acciones legales, ejecutadas principalmente por el estado, quien tiene a su-

^{(30).-}Ley Federal de Reforma Agraria.-Artículos.-130,139,146,147,148,--155,156,161,171,178,187,188 y 190.

cargo la tarea de la consecución del bienestar común. (31)

T.-Para la aquisición de terrenos integrantes de una pequeña propiedad no se requiere de una Resolución del Presidente de la República. Esta adquisición comunmente se lleve a cabo mediante contratos de compra-venta.

Los campesinos solicitantes de tierras adquieren en forma definitiva los bienes ejidales en forma gratuita y necesariamente con motivo de la emisión de una Resolución del titular del Poder Ejecutivo Federal. En este caso, los núcleos agrarios que carezcan de ejidos o que no puedan-lograr su restitución por falta de títulos, por imposibilidad de identificarlos o porque legalmente hubieren sido enajenados, pueden ser dotados de tierras y aguas suficientes para constituírlos, conforme a las enecesidades de su población, respecto de lo cual no debe dejarse de concederseles la extensión que requieran y al efecto se exproplará por cuenta del Gobierno Federal la extensión de terreno que baste a ese fín, tomándolo del que se encuentra en forma inmediata a los pueblos interesados. (32)

A partir de la Resolución Presidencial de Dotación de Ejidos a los - núcleos de campesinos, éstos, adquieren los terrenos con que resultaron beneficiados, con las modalidades y limitaciones legales.

La ejecución de la Resolucion Presidencial otorga al poblado favorecido el carácter de poseedor o se le confirma si dicho poblado ya diserrutaba de una posesión provisional.

^{(31).-}Secretaría de la Reforma Agraria.-"Gomunicación Agraria", Vol. I. número 7, México, febrero, 1982.

^{(32).-}Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.-Artículo - 27. Fracción X.

por otro lado y en vía de observación, es necesario establecer queen forma absoluta no han sido solucionados los problemas que las ejecuciones agrarias llevan consigo, en virtud de que las autoridades competentes deben dar la posesión efectiva al núcleo agrario, realizando -actos concretos de ejecución y de levantamiento del acta respectiva, -lo que en ocaciones ha dado lugar a que se comentan irregularidades ycambios en la localización y calidad de las tierras dotadas.

De esta manera, se llega a la conclusión de que la integración y -respeto a una pequeña propiedad obedece a situaciones de carácter privado y social. El otorgamiento de tierras a los campesinos se debe pri
mordialmente a aspectos de indole social.

II.-La unidad máxima de dotación individual para los ejidatarios -constituye apenas el diez por ciento de la superficie, tambiénmáxima que integra a cada uno de los diferentes tipos de pequeñas propiedades.

Para la fijación del monto de la dotación de therras de cultivo o - cultivables se debe calcular la extensión que deba afectarse de pre----dios particulares, tomándose en cuenta no sólo el número de los peti----cionarios que iniciaron el expediente respectivo, sino el de los que -- en el momento de realizarse la dotación tengan derecho a recibir una -- unidad de la misma.

La unidad de dotación individual deberá ser de 10-00-00 hectáreas - en terrenos de riego o humedad o de 20-00-00 hectáreas de temporal.

Se consideran tierras de riego a aquéllas que en virtud de obras ar tificiales dispongan de aguas suficientes para sostener de modo permanente los cultivos propios de cada región, con independencia de la --- precipitación pluvial.

Las tierras de humedad son aquéllas que por las condiciones hidrológicas del subsuelo y meteorológicas de la región suministren a las --plantaciones humedad suficiente para el desarrollo de los cultivos, --con independencia del riego y de las Iluvias.

Se consideraran como tierras de temporal a aquéllas en que la humedad necesaria para que las plantas cultivadas desarrollen su ciclo vegetativo provenga directa y exclusivamente de la precipitación pluvial.

para fijar el monto de la unidad de dotación individual en los ejidos ganaderos, ésta no deberá ser menor a la superficie necesaria para mantener 50 cabezas de ganado mayor o su equivalente en menor y se determinará tomándose en cuenta la capacidad forrajera de los terrenos - y los aguajos.

III. Los propietarios de los inmuebles rústicos encuadrados dentrode los límites legales respectivos tienen la facultad de enaje
narlos, tracmitirlos, gravarlos, arrendarlos, emplear el traba
jo asalariado de otras personas, Etc., en cambio los ejidatarios no pueden decidir libremente sobre el destino de los queles fueron concedidos, ya que no pueden venderlos, total o par
cialmente, gravarlos ni arrendarlos, además de que no es posible jurídicamente que prescriban en favor de persona alguna.

Se consideran jurídicamente inexistentes las operaciones, actos o -contratos que sean celebrados en contravención a las limitaciones establecidas para los bienes ejidales.

Los derechos de los ejidatarlos sobre la unidad de dotación y en ge-

neral los que les correspondan sobre los bienes del ejido a que pertenezan no podrán ser objeto de explotación indirecta por terceros o dempleo de trabajo asalariado, excepto, cuando se trate de mujer con familia a su cargo, incapacitada para trabajar directamente la tierra por sus labores domésticas y la atentión a los hijos menores que de ella de pendan, siempre que vivan en el núcleo de población. También cuando setrate de menores de 16 años que hayan heredado los derechos a un ejidatario o incapacitados y cultivos y labores que el ejidatario no pueda realizar oportunamente aunque dedique todo su tiempo y esfuerzo. Los entreresados solicitarán la autorización correspondiente a la Asamblea egeneral, la cual deberá extenderla por escrito y para el plazo de un entre ano, renovable.

En el caso de que un ejidatario emplee trabajo asalariado sin estardentro de las excepciones antes señaladas, perderá los frutos de la uni dad de dotación, los cuales quedarán en beneficio de los individuos que le hayan trabajado personalmente, quien a su vez están obligados a rein tegrar las cantidades que hayan recibido por dicho concepto.

IV.-Los propietarios de pequeñas propiedades deciden libremente sobre el destino lícito de sus inmuebles.

En un ejido el poder de declaión realizado dentro de las limitacio--nes respectivas, se encuentran en poder de las Asambleas Generales.

para precisar lo anterior, a continuación se señalarán las atriba--ciones principales de la referida Asamblea General.

- Formular y aprobar el Règlamento Interior del Ejido, cuyo con enido deberá proyectarse en beneficio colectivo.
- Acordar la asignación individual de las unidades de dotación y sola-

- Aprobar los contratos y convenios que se pretendan celebrar en favor del ejido.
- Elegir y remover los miembros del Comisariado y del Consejo de Vigilancia.
- Aprobar o desaprobar los informes y estados de cuenta que rinda el comisariado ante la Asamblea General y ordenar que dichos informe -sean fijados en lugar visible del poblado.
- Determinar con sujeción a la Ley Federal de Reforma Agraria la asignación individual de las unidades de dotación y solares.
- conocer de las solicitudes de suspensión o privación de derechos delos miembros del ejido, oyendo a los interesados y someterlos a la -Comisión Agraria Mixta; si procede.
- Opinar ante el Delegado Agrario sobre permutas de parcelas entre ej datarios y en las disputas respecto de derechos hereditarios ejida----les.
- Determinar entre los campesinos quienes tienen preferencia para prestar su trabajo asalariado en el ejido. (33).

LOS PROCEDIMIENTOS AGRARIOS TENDIENTES A SATISFACER NECESIDADES AGRARIAS.

- A) .- DOTACION Y AMPLIACION DE EJIDOS.
- B) .- CREACION DE NUEVOS CENTROS DE POBLACION EJIDAL.

A) .- DOTACION.

TWo

TEMA

La acción básica al inicio de la Reforma Agraria Mexicana, fue indudablemente la dotación, contemplada en el artículo 27 constitucional, que señala que los núcleos de población que carezcan de tierras y aguas
y no las tengan en cantidad suficiente para las necesidades de su población, tendrán derecho a que se les dote de ellas, tomándolas de las propiedades inmediatas, respetando siempre la pequeña propiedad agrícolaen explotación. A partir de este postulado se desprende el movimiento renovador en la distribución de la riqueza territorial del país.

La dotación supone la entrega de tierras, bosques y aguas a los núcleos de población solicitantes, mismos que a partir de ellos se veranconstituídos en ejidos, éstas dotaciones seran tomadas de las propiedades inmediatas con salvedad de las inafectables.

para que proceda la dotación, deberá solicitarla un núcleo de población formado por no menos de veinte individuos con capacidad agraria, — constituido con seis meses de antiguedad, y carente de tierras, besques y aguas o bien que tengan éstas en cantidad insuficiente para satisfacer sus necesidades . (34).

Expresamente la ley señala la incapacidad para ser sujetos os una do tación y son las siguientes:

^{(34).-}Ruiz Massieu, Mario.-"Introducción al Derecho Mexicano".-Pág. 42, -- Ediciones de la U.N.A.M.-1981.

- I .- A las Capitales de la República y de los Estados;
- 2. Los núcleos de población cuyo censo agrario arroje un número menor de veinte individuos con derecho a recibir tierras por detación;
- 3. Las poblaciones de más de diez mil habitantes según el último censonacional, si en su censo agrario figuran menos de ciento cincuenta individuos con derecho a recibir tierras por dotación; y
- 4.-Los puertos de mar dedicados al tráfico de altura y los fronterizoscon lineas de comunicaciones ferroviarias internacionales.

 Tienen capacidad individual para ser dotados:
- 1.-Ser mexicano por nacimiento, hombre o mujer, mayor de diecisés años, o de cualquier edad si tiene familia a su cargo;
- 2.-Residir en el poblado solicitante por lo menos desde seis meses antes de la fecha de la presentación de la solicitud o del acuerdo que inicie el procedimiento de oficio, excepto cuando se trate de la creacción de un nuevo centro de población o del acomodo en tierras ejidantes excedentes.
- 3. Trabajar personalmente la tierra, como ocapación habitual;
- 4.-No poseer a nombre propio y a título de dominio tierras en extensiónigual o mayor al mínimo establecido para la unidad de dotación;
- 5.-No posecr un capital individual en la industria, el comercio o la agricultura, mayor del equivalente a cinco veces el salario minimo mensual fijado para el ramo correspondiente;
- 6.-No haber sido condenado por sembrar, cultivar o cosechar mariguana, amapola o cualquier otro estupefacientes; y
- 7.—Que no haya sido reconocido como ejidatario en ninguna otra resolución dotatoria de tierras. (35).
- (35) .- Ley Federal de Reforma Agraria. Artículos. 195 y 200.

El procedimiento de dotación contempla dos instancias. Una en la que dicta resolución el gobernador del estado que corresponda, una vez queLa Comisión Agraria Mixta ha dictaminado con base en los trabajos desarrollados. Y otra, en la que la Secretaría de Reforma Agraria revisa el
expediente, dictamen que se presenta a la consideración del Presidentede la República, para su resolución definitiva. (36).

A continuación y en forma sucinta veremos el procedimiento de dota-cién y ampliación de ejidos.

Las solicitudes de dotación o ampliación de tierras deben presentarse por escrito ante el Gobernador del Estado en el que se encuentre o resida el núcleo de población interesado.

Dentro de las cuarente y ocho horas siguientes a la presentación dela solicitud de que se trata, el ejecutivo local la debe mandar publicar en el periódico oficial de la entidad, para posteriormente turnarla a la Comisión Agraría Mixta. Despues el Gobernador deberá expedir los combramientos de los miembros del comité particular ejecutivo agrario, que hayan sido electos por el núcleo de población solicitante. Lo anterior debe realizarse en un lapso de diez días; sin embargo ese términomo se cumple en la práctica, debido a que la expedición de los nombramientos de referencia tarda varios meses, al igual que la publicación de la solicitud de tierras. (37).

Una vez publicada la solicitud, la Comisión Agraria Mixta de la entidad efectuará dentro de los ciento veinte días siguientes a la publicación los trabajos que a continuación se señalan:

^{(36).-}Muiz Massieu, Mario.-Pág. 44.-Obra citada. (37).-Ley Federal de Reforma Agraria.-Art. 272.

- a) .- Formación del censo agrario del núcleo de población solicitantes.
- b).—Levantamiento de un plano del radio de afectación que contenga los da—
 tos indispensables para conocer: la zona ocupada por el caserío del gra
 po de campesinos solicitantes, los ejidos definitivos y provisionales,—
 el conjunto de los inafectables y las porciones afectables de las fin—
 cas rústicas correspondientes.
- c).-Informe por escrito que complemente el plano mencionado con aplios datos sobre ubicación del múcleo agrario peticionario; sobre la extensión
 y calidad de las tierras planificadas; sobre los cultivos principales,consignando su producción media y los demás datos relativos a las condi
 ciones agrológicas, climatológicas y econômicas de la localidad. Este informe aludirá también a la propiedad y extensión de las fincas afecta
 bles en favor del núcleo solicitante; se examinarán las condiciones catastrales o fiscales debiéndose acompañar los certificados que se recaben en el Registro Público de la Propiedad de las oficinas fiscales.

El censo a que se hizo referencia incluirá a todos los individuos capacitados para recibir unidad de dotación individual, especificando sexo, estado civil, relaciones de dependencia económica dentro del grupo familiar, occupación u oficio, nombre de los miembros de la familia que corresponda y-las superficies de tierra que posean en forma individual el grupo de campesinos peticionarios. En muchas ocasiones se otorgan tierras a personas queno tienen como ocupación habitual el cultivar la tierra, situación que desvirtúa los propósitos de la Reforma Agraria, que trata de que el verdadero-campesino quede arraigado a una actividad que le es propia y evitar así eléxodo hacia las grandes ciudades (38).

^{(38) .-} Ley Federal de Reforma Agraria .- Articulo 286.

con posterioridad a los trabajos realizados por la comisión agraria mixta respectivamente, ésta deberá tomar en consideración los datos — que obren en el expediente, así como los documentos y pruebas presenta dos por los interesados, para el efecto de emitir su dictamen y consecuentemente manifestar o establecer la procedencia o la improcedenciade la acción agraria intentada.

El dictamen a que se hizo referencia debe realizarse en un plazo de quince días, contados a partir de la fecha en que haya quedado debidamente integrado el expediente. Generalmente el término o plazo a que se hizo mención con anterioridad es prolongado por la autoridad agraria mencionada, debido a que al tratarse de un aspecto tan delicado co mo lo es el de resolver en lo que corresponda, una parte del procedimiento de dotación o bien de ampliación de ejidos, no es posible practicamente ni recomendable realizar un dictamen de tal naturaleza en el período citado.

La Comisión Agraria Mixta deberá someter su dictamen a la considera ción del Gobernador del Estado que corresponda y en consecuencia, éste dicte su mandamiento. Una vez que el Ejecutivo Local haya dictado mandamiento ordenará su ejecución y lo turnará a la Secretaría de la Reforma Agraria para su trámite correspondiente.

En el caso de que el Ejecutivo Local no dicte su mandamiento en eltérmino de quince días, se tendrá por emitido como negativo, entoces la Comisión Agraria Mixta deberá receger el expediente para turnarlo de inmediato al Delegado Agrario, a fin de que se tramite la resolu--ción definitiva, para seguir el curso correspondiente. (39).

El Gobernador del estado deberá enviar su mandamiento a la Comisión Agraria Mixta para su ejecución.

(39) .- Ley Federal de Reforma Agraria. - Artículos 291 y 293.

si el mandamiento concede tierras, la Comisión Agraria Mixta designa rá de inmediato un representante que deperá encargarse de convocar al - Comité Particular Ejecutivo Agrario, a los miemoros del núcleo de pobla ción solicitante y beneficiado y a los propietarios afectados a fín deque concurran a la diligencia de posesión en la que tendrá la calidad - de asesor.

La diligencia de posesión provisional deberá practicarse dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la emisión del mandamiento del Gobernador de que se trate e invariablemente comprenderá el deslinde de
los terrenos que se entregan en posesión.

Si el mandamiento que dicte el Gobernador considera que dentro del radio de siete kilómetros del núcleo gestor no existen terrenos afectados, lo notificará al Comité Particular Ejecutivo y a los propietariosque hubiesen sido señalados como afectables y ordenará que sea publicado en el periódico oficial de la entidad.

Una vez que la Secretaria de la Reforma Agraria reciba el expediente relativo a las acciones agrarias de Dotación o Ampliación de Ejidos, — que le envie el Delegado Agrario de la Entidad, lo revisará y lo turnará al Cuerpo Consultivo Agrario, el cual emitirá su dictamen, que deberá contener los considerandos técnicos y los puntos resolutivos que pro
ponga, además del señalamiento de la forma en que se desarrolló la primera instancia, estableciéndose claramente si se cumplieron con las exigencias jurídicas requeridas al efecto.

En el caso de que el dictamen del Cuerpo Consultivo Agrario "core -positivo, con base en él se formulará un proyecto de resolución que seelevará a la opinión del Presidente de la República; cuando el dictamén
sea negativo, se estará a lo dispuesto por el artículo 326 de esta ley-

que dice: "... Si el dictamen del Cuerpo Consultivo Agrario en un procedimiento da dotación fuera negativo, la Secretaría de la Reforma Agraria lo notificará al Comité Particular Ejecutivo a los propietarios sefialados como afectables y al Registro Público de la Propiedad de la entidad de que se trate para las anotaciones marginales y ordenará que se
inicie el expediente del Nuevo Centro de Población Ejidal, con la indicación de que se consulte a los interesados, por conducto de la Delegación Agraria que corresponda acerca de su conformidad para trasladarseal lugar en donde sea posible establecer dicho centro.

De no aceptar los campesinos su traslado, la Secretaría de la Reforma Agraria dictará acuerdo de archivo del expediente como asunto con--cluido, comunicándole al Ejecutivo Local y al núcleo interesado..."

El Cuerpo Consultivo Agrario deberá cerciorarse de que en relación - a los expedientes que se le turnen, los propietarios o poseedores de -- predios presuntamente afectables hayan sido notificados y en caso de -- que llegare a encontrarse alguna omisión en ese aspecto, lo deberá comunicar al Secretario de la Reforma Agraria, para el efecto de que éste -- mande notificarlos a fin de que en un plazo de cuarenta y cinco días, -- contados a partir de la notificación correspondiente presenten pruebas-y aleguen lo que a su derecho convenga.

Las Resoluciones Presidenciales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico oficial de la entidad que co--rresponda. (40).

AMPLIACION DE EJIDOS.

La Ley de Reforma Agraria señala que los núcleos de población que --hayan sido beneficiados con una dotación, tendrán derecho a solicitar --

que estos sean ampliados: cuando la unidad de dotación de que disfrutan sea inferior al mínimo establecido por la ley, es decir; diez hectáreas de riego o sus equivalentes; cuando el núcleo compruebe que tiene un número mayor de diez ejidatarios carentes de unidades de dotación individual y cuando sean satisfechas las necesidades individuales en terrenos de cultivo y carezca o sean insuficientes las tierras de uso común. —— Además la ampliación ejidal procederá de oficio cuando al ejecutarse — una resolución presidencial de restitución o dotación, se cumpruebe que las tierras entregadas son insuficentes para satisfacer integramente — las necesidades del poblado. De hecho la ampliación ejidal equivale a — una nueva dotación. El procedimiento se sujetará a lo prevenido para la dotación de tierras. (41).

B) .- CREACIÓN DE NUEVOS CENTROS DE POBLACIÓN EJIDAL.

La Constitución de la República en su párrafo tercero señala que —— dictará las medidas necesarias para la creación de nuevos centros de población ejidal con tierras y aguas que les sean indispensables. La creación de estos centros procede cuando las necesidades del grupo capacita do para constituirlo no puedan satisfacerse por los procedimientos de restitución, dotación o ampliación de ejidos o de acomodo en otros ejidos. Es decir, supone una acción del estado de redistribución de núceso de población a zonas en donde se les pueda dotar de tierras y aguas, por imposibilidad de acomodarlos en lugares vecinos a su residen cia.

Los expedientes relativos a creación de nuevos centros de población - se tramitarán en única instancia. Se iniciarán de oficio o a so icitud -

^{(41).-}Ruiz Massieu, Mario.-Pág. 45.-Obra citada.

de los interesados quienes señalarán los predios afectables y declararán su conformidad expresa de trasladarse al sitio donde sea posible es tablecerlo y su decisión de arraigarse en él. La solicitud se presentará al Delegado Agrario cuya jurisdicción sean vecinos los solicitantes.

El mismo Delegado Agrario enviará el mismo día que reciba la solicitud a la Secretaría de la Reforma Agraria, si en la solicitud los campesinos señalan los predios presuntamente afectables, el Delegado notificará de este hecho al Registro Público de la Propiedad mediante oficio que le dirija por correo, para que haga las anotaciones marginales. Dentro de los treinta días siguientes hará un estudio acerca de la posibilidad de establecer el nuevo centro de población ejidal en la entidad de que sean vecinos los solicitantes; dicho estudio se enviará a la Secretaría de la Reforma Agraria.

Si el propietario del predio justifica su inafectabilidad de acuerdo con lo prevenido por el artículo 210 de la propia ley Federal de Reforma Agraria, esta Secretaria de la Reforma Agraria, librará oficio al — Delegado para que éste a su vez, disponga la cancelación de la anota— ción preventiva en el Registro Público de la Propiedad.

Tan pronto reciba la solicitud la Secretaria de la Reforma Agraria - publicará en el Mario Oficial de la Federación, en el periódico ofi-cial de la entidad donde sean vecinos los solicitantes y en donde este-ubicado el predio o los predios que se señalen como afectables.

Si la solicitud contiene el señalamiento expreso del predio o pre--dios presuntamente afectables, la sola publicación surtirá efectos de -notificación para los propietarios o posesdores de los predios.

Una vez que reciba la Secretaría de la Reforma Agraria la solicitud; estudiará la ubicación del nuevo centro de población, prefiriendo para-

localizarlo los predios señalados por las solicitudes, si son afectables y las tierras de la entidad Federativa en que resida el núcleo peticiona rio. En caso de que no se localizaren terrenos afectables de inmediato para crear en nuevo centro de población, los expedientes instaurados sereservaran y se iran resolviendo por orden cronológico, conforme se disponga de tierras afectables.

Los estudios y proyecto formulados se enviarán al Ejecutivo Local y a la comisión Agraria Mixta en cuya entidad se tenga proyectado el centro-a fin de que en un plazo de quince días expresen su opinión, así mismo - se notificará a los propietarios afectados que no hubiesen sido señala-dos en la solicitud agraria y a los campesinos interesados para que en - un término de cuarenta y cinco días expresen por escrito lo que a su derecho convenga.

Transcurridos los términos y previo dictamen del Cuerpo Consultivo -Agrario el Secretario de la Reforma Agraria elevará a la consideración -del Presidente de la República el asunto, para que este dicte la resolución correspondiente.

Las Resoluciones Presidenciales sobre creación de nuevos centros de población se ajustarán a las reglas establecidas para las de dotación de
ejidos, en cuanto a su contenido, publicación y ejecución. Indicarán, además las dependencias del Ejecutivo Federal y locales que deban contribuir económicamente a sufragar los gastos de transporte, instalación y créditos para subsistencia de los campesinos.

si los peticionarios son vecinos de un núcleo con solicitud de dotacción o de ampliación de ejidos sin Resolución Presidencial ni posesión provisional, deberán optar entre seguir el procedimiento para la creación de un nuevo centro de población o el dotatorio directo. Manifestada

la voluntad de los peticionarios, se seguirá el procedimiento por el --que hubieren optado y se suspenderá el otro. La determinación que se --adopté se notificara a la Comisión Agraria Mixta.

Es tan impriante para la Reforma Agraria Mexicana, la implantación — de nuevos centros de población agrícola, que la ley agraria vigente declara de interés público la elaboración y ejecución de planes regiona les para la creación de estos centros. (42).

^{(42).-}Rmiz Massieu, Mario.-Pág.-44.-Obra citada.-y Artículos 327 al 335de la Ley Federal de Reforma Agraria.

TEMA V.

MARCO LEGAL DE LA PEQUENA PROPIEDAD.

- A) .- DEFINICION.
- B) .- FORMAS DE CONSTITUCION.
- C) -- OBJETIVOS.
- D) .- REPERCUSION EN LA ECONOMIA NACIONAL.

A). - DEFINICION.

La pequeña propiedad es la extensión máxima de tierra protejida porla constitución Federal como inafectable. Así lo determina el párrafo tercero del artículo 27 constitucional, al señalar que:

"...Los núcleos de población que carezcan de tierras y aguas, o no lastengan en cantidad suficiente para las necesidades de su población, ten drán derecho a que se les dote de ellas, tomándolas de las propiedadesinmediatas, respetando siempre la pequeña propiedad agrícola en explota etón..."

Apunta el Doctor Lucio Mendieta y Muñez, que la pequeña propiedad -debería servir de base para la creación de la clase media campesina, yen consecuencia la pequeña propiedad no puede ser otra que la que satis
face las necesidades de una familia de esta clase social.

La Ley Federal de Reforma Agraria también menciona que son inafectables:

- Las superficies de propiedad nacional sujetas a proceso de refores tación.
- Los parques nacionales y las zonas protectoras.
- Las extensiones que se requieran para los campos de investigacióny experimentación de los institutos nacionales, escuelas secundarias técnicas agropecuarias o superiores de agricultura y ganadería oficiales y los causes de las corrientes, los vasos y zonas fe derales, propiedad de la nación.

para conservar la calidad de inafectable, la pequeña propledad lláme se agrícola o ganadera, no podrá permanecer sin explotación por más dedos años consecutivos, a menos que existan causas de fuerza mayor que do impidan transitoriamente, ya sea en forma total o parcial.

Es importante mensionar que en nuestro país existe la Mediana Propiedad y... El derecho agrario mexicano regula cuatro formas de tenencia e de la tierra en el campo: la mediana propiedad, pequeña propiedad, propiedad ejidal y propiedad comunal. En los tres últimos casos se refiere directamente a ellas, y el primero se deduce del análisis del texto --- constitucional. Además, prohibe terminantemente el latifundio o gran --- propiedad.

La Mediana Propiedad aún cuando no es mencionada directamente en los ordenamientos de la materia, se infiere su existencia del análisis de los propios textos legales cuando prohíben el latifundio y dan nacimien to a la pequeña propiedad inafectable, establecido además en la fracesse ción XVII del artículo 27 constitucional que: "el Congreso de la Unióny las legislaturas de los Estados, en sus respectivas jurisdicciones, expedirán leyes para fijar la extensión máxima de la propiedad rural; y para llevar a cabo el fraccionamiento de los excedentes de acuerdo conlas bases que el mismo precepto fija".Esto es, coastitucionalmente esposible hablar de una mediana propiedad que tendría los límites máximos que las entidades federativas le fijen. Sería pues una propiedad intermedia por su extensión, entre el latifundio y la pequeña propiedad. Suextensión mínima sería el límite de la pequeña propiedad y la máxima la que las legislaturas locales determinen. Desde Luego, estaría cujeta alafectación y debido a la demanda de tierra por los núcleos campesinos 🕳 tendería a desaparecer irremediablemente. (43).

^{(43).-}Ruiz-Massieu, Mario.-"Introducción al Derecho Mexicano".-Derecho - Agracio.-Ediciones.-UNAM.-Pág. 24.- 1981.

B) .- FORMAS DE CONSTITUCION.

La pequeña propiedad puede ser agrícola o ganadera y se determina por su extensión o su cultivo.

I.-La pequeña propledad agricola es aquella que no exceda de cien hectáreas de riego o de humedad de primera o sus equivalentes en otras cla ses de tierras en explotación.

También se consideran como pequeñas propiedades agrícolas a las super ficies en explotación que no excedan de doscientas hectáreas en terre nos de temporal o de agostadero susceptibles de cultivo; ciento cincuenta hectáreas cuando se destinen al cultivo del algodón, si reciben riego; trescientas hectáreas cuando sean destinadas al cultivo del platano, caña de azucar, café, enequen, hule, cocotero, vid, olivo, vainilla, cacao, árboles frutales, etcétera.

Cuando las tierras de los predios sean de varias clases, se calculara el limite superficial de la pequeña propiedad inafectable tomando como - equivalente una hectárea de riego por dos de temporal, por cuatro de --- agostadero de buena calidad y por ocho de monte o de agostadero de malacalidad o árido.

2.-La pequeña propiedad ganadera es la que no exceda de la superficie ne cesaria para mantener hasta quinientas cabezas de ganado mayor o su equivalente en ganado menor. (44).

para la determinación de la capacidad forrajera de los terrenos de -agostadero o propios para el ganado, se estima que la superficie necesaria para mentener una cabeza de ganado vacuno es la misma que se necesita para alimentar cinco cabezas de ganado menor, tal como: el ovino, caprino, porcino, etcétera, pero tratándose de ganado equino, en la superficie que se puede alimentar una cabeza de éste, pueden sostenerse siete
cabezas de ganado menor.

La dependencia oficial que determina en que número de hectáreas puede mantenerse una cabeza de ganado mayor es la Secretaria de Agricultura y-

^{(44).-}Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.-Art. 27, -Fracción XV, párrafos, primero, segundo, tercero y cuarto.

Recursos midráulicos, la cual realiza los estudios técnicos correspondientes en la región de que se trate.

Las tierras de agostadero son aquellas en que se producen en forma expontánea plantas forrajeras o vegetación silvestre que sirven para elimentar al ganado. La circunstancia de que la producción forrajera se vea reforzada con la siembra de pastos no excluyea la tierra de la clase de agostadero. (45).

Los propietarios de una pequeña propiedad agricola o ganadera tienen derecho a que se les extienda un certificado de inafectabilidad, es decir un documento en el cual se hace constar que esa propiedad es inafectable por no exceder los límites máximos de superficie y por estar en explotación. Acerca de los certificados de inafectabilidad hablaremos con más amplitud en nuestro siguiente tema.

Nuestra legislación agraria también trata el asunto relativo a los simples poseedores de propiedades rústicas al manifestar que las personas que en nombre propio y a título de dominio prueben debidamente serposeedores, de modo continuo, pacífico y público, de tierras con superficie no mayor del límite fijado para la pequeña propiedad inafectabley las tengan en explotación, tendrán los mismos derechos y obligaciones
que los propietarios que acrediten su propiedad con títulos legalmenteconstituidos, siempre y cuando la posesión se haya realizado cuando menos con cinco años de anterioridad a la fecha de la publicación de la solicitud de una petición de tierras por parte de un núcleo de población campesina y no se trate de terrenos ejidales.

C) -- OBJETIVOS.

La constitución estima que la pequeña propiedad no puede ser afectada en ningún caso, ya que atiende a los fines económicos y sociales para los cuales fue creada; dar lugar a la formación de una clase media rural, satisfacer las necesidades de una familia de esa clase y realizar la transformación de la economía agraria de México.

^{(45).-}Reglamento de Inafectabilidad Agricola, Ganadera y Agropecuario.Artículo 5/ou Fracción V.

ASI, pues la protección jurídica a la pequeña propiedad está en relación a su elevada misión económica y social en cuanto a producir los satisfactores que el pueblo requiere para alimentarse. Esto es; sólo se respeta la pequeña propiedad agrícola o ganadera cuando está en plena explotación.

pesde el punto de vista de la fracción XV del artículo 27 Constitucional y 249 de la Ley Federal de Reforma Agraria, la pequeña propiedad es una garantía individual, y, como tal, es el único límite que se opone a la acción dotatoria de los pueblos que carecen de tierras. Así las cosas, la pequeña propiedad sigue siendo un concepto y una realidad económica universal a la que nuestra constitución de 1917, además de darle una función especialísima, la rodea de una serie de garantías y procura su fomento.

D) .- REPERCUCION EN LA ECONOMIA NACIONAL .

El primer paso que deben dar los propietarios de unidades rústicas para el efecto de invertir recursos econômicos que hagan más aprovechables a dichos inmuebles, consiste en solicitar ante las autoridades --agrarias competentes la declaratoria de Acuerdos del titular de la Se-cretaria de la ReformaAgraria que reconozca con el carácter de pequeñapropiedad al predio de que se trate. Es decir que se dé seguridad jurídica a los propietarios, como base fundamental para que los mismos no teman invertir en sus inmuebles.

Los titulares de predios ganaderos deben tomar en cuenta diversas si tuaciones legales relativas a la explotación, de esta manera podemos es tablecer que cuando un predio haya sido reconocido como pequeña propiedad ganadera, y comprenda total o parcialmente terrenos susceptibles ---

de aprovechamiento agrícola y se pretenda integrarlo a la producción de plantas forrajeras, se podrá tramitar el certificado de inafectabilidad agropecuario. Como se podrá notar es una opción para hacer más aprove—chable a un inmueble rústico en beneficio de diversas regiones, y comoconsecuencia, en beneficio de la economia nacional.

por otra parte cuando se trate de tierras de agostadero que por trabajos de su propietarios hayan cambiado la calidad de las mismas y se dediquen en todo o en parte a la producción de forraje, conservan su -carácter de inafectables.

En el caso antes mencionado, la producción agrícola debera destinarse exclusivamente al consumo del ganado de la finca; pero si se llega a
demostrar que se comercia con dicha producción en lugar de aplicarla al
fin señalado la propiedad dejará de ser inafectable, y se deberá determinar la extensión de la pequeña propiedad unicamente agrícola y el res
to se destinará a la satisfacción de necesidades agrarias de campesinos
solicitantes de tierras.

No se considera en este último caso, a quienes conservando el ganado que señale el certificado de inafectabilidad correspondiente, comercien con los excedentes agricolas que produzca el predio.

Lo señalado con antelación es muy importante para la economia del --país, ya que se trata de obligar a los propietarios a que no descuidenla explotación de los inmuebles de los cuales son titulares.

Guando una parte del inmueble se dedique: o pueda destinarse en terminos costeables a la siembra de plantas forrajeras como maiz, sergo, soya, para el sostenimiento exclusivo del ganado de la finca, esa superficie se considerará como agricola, en la proporción correspondiente, se

excepto en el caso de que se encuentre sembrada de pastos, y el area to tal de la inafectabilidad se completará con terrenos de agostadero.

En virtud de que la superficie integrante de los predios ganaderos - abarca una gran extensión del territorio mexicano, es importante que se vigile estrictamente que dichos predios sean explotados a su máxima capacidad. (46).

La función económica y social de la pequeña propiedad se encuentra - fuertemente apoyada por la producción agricola, cuya proyección debidase nace cada día más necesaria para satisfacer las necesidades alimentarias del pueblo mexicano.

Las superficies legales que dan lugar a la constitución de las peque fias propiedades agrícolas fluctúan entre las cien hectáreas de riego y-las trescientas dedicadas al cultivo del plátano, coco, vid, olivo, henequen, árboles frutales, Etc.

En estos momentos de crisis económica lo que se debería hacer es promover una campaña tendiente a localizar predios no explotados o defi--cientemente aprovechados, para entregarlos a personas que deseen y puedan explotarlos debidamente.

Abundando en la producción agrícola, sería conveniente nablar sobreun aspecto importante relacionado con los granos y frutos.

Ahora bien, elementos favorables para granos y frutos como son la humedad y la temperatura pueden convertirse en sus enemigos si no se lesmaneja en forma adecuada.

Entre otros problemas que existen en la producción de alimentos es -

(46) .- Ley Federal de Reforma Agraria. - Artículos 258 y 260.

la pérdida de las cosechas, debido a que el grano se pudre o se infecta al no existir un proceso adecuado de secado y almacenamiento.

Algunos agricultores secan el grano por medio de ventiladores, aíre caliente o calentadores. No obstante, la mayoría no tiene acceso a la co---rriente eléctrica, al diesel, al carbón o sencillamente no saben manejar -dichos aparatos y creen que pueden producir alteraciones en el sabor y propiedades.

por lo tanto extienden sobre la tierra el grano o fruto y lo dejan se-car al sol, sin embargo esto o elimina muy poca agua, o lo hace en mucho tiempo. De ahí que el empleo de la energía solar podría evitar dichos problemas.

El secador puede consistir en un sencillo cajón de madera que elimina - la humedad del grano y evita su putrefacción, o bien en aparatos más grandes y complejos que secan mayor cantidad.

La aplicación de la energía solar al agro representa una alternativa para lograr la integración de las comunidades campesinas al desarrollo del país y además podría disminuir los índices de inmigración rural a zonas -- urbanas.

TEMA VI.

PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE UNA PEQUENA PROPIEDAD.

- A) .- CON MOTIVO DE UNA AFECTACION.
- B) .- A INSTANCIA DE LOS PROPIETARIOS.
 - 1.-PROCEDIMIENTO DE LOCALIZACION DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD, INICIADO-ANTE LA COMISION AGRARIA MIXTA.
 - 2.-PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA PRESIDENCIAL DE INAFECTABILI-DAD PERMANENTE, INICIADO ANTE LA DELEGACION AGRARIA Y EXPEDICION DE LOS DIFERENTES TIPOS DE CERTIFICADOS.

A) .- CON MOTIVO DE UNA AFECTACION.

Cuando por diversas causas el propietario de un predio que no esta comprendido dentro de los clasificados por su extensión y calidad con el carácter de pequeñas propiedades, es común que dicho propietario sevea obligado a hacer efectivo el derecho de realizar los trámites co-rrespondientes al señalamiento de la porción de terreno que pretenda -que se le respete, en virtud de quedar encuadrado dentro de los límites
legales respectivos.

El hacer efectivo el derecho de referencia por parte de los propieta rios de inmuebles afectables, es originado debido a la existencia de - solicitudes de campesinos carentes de tierras, los cuales hayan ejercido las acciones agrarias tendientes a que se les concedan terrenos exce dentes de grandes propiedades, para el efecto de satisfacer las necesidades más elementales de una familia que siempre haya estado arraigada- al campo mexicano.

por otra parte, es de suma importancia establecer que el momento legal preciso en el que el propietario que se encuentre en la hipótesis - anteriormente especificada tiene la facultad de localizar su pequeña propiedad en el inmueble de su propiedad, es exactamente dentro de un plazo de ciento veinte días siguientes a la publicación en el Periódico
Oficial de la Entidad Federativa en donde esté ubicado el inmueble de que se trate, de la solicitud de Dotación o Ampliación de Ejidos del nú
cleo de campesinos que corresponda.

En el caso de que el propietario no ejerza oportunamente el derechoantes señalado, la Comisión Agraria Mixta respectiva deberá proveer loconducente para realizar de oficio la localización de la superficie ina
fectable que debe contener el inmueble, la superficie en cuestión deberá constituir una sola unidad topográfica.

Si el señalamiento de la pequeña propiedad se tramita oportunamenteúnica y exclusivamente se considerarán en calidad de terrenos afecta---bles aquellos que no hayan quedado incluídos en la extensión que se haya solicitado respetar.

Posteriormente, y previos los trámites de ley, el titular del PoderEjecutivo Federal deberá emitir una Resolución, misma que concedería —
tierras al núcleo de campesinos solicitantes y simultáneamente se especifica la superficie del predio afectado que se ordena respetar, por in
tegrar una pequeña propiedad. '

Para los efectos de una mejor ilustración del caso en que se ha he—
che referencia en párrafos anteriores, a continuación se transcribirá —
una Resolución Presidencial que contiene la bipótesis de que se trata.

"...RESOLUCION sobre creación de un nuevo centro de población e idal —
que se denominará San Bartolo del Escobal, ubicado en el Munica pao de —
yenustiano carranza, Pue., (Registrada con el número 8054).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos-Mexicanos.-Secretaría de la ReformaAgraria.

VISTO para resolver en única instancia el expediente relativo a la -creación de un nuevo centro de población ejidal que se denominará "SANBARTOLO DEL ESCOBAL", y quedará ubicado en el Municipio de Venustiano -Carranza, del Estado de Puebla; y

RESULTANDO PRIMERO.-Por escrito de fecha 2 de julio de 1961, un grupo de campesinos carentes de unidad de dotación, radicados en el poblado de San Diego, del Municipio de Venustiano Carranza, del Estado de -Puebla, solicitó al Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy secretaría de la Reforma Agraria, la creación de un nuevo -centro de población ejidal, que de constituirse se denominará "SAN BARTOLO DEL ESCOBAL". La instancia se remitió a la Dirección General de -Nuevos Centros de Población del citado Departamento, la que inició el -expediente respectivo el 2 de octubre de 1961; habiéndose publicado lasolicitud en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de --1961 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Puebla el 16de febrero de 1962; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos.

RESULTANDO SEGUNDO. Terminados los trabajos mencionados en el resultado anterior, se llegó al conocimiento de lo siguiente: que el grupo — solicitante cuenta con 55 capacitados en materia agraria; los peticionarios manifestaron su conformidad en trasladarse y arraigarse en el lu—gar donde designaren las autoridades agrarias; practicada la investigación correspondiente, se comprobó que las necesidades agrícolas de los solicitantes no pudieron satisfacerse por las vías de dotación, amplia-

ción o restitución de tierras y no existen unidades de dotación vacantes en los ejidos de la región donde pudieran ser acomodados; y para re solver el presente caso resultan afectables 700-50-64 Has, de terrenosde agostadero de buena calidad que se pueden tomar del predio denomina do "Fl Agengible", ubicado en el Municipio de Venustiano Carranza, delestado de Puebla, propiedad del señor Jorge Enriquez Guzmán, afectables en términos de lo dispuesto por los artículos 27 constitucional, fracción XV, párrafo primero y 249 de la Ley Federal de Reforma Agraria, am bos interpretados a contrario sensu este último en relación al artículo. 259 de dicha Ley Agraria. A dicho predio se le expidió Decreto-Conce--sión de Inafectabilidad Ganadera por el término de 25 años, según Acuer do Presidencial de fecha 6 de abril de 1949, publicado en el Diario Ofi cial de la Federación el 6 de julio del mismo año, para una superfictetotal de 1,300-50-84 Has., en las que se determinó un coeficiente de 🚥 agostadero de 2-00-00 Has. por cabeza de ganado mayor o su equivalenteen menor, la cual venció el 6 de julio de 1974. Por otra parte, según certificado del administrador de rentas de la cludad de Zitácuaro, Mi--choacán, expedida con fecha 17 de diciembre de 1974, hasta el año de ---1963, el señor Jorge Enríquez Guzmán era también propietario de 78-76--57 Has., ubicadas en el Municipio del mismo nombre, de las que 16-33-63 Hase, son de riego 43-42-94 Hase de temporal y 19-00-00 Hase de riego teórico, que fueron aportadas a la Sociedad Mercantil Mexicana "La Jo-yau, Sade Rolo, en fecha posterior ala publicación que nos ocupa. Además. conforme al artículo 209 de la Ley de la materia, al señor Jorge Enríquez Guzmán se le debe considerar propletario tanto de las 1,300-50-64nas. de terrenos de agostadero de buena calidad que integran el predio-"El Agengible" y de 78-76-57 Has, de diversas calidades, equivalentes a 40-42-60 Has de riego teórico, ubicadas en el Municipio de Zitácuaro, 🕳

Michoacán, ya que en base al artículo 210 fracción I de la propia ley,correlativo del 64 Fracción I del Código Agrario de 1942, no surte efec tos en materia agraria la aportación que hizo dicha persona ala Socie-dad Mercantil Mexicana "La Joya", S. de R.L. ya que ésta se realizó en fecha posterior a la publicación de la solicitud para la creación del nuevo centro de población de que se trata, para que emitieran su opi--nión, las que fueron expresadas en sentido favorable el 25 de enero de-1977 y 10 de febrero del mismo año respectivo. Simultaneamente se notificó al propietario presunto afectado y el núcleo solicitante para losefectos del artículo 332 de la Ley Federal de Reforma Agraria: al res-pecto, cabe señalar que no existen documentos que pongan de manifiestoque el señor Jorge Enríquez Guzmán, actual propietario del predio "El -Agengible", hubiera presentado pruebas o formulado alegatos en el expediente que nos ocupa y, por el contrario, si obran diversos escritos de los promoventes, así como oficios de la Confederación Nacional Campesina y de la Vieja Guardia Agrarista; y por su parte. la Dirección Gone--ral de Muevos Centros de Población opinó en el sentido de que es precedente la acción intentada.

Los 55 capacitados son: 1.-Manuel Silva Celedonio, 2.-Alfredo Martínez, 3.-Leopoldo Cardona, 4.-Salomón Martínez, 5.-Luis Alfonso M., 6.Rapello Velázquez, 7.- Bardomiano Cruz, 8.-Genaro Márquez, 9.-FedericoMorales L., 10.-Benigno Márquez, 11.-Abundio Crisanto, 12.-Macudio Crisanto, 13.-Horacio Ortega, 14.-Jesús García, 15.-Cornelio Mendoza, 16.Alberto Cruz, 17.-Benito Mernández, 18.-Aristeo Cruz, 19.-Roberto Ortega, 20.-Eufrasio Cabrín, 21.-Gabriel Cruz, 22.-Rosalio Méndez, 15.-Maurilio Cruz J., 24.-Cornelio Mendoza, 25.-Román Cruz, 26.-Lonacio Negrete, 27.-José Francisco G., 28.-Raúl González, 29.-Alberto Cruz D., ----

30.-Fortino Márquez, 31.-Manuel Negrete, 32.-Amalio Crisanto, 33.-Eusebia Flores, 34.-José Mendoza, 35.-Leonel Cruz, 36.-Bernardo Cruz, 37.Aurelio Martínez, 38.-Ciro Cruz, 39.-Artemio Martínez, 40.-Juan Cruz, 41.-Avelino Velázquez, 42.-Gilberto Cruz.-43.-Pascual Flores, 44.-Lucio Morales, 45.-Felipe Dionisio, 46.-Ausencio Martínez, 47.-Pascual Arroyo, 45.-Santos Eliva, 49.- Raúl Martínez.

50.-Isidro Rosete, 51.-José Pablo, 52.-Susano Tejeda, 53.-Gregorio - García, 54.-Pablo Ramírez y 55.-Agustín Hernández.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitic sudictamen en el sentido de esta Resolución; y

CONSIDERANDO PRIMERO. Que del exámen a las constancias presentadas por la Vieja Guardia Agraria de México, a nombre dé los solicitantes de
la presente acción, para fundamentar su petición en el sentido de que debía consignarse en la presente resolución el nombre del Municipio deVenustiano Carranza, en lugar del Municipio de Jalpan, por tratarse dedocumentos expedidos por las Autoridades Municipales del Ayuntamiento de Venustiano Carranza, en uso de facultades legales que a su cargo incumben, debe otorgárseles pleno valor probatorio, que en ellas asientaque el poblado "SAN BARTOLO DEL ESCOBAL" corresponde al hoy Municipio de Venustiano Carranza, no al de Jalpan, y que los límites de la propie
dad del C. Jorge Enríquez Guzmán, propuesta como afectable se localizadentro del Municipio de Venustiano Carranza, Puebla, deben tenerse porprobados estos hechos y en consecuencia resolverse favorablemente a losolicitado por los interesados modificándose en consecuencia la ubicación del poblado para todos los efectos a que haya lugar.

CONSIDERANDO SEGUNDO.-Que el derecho del múcleo solicitante para ser dotado de tierras a fin de constituir el muevo centro de población ----

ejidal de referencia, ha quedado demostrado al comprobarse que las nece sidades de los solicitantes no pudieron satisfacerse por las vías de do tación, ampliación o restitución de tierras; que no existen unidades en los ejidos de la región donde pudieran ser acomodados y que el núcleo - peticionario cuenta con 55 capacitados en materia agraria.

CONSIDERANDO TERVERO : Que el predio "El Agengible" se le expidió Decreto-concesión de Inafectabilidad Ganadera por el término de 25 años .por Acuerdo Presidencial de 6 de abril de 1949, publicado en el Mariooficial de la Federación el 6 de julio del propio año, para una superfi cie de 1,300-50-84 Has., en las que se determinó un coeficiente de agos tadero de 2-00-00 Has. por cabeza de ganado mayor o su equivalente en menor, la que convenció el 6 de julio de 1974. En efecto, según la certificación de 17 de diciembre de 1974, expedida por el Administrador de rentas de Zitácuaro, Michoacán, hasta el año de 1963 el señor Jorge Enriquez Guzmán era también propietario de 78-76-57 Has. ubicadas en el 🗕 Municipio del mismo nombre, de las que 16-33-63 Has, son de agostaderocerril, equivalentes a 40-42-60 Has de riego teórico, que fueron aporta das a la sociedad Mercantil Mexicana "La Joya" , S.de R.L. en fecha pos terior a la publicación de la solicitud que nos ocupa, Adem'as, conforme al artículo 209, de la Ley de la materia, el señor Jorge Enriquez --guzmán sa le debe considerar propietario también de las 1,300-50-84 Has. de terrenos de agostadero de buena calidad que integran el predio "El -Agengible" y de 78-76-57 Has de diversas calidades, equivalentes a 40--42 Has, de riego teórico, ubicadas en el Municipio de Zitácuaro. Michoa cán, ya que en base al artículo 210 Fracción I de la propia ley, correlativo del 64 Fracción I del Código Agrario de 1942, no surte efectos en materia agraria la aportación que hizo dicha persona a la Sociedad --

Mercantil Mexicana "La Joya", S.de R.L., ya que ésta se realizó en femcha posterior a la publicación de la solicitud para la creación del nue
vo centro de poblacián de que se trata. Consecuentemente, procede que al multicitado señor Jorge Enríquez Guzmán se le respeten las 78-76-57Has.de diversas calidades, equivalentes a 40-42-60 Has.de riego teórico,
ubicadas en el Estado de Michoacán, que representan el 40% de la pequeña propiedad y 600-00-00 Has.en el predio "El Agengible", ubicado en el
estado de Puebla, que constituyen el 60% de la pequeña propiedad y afec
table en este último, 700-50-64 Has.de terrenos de agostadero de buenacalidad, para constituír el nuevo centro de población de que se trata;superficie que se destinará para usos colectivos de los 55 campesinos capacitados, excepto 20-00-00 Has. en las que se constituírá la zona ur
bana ejidal; 40-00-00 Has para la parcela escolar y 40-00-00 Has para la Unidad Agrícola Industrial para la mujer, de conformidad con los artículos 90, 101 y 103 de la Ley Agraria en vigor.

considerando cuarto. A efecto de crear la infraestructura econômicay social indispensable para el sostenimiento y desarrollo del nuevo cem
tro de población ejidal y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 248 y 334 de la Ley Federal de Reforma Agraria deberán intervenir
las siguientes dependencias: Secretaría de Programación y Presupuesto,con las ampliaciones presupuestales a las partidas relativas a la creación de nuevos centros de población ejidal; Secretaría de Agricultura y
Recursos Hidráulicos con el objeto de que asesore el desarrollo agrícola y ganadero y realice los estudios geohidrológicos, y obras necesarias para obtener agua, tanto para usos domésticos, como para e su caso, establecer unidades de riego; Secretaría de Salubridad y Asistencia,
para el establecimiento de hospitales, Centros o casas de salud, unida-

des de agua, o red de agua potáble; Secretaría de Educación Pública, afin de que construya las escuelas con el número de aulas y proporcionelos maestros que sean necesarios: Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, a fin de que construya las obras indispensables para -que los nuevos poblados rurales tengan las vías de acceso necesarias yasesore la tecnificación de viviendas de los ejidatarios beneficiados con esta dotación: Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que disponga la instalación de los servicios de correos y telégrafos: Instituto Nacional para el Desarrollo de Comunidad Rural y de la vivienda po pular a fin de que asesore la tecnificación de las viviendas de los eji datarios beneficiados con esta Dotación; la Comisión Federal de Electri cidad para que introduzca la energía eléctrica en el nuevo poblado e iidal: la Compania Nacional de Subsistencias Nacionales, para que surta ভ a las cooperativas ejidales de consumo y la compra de los productos ---agropecuarios ejidales a precios oficiales; la Banca de Crédito Oficial, a fin de que los beneficiados con esta dotación queden organizados y se les proporcione los creditos indispensables para desmonte de tierras, mecanización, Etc., el Gobierno del estado donde quedará ubicado el nue vo centro, deberá coadyuvar dentro de sus posibilidades en la tarea decrear el nuevo poblado con la base social económica, política y jurídica indispensable; así como la intervención de cualquier otra Secretaría de Estado o Institución Oficial que resulte necesaria para llevar a cabo el establecimiento y funcionamiento de este nuevo centro de pobla--ción ejidal.

por lo expuesto y de acuerdo con el imperativo que al Ejecutivo a mi cargo impone la fracción X del Artículo 27 Constitucional y con apoyo - además en la Fracción XV del citado ordenamiento interpretado a contra-

rio sensu y a lo establecido en los artículos 60,69,90,101,103,205, ---207, 209, 210 Fracción I, 220, 223, 244, 249 interpretado a contrario -sensu del 327 al 334, 40 transitorio y demás relativos de la Ley Fede-ral de la Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.-Es procedente la solicitud formulada por un grupo de campesinos carentes de unidades de dotación, radicados en el poblado de San-Diego, Municipio de Venuestuano Carranza, del Estado de Puebla para lacreación de un nuevo centro de población ejidal que se denominará "SAN-BARTOLO DEL ESCOBAL", el cual quedará ubicado en el Municipio de Venustiano Carranza, del estado de Puebla.

SEGUNDO.-Para la creación del nuevo centro de población de que se -trata, se dota a los solicitantes con una superficie total de 700-50-84
Has. (SETECIENTAS HECTAREAS, CINCUENTA AREAS, OCHENTA Y CUATRO CENTIA-REAS), de terrenos de agostadero de buena calidad, que se tomarán del predio denominado "El Agengible", ubicado en el Municipio de Venustiano
Carranza, del Estado de Puebla, propiedad del señor Jorge Enriquez Guzmás: superficie que se distribuira en la forma establecida en el considerando tercero de esta Resolución.

La anterior superficie que se concede deberá ser localizada de acuer do con el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria y pasa rá a poder del núcleo beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres.

TERCERO.-En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 248 y 334de la Ley Federal de Reforma Agraria, hágase del conocimiento de las di versas dependencias oficiales que se señalan en el considerando cuartodel contenido de esta Resolución, para los efectos legales procedentes. CUARTO.-Expidase a los cincuenta y cinco capacitados beneficiados -con esta Resolución, a la Parcela Escolar y a la Unidad Agricola Industrial para la mujer, los certificados de Derechos Agrarios correspon--dientes.

QUINTO.-Los campesinos beneficiados que no se presenten a recibir -las tierras, ni se avecinen en el nuevo centro de población en un plazo
de seis meses contados a partir de la fecha de la ejecución de esta Resolución, perderán sus derechos y únicamente las Autoridades de la Secretaría de la Reforma Agraria, podrán substituirlos por campesinos con
capacidad agraria reconocida por lo que si el Comisariado Ejidal o Consejo de Vigilancia contravienen esta disposición, incurriran en las sam
ciones correspondientes.

SEXTO.-Al ejecutarse la presente Resolución deberán observarse las prescripciones contenidas en los artículos 262 y 263 de la Ley Federalde Reforma Agraria y en cuanto a la explotación y aprovechamiento de -las tierras concedidas, se estará a los dispuesto por el artículo 138 del citado ordenamiento y a los reglamentos sobre la materia instruyéndose ampliamente a los ejidatarios sobre sus obligaciones y derechos aeste respecto.

SEPTIMO.-Publiquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Perfodico Oficial del Gobierno del Estado de Puebla, e inscribase en el Registro Egrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, la presente Resolución que concede tierras a los solicitantes para la creación de un nuevo centro de población ejidal que se denominará "SAN BARTOLO DEL ESCOBAL", el cual quedará ubicado en el Municipio de Venustiano Carranza, de la citada Entidad Federativa, paralos efectos de Ley; notifiquese y ejecútese.

"11"

pada en el palacio del poder Ejecutivo de la Unión en México, D.F. - a los veinti un días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y-nueve. - el presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, - José López Portillo.-Rúbrica.-Cúmplase: el Secretario de la Reforma ---- Agraria; Antonio Toledo Corro.-Rúbrica. (47).

En caso de que un inmueble rústico haya quedado reducido a los limites legales requeridos para la integración de una pequeña propiedad, — con motivo de una Resolución Agraria, no se tomarán en cuenta para los efectos de afectaciones posteriores los cambios que en la calidad de — las tierras se haya llevado a cabo, en virtud de obras de irrigación, — drenaje o cualquier otro procedimiento, siempre y cuando queden debidamente cubiertos los requisitos que a continuación se indican:

- 1.-Que el mejoramiento de la calidad de las tierras se deba a la iniciativa del propietario y se haya consumado después de la Resolución Agraria, de la localización de la superficie inafectable o de la Declaratoria Presidencial de Inafectabilidad permanente.
- 2. Que el inmueble rústico de que se trate se encuentra en explotación y que esté amparado por el correspondiente certificado de -inafectabilidad.
- 3.-Que el propietario no tenga otra extensión de tierras, además dela amparada por el certificado de inafectabilidad permanente, y si la tiene, que la superficie de la misma sumada a la extensiónprotegida por dicho certificado no exceda de los límites legalesde una pequeña propiedad.

4.-Que se haya dado aviso a la Secretaría de la Reforma Agraria y al

(47).-Diario Oficial de la Federación.-Lunes 28 de enero de 1980.

Registro Agrario Nacional de la iniciación y conclusión de las --obras de mejoramiento, presentando los planos, proyectos y en gene
ral, los documentos necesarios.

En el Registro Agrario Nacional deberá inscribirse la nueva clasificación de tierras, para el efecto de que cuando los interesados lo soliciten, sea posible la expedición de las respectivas constancias.

La situación legal anteriormente establecida equipara a los pequeños propietarios que son titulares de certificados de inafectabilidad, conlos propietarios cuyos inmuebles han quedado reducidos a la propiedad inarectable por Resolución presidencial, lo que ha servido de base a la
Suprema Corte de Justicia de la Nación para ampliar la procedencia deljuicio de amparo en favor de los afectados, existiendo consecuentemente
perjuicio de los campesinos sin tierras. Esto ha provocado que se hayaabierto la puerta a una nueva especie de latifundismo que se opone a -los principios elementales de la Reforma Agraria. (48).

B) .- A INSTANCIA DE LOS PROPIETARIOS.

L.-PROCEDIMIENTO DE LOCALIZACION DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD ANTE LA COMISION AGRARIA MIXTA.

En ocasiones no existen solicitudes de núcleos de campesinos para obtener tierras excedentes de inmuebles rústicos que se encuentren ubicados en forma inmediata, sin embargo, los propietarios de predios que rebasen los límites legales correspondientes, que aunque respecto de la presente hipótesis no se ven en la estricta necesidad de efectuar los trámites tendientes a la localización de su pequeña propieda entro de su inmueble, pueden llevar a cabo dichos trámites, para cuyo efecto

deberán presentar solicitud ante la comisión Agraria Mixta de la entidad federativa en donde esté situado el predic.

La solicitud de referencia deberá ir acompañada de los documentos — que acrediten los respectivos derechos de propiedad y de las pruebas ne cesarias y de un plano topográfico de conjunto de la superficie que revista el carácter de afectable, en el cual deberá señalarse en forma — precisa la extensión que el propietario pretenda que se respete a su fa vor.

La determinación de la propiedad inafectable significa en realidad - que el titular de los derechos de propiedad renuncia expresamente a los terrenos excedentes de su inmueble, razón por la cual muy pocas veces - es ejercitado el derecho en cuestión si no existe amenaza de afectación inminente.

Una vez que la Comisión Agraria Mixta haya recibido la solicitud delocalización de la pequeña propiedad debará abrir el expediente que alefecto corresponda.

Con posterioridad, dicha Comisión Agraria Mixta procederá a verificar un estudio relativo a las solicitudes agrarias de campesinos solicitantes de tierras.

paspués de realizado el estudio antes establecido se comisiona perso nal técnicamente capacitado con el objeto principal de que en un término de 30 días lleve a cabo la localización y verifique la ratificación—sobre el terreno del señalamiento de la pequeña propiedad y se rinda, bajo la exclusiva responsabilidad de quien sean el encargado de dicho personal, informe respecto de la extensión real de la superficie señala da por el peticionario con el carácter de inafectabilidad. Ese informe-

deberá ir complementado con datos referentes a las diversas calidades - de tierra y fracciones que la componen, así como sobre las condiciones- de explotación en que se encuentran.

Ahora bien, ciertamente el estudio de las solicitudes agrarias de -campesinos sin tierras deberá hacerse en relación con las que no han si
do notificadas legalmente al propietario.

por lo que respecta a los comisionados de la Comisión Agraria Mixtaéstos, por regla general son dos o más personas y su integración se origina de una decisión burocrática. (49).

con posterioridad, una vez que se haya rendido el informe del personal de la Comisión Agraria Mixta, ésta deberá promover lo conducente para el efecto de llevar a cabo las notificaciones respectivas a los núcciones de campesinos cuyo radio legal de afectación toque al inmueble en rústico de que se trate.

A los propietarios de predios colindantes al inmueble que sea objeto de estudio también deberá notificárseles para su conocimiento.

Tanto los propietarios de los inmuebles colindantes como los núcleos agrarios contarán con un término de 20 días, con el objeto de que presenten pruebas y formulen alegatos según a su derecho convenga.

Transcurrido el plazo anteriormente especificado, la Comisión Agra-ria Mixta formulará un resumen del caso y emitirá la correspondiente opi
nión, misma que deberá remitir junto con el expediente a la Secretaría de la Reforma Agraria dentro de los siguientes 15 días.

por lo que se refiere a la posible existencia de núcleos de ampesinos encuadrados dentro de la presente hipótesis, a ellos directamente

(49) .- Ley Federal de Reforma Agraria .- Articulos 350 y 351.

les interesa la determinación de la propledad inafectable dentro de uninmueble que por la calidad de sua tierras y extensión rebase los límites legales establecidos en la legislación agraria vigente y consecuentemente, dichos núcleos tienen la posibilidad legal de objetar la deter
minación en cuestión.

La Secretaría de la Reforma Agraria se cerciorará de que el solicitante no tiene inscrita en el Registro Agrario Nacional la propiedad de
otros terrenos que, sumados a aquellos cuya inafectabilidad solicita, rebasen la extensión de la pequeña propiedad; el Secretario revisará el
expediente y con base en los documentos que obren en él, determinará so
bre la procedencia de la expedición del certificado de inafectabilidad.
Si la determinación fuere favorable expedira dicho certificado ordenando su inscripción en el Registro Agrario Nacional.

Es de hacerse la observación que el estudio de las inscripciones enel Registro Agrarlo Nacional comunmente produce resultados de carácternegativo, toda vez que un gran número de propietarios nunca han pretendido inscribir sus propiedades rústicas en la Dependencia Agraria antes mencionada para evitar el provocar afectaciones que disminuyan sus patrimonios personales. (50).

- 2.-PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA PRESIDENCIAL DE INAFECTABILIDAD PERMANENTE INICIADO ANTE LA DELEGACION AGRARIA Y EXPEDICION DE LOS DIFERENTES TIPOS DE CERTIFICADOS.
- NOTA:-Con motivo de las reformas a la Ley Federal de Reforma Agraria, la Autoridad competente para la expedición de los Certificados de Inafectabilidad es el titular de la Secretaría de la Reforma Agra ría.

para que sea posible jurídicamente la emisión del Acuerdo de Inafectabilidad Permanente, así como la expedición del certificado respectivo es fundamental que el inmueble rústico de que se trate se encuentre ---

(50) - Ley Federal de Reforma agraria - Articulos 352 y 353.

dentro de los limites legales previstos para la integración de los diferentes tipos de pequeñas propiedades.

Las superficies máximas que deben integrar a cada una de las pequenas propiedades vienen a ser las siguientes:

100-00-00 hectareas de riego o humedad de primera o sus equivalentes en otras clases de tierras.

150-00-00 hectáreas cuando las tierras sean dedicadas al cultivo del algodón, si reciben riego de avenida fluvial o por bombeo.

200-00-00 hectáreas de temporal o de agostadero susceptibles de cul-

300-00-00 hectáreas cuando se destinen al cultivo del plátano, cañade azúcar, café, henequén, hule, cocotero, vid, olivo, quina, vainilla, cacao o árboles frutales.

400-00-00 hectáreas de agostadero de buena calidad.

800-00-00 hectareas de monte o de agostadero en terrenos áridos.

Finalmente, la superficie necesaria para mantener hasta 500 cabezas. de ganade mayor o su equivalente en menor, de acuerdo a la capacidad forrajera del inmueble. (51).

En el presente caso, los propietarios de inmuebles que están encuadrades dentro de los límites legales antes especificados pueden solicitar la emisión del Acuerdo de Inafectabilidad Permanente y la expedición del respectivo certificado.

La solicitud correspondiente deberá presentarse ante el Dele, ado ---Agrario en la Entidad Federativa en donde se encuentre ubicado el inmue

(51).-Reglemento de Inafectabilidad, Agricola y Ganadera.-Artículo 1/e.

ble que se pretenda amaparar, con los documentos conducentes.

Dentro de los 10 días siguientes, el Delegado Agrario mandará inspeccionar el predio con el bojeto de comprobar la veracidad de las pruebas aportadas y especialmente la circunstancia de que la propiedad esté enexplotación.

una vez transcurrido el plazo de referencia, se deberá notificar alos núcleos agrarios solicitantes de tierras, cuyo radio legal de afectación toque al inmueble en estudio y a los propietarios de los inmuebles colindantes, para que dentro de un plazo de 20 días exponga lo que
a su derecho convenga.

posteriormente, el Delegado Agrario deberá integrar el expediente --del caso, mismo que deberá remitir con su opinión a la Secretaria de la
Reforma Agraria dentro de los 15 días siguientes.

Una vez que la Secretaría de la Reforma Agraria haya recibido el expediente, se deberá ordenar una investigación para verificar si el solicitante tiene inscritos en el Registro Agrario Nacional otros inmuebles rústicos que sumados al que se pretenda amparar, rebasen la extensión-legal prevista para la constitución de las diferentes clases de pequemas propiedades.

La Secretaria de la Reforma Agraria se cerciorará de que el solicitante no tiene inscritas en el Registro Agrario Nacional la propiedad de otros terrenos que sumados a aquellos cuya inafectabilidad solicita,
rebasen la extensión de la pequeña propiedad; el Secretario revisará el
expediente y con base en los docuemtos que obren en él, determinará cobre la procedencia de la expedición del certificado de inafectabilidad;
Si la determinación fuere favorable expedirá dicho certificado ordenan-

do su inscripción en el Registro Agrario Macional. (52)

Ahora bien, a continuación y en vía de ejemplo se transcribirá uno - de los Acuerdos Presidenciales de Inafectabilidad Permanente, que continuan vigentes, no obstante las reformas a la Ley Federal de Reforma - Agraria, que otorgan al Secretario de la Reforma Agraria, la emisión de dichos Acuerdos.

"...ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio Rancho San José, en Anáhuac, N.L., propiedad del C. Amado Peña García.—Al márgen unsello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presi
dencia de la República.—VISTO el expediente de inafectabilidad ganadera
relativo al predio Rancho San José, ubicado en el Municipio de Anáhuac,
del Estado de Nuevo León propiedad del C. Amado Peña García; y

RESULTANDO.

Por escrito de fecha 22 de julio de 1970, dirigido al C.Delegado del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización en la mencionada Entidad Federativa, el C. Amado Peña García, solicitó la Declaratoria de — Inafectabilidad ganadera y la expedición del certificado respectivo para el predio mencionado, cuya superficie es de 1,405-00-00 Has.de agostadero en terrenos áridos, y que posee 61 cabezas de ganado mayor, cuyo coeficiente de agostadero es de 23 hectáreas por cabezas de ganado, den tro de las siguientes colindancias el norte, Rancho San Nicolás; al Noreste, Rancho San Angel; al Sureste, Rancho Los Pilares; y al Suroeste, Rancho Guadalupe. El promovente comprobó que el predio estudiado se encuentra dentro de los límites señalados por el artículo 114 del Código-Agrario, basó su acción en el artículo 294 del ordenamiento citado; dió cumplimiento a lo ordenado por los artículos 42,43,44,y 45 del Reglamen

^{(58) -}Ley Federal de Reforma Agraria - Artículo 353.

to de Inafectabilidad Agrícola y Ganadera, la Dirección General de Inafectabilidad Agrícola y Ganadera acató lo dispuesto por el artículo 27de dicho reglamento. A su vez, el Cuerpo Consultivo del Departamento de
Asunto Agrarios y Colonización produjo su dictamen proponiendo se decla
re la inafectabilidad ganadera con carácter permanente, por encontrarse
el caso dentro de lo dispuesto por la fracción XV del artículo 27 constitucional en relación con el artículo 114 del Código Agrario vigente; y

CONSIDERANDO.

Que el predio denominado Rancho San José, es una acción del que se - conoció originalmente con el nombre de El Perico, con una superficie de 8,292-11-45 hectáreas, mismo que disfrutó de concesión de inafectabilidad ganadera según Decreto Presidencial de fecha 3 de diciembre de 1941, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de --- 1942, a favor de las CC. Josefa Salinas de Peña y Guadalupe González de-Peña.

que han quedado satisfechos los requisitos procesales establecidos — en las leyes de la materia; que los órganos que intervinieron en la tra mitación del expediente emitieron opiniones favorables y como el caso — se encuentra comprendido en el párrafo V de la Fracción XV del artículo 27 constitucional, el suscrito, Presidente de los Estados Unidos Mexica nos, con apoyo en los preceptos legales invocados y en los artículos 33 y 114 del código Agrario en vigor, tiene a bien dictar el siguiente:

ACUERDO.

PRIMERO. Por tratarse de una propiedad ganadera dentro de los límites legales, se declara inafectable para los efectos de dotación y ampliación ejidales o de creación de nuevos centro de población agrícola,

la superficie de 1,405-00-00 hectáreas (mil cuatrocientas cinco hectárreas) de agostadero en terrenos áridos, que integran el predio Rancho - San José, ubicado en el Municipio de Anáhuac, del Estado de Muevo Leon, con las colindancias anotadas en el resultando, propiedad del C.Amado - Peña García. Queda obligado el beneficiario a mantener la negociación - destinada al aprovechamiento económico, cría, reproducción y explotarión de ganado, a mejorar por los medios a su alcance, los pastos, agua jes, alumbramientos de agua, Etc., a fín de que en todo tiempo esté garantizada la alimentación de dicho ganado y a cumplir las demás disposiciones legales que le afecten, en la inteligencia de que al no hacerlo-así, la superficie que ahora se declara inafectable, quedará sujeta a la aplicación de las leyes agrarias, hasta quedar reducida al límite - que como propiedad inafectable señala el artículo 104 del Código Agrario vigente.

SEGUNDO.-Publiquese este Acuerdò en el Mario Oficial de la Federa-ción, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León; inscribase en el Registro Agrario Nacional y expidase el certificado respectivo.

pado en el Palació del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, D.F., a los veintitrés días del mesode octubre de mil novecientos setenta. El presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Gustavo Díaz Ordaz.—Rúbrica.—Cúmplase: el Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios—y colonización, Norberto Agulrre.—Rúbrica. (53).

EXPEDICION DE LOS DIFERENTES TIPOS DE CERTIFICADOS.

"Gramaticalmente, la palabra inafectabilidad se deriva del latin --inafectatus, que significa no afectar.

(53).-Mario Oficial de la Federación.-Sábado 28 de noviembre de 1970.

para los efectos de la pequeña propiedad agraria, la palabra inafectabilidad significa el respeto a la misma por disposición constitucional, siempre y cuando se encuentre en explotación.

Las ventajas que se derivan de la obtención de un certificado de ina fectabilidad son las siguientes:

1.-Es prosupuesto procesal indispensable para la interposición del juicio de amparo.

2.-Con mayor seguridad puede invertirse en el terreno o predio.

3.-Aumenta el valor de la pequeña propiedad.

4.-Se obtienen con mayor facilidad los créditos bancarios.

5.-Con mayor facilidad puede venderse el predio o terreno.

6.-El certificado de inafectabilidad puede transmitirse por herencia. (54).

Existen tres clases de certificados de inafectabilidad, que son: --agricola, ganadero y agropecuario. Este último se etorga al propietario
de un predio que se encuentre emparado por un certificado de inafectabil
lidad ganadera, cuyas condiciones permitan destinar una parte del mismo
al cultivo de plantas forrajeras para el sostenimiento del ganado de la
finca; debiendose señalar la superficie que se pretenda utilizar para -los fines mencionados, la cual tendrá el carácter de agrícola.

En todo caso la producción agrícola deberá destinarse exclusivamente para consumo del ganado del terreno de que se trate. Pueden venderse — los excedentes agrícolas que no hagan falta para la alimentación del ganado que se señala en el certificado de inafectabilidad agropecuaria.

^{(54).-}Confederación Nacional de la Pequeña Propiedad.-Ma Pequeña Propiedad.-México, 1975.

En lo relacionado a la inafectabilidad de referencia, los terrenos - agricolas se computarán conforme a las equivalencias agrarias y al resto del porcentaje de inafectabilidad por cubrir s_e completará conforme a las normas establecidas para fijar la propiedad ganadera.

La expedición de un certificado de inafectabilidad agropecuaria deja sin efectos jurídicos al certificado de inafectabilidad ganadera, el -- cual deberá ser cancelado. (55).

Los certificados de inafectabilidad tienen sus limites legales, consecuentemente cuando no se cumplan con las disposiciones agrarias corres pondientes podrán ser cancelados.

Existen diversa s causales que originan la cancelación de los certificados de inafectabilidad y vienen a ser las siguientes:

- l.-Cuando el titular de un certificado de inafectabilidad agricola, ganadera o agrupecuaria adquiera extensiones que, sumadas a las amparadas, rebasen la superficie señalada como inafectable por -las disposiciones agrarias.
- 2.-Cuando el predio declarado inafectable no se explote durante dosaños consecutivos, salvo que medien causas de fuerza mayor.
- 3.-Cuando se trate de inafectabilidad ganadera o agropecuaria y la --propiedad amparada sea dedicada a un fin distinto al señaladoen el
 certificado. (56).

En el supuesto caso de que la Secretaría de la Reforma Agraria tengaconocimiento de alguna o de algunas de las causales mencionadas con antericridad, iniciará por conducto de la Dirección General de Inafectabilidad Agrícola, Ganadera y Agropecuaria el procedimiento de cancelación co
rrespondiente, notificando a los titulares de los certificados de inafectabilidad que deban quedar sujetos al procedimiento de referencia, para-

^{(55).-}Reglamento para la Expedición de Certificados de Inafectabilidad Agropecuaria.-Artículo 1/0.
(56).-Ley Federal de Reforma Agraria.-Artículo 418.

que dentro de los treinta días siguientes a la notificación rindan suspruebas y exponga lo que a su derecho convenga.

și el Acuerdo del Secretario de la Reforma Agraria manda cancelar un certificado de inafectabilidad, deberá notificarse al Registro Agrario-Nacional, para el efecto de que se tilde la inscripción del documento de referencia. (57).

sería conveniente mencionar a manera de complemento, que el procedimiento tratado con anterioridad así como todos los procedimientos administrativos, ya sea a nível agrario, o bien a otro nível, deberán sujetarse al Código Federal de Procedimientos Civiles, en el supresto casode que no existan disposiciones procesales para el debido desarrollo de los mismos.

La Ley Federal de Reforma Agraria cuenta con graves lagunas procesales, sobre todo en lo relacionado a la valoración de pruebas, notificaciones etc., sin embargo existe jurisprudencia emitida por la Supremacorte de Justicia de la Nación, la cual manifiesta que cuando existan deficiencias procesales que impidan el conveniente desarrollo de los -procedimientos administrativos, deberá aplicarse supletoriamente el Código Federal de Procedimientos Civiles. (58).

Ahora, pasemos a analizar el trato que dan las diposiciones agrarias a los poseedores de predios rústicos, en lo referente a la obtención de certificados de inafectabilidad.

Quienes en nombre propio y a título de dominio prueben debidamente - ser poseedores de modo continuo, pacífico y público de superficies de - tierra que no excedan de los límites legales y las tengan en explotación

^{(57).-}Ley Federal de Reforma Agraria.-Artículo 419.
(53).-Jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en el Seminario Judicial de la Federación, Sexta Epoca, Vol.
CXVII, Pág. 87.

tendrán los mismos derechos y obligaciones que las personas que acrediten su propiedad a través de títulos debidamente constituidos, siemprey cuando la posesión sea cuando menos cinco años anteriores a la fechade la publicación de la solicitud de tierras inmediata y no se trate de
bienes ejidales ni comunales. Consecuentemente, el poseedor de un predio rústico que reuna los requisitos mencionados tendrá derecho a obtener la deplaración de inafectabilidad y la expedición del certificado respectivo. (59).

Por falta de informes técnicos adecuados se han expedido certifica-dos de inafectabilidad que amparan predios que no reunen los requisitos
que exigen las disposiciones agrarias, los cuales son: demostrar la propiedad o la posesión de cuando menos cinco años anteriores a la fecha de la publicación de la solicitud de tierras, además, que el terreno se
encuentre en explotación y que no rebase los límites legales requeridos
para el efecto de la constitución de los diferentes tipos de pequeña -propiedad.

El Certificado de inafectabilidad es reconocedor de un derecho realy no de un derecho personal, pues el mismo califica al inmueble y no ala persona.

Frecuentemente, por mala fé o por error, al proyectarse una dotación ejidal se afectan pequeñas propiedades que no estan amparadas por certificado de inafectabilidad. Se comenten así verdaderas injusticias y sesiembra la incertidumbre en el campo, Los pequeños propietarios al verse continuamente amenazados se abstienen de explotar sus tierras con interés.

(59) .- Ley Federal de Reforma Agraria. - Artículo 252.

El pequeño propietario es quien comúnmente cuenta con recursos econó micos para hacer producir sus tierras; consecuentemente se le debe impartir una plena y constante protección, de acuerdo a los señalemientos jurídicos de la materia agraria. (60).

El certificado de Inafectabilidad es un documento público expedido por el Secretario de la Reforma Agraria, en favor del pequeño propietaric o poseedor de un predio rústico que por su extensión y calidad y til
po de cultivos no debe ser afectado por la via dotatoria.

La inafectabilidad es un derecho individual que se reconoce en favor de los pequeños propietarios que no rebasen los límites de la pequeña - propiedad, se apoya constitucionalmente en el párrafo tercero de la ---- fracción XV, del artículo 27 y está regulada por la Ley Federal de Re---forma Agraria y el Reglamento de Inafectabilidad.

Son requisitos de existencia y de validez del Certificado de Inafectabilidad, los siguientes:

- a).-Acuerdo del Secretario de la Reforma Agraria que ordene su expedición, previa la integración del expediente, donde se coapruebe que se trata de una auténtica pequeña propiedad agrícola y ganadera en explotación.
- b).-La publicación del Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.
- c).-Su inscripción en el Registro Agrario Macional de conformidad -con lo ordenado por el artículo 446, fracción VII, de la Ley Federal de Reforma Agraria.
- d).-Formalmente el certificado debe contener el nombre del propietario, la ubicación, la denominación y colindancias del predio, ca lidad y superficie de las tierras, así como los preceptos legales en que se funde.

El Certificado de Inafectabilidad se ha establecido reglamentariamen te como un instrumento específico mediante el cual se hace efectivo el-

^{(60).-}De Ibarrola, Antonio.-"Derecho Agrario".-Editorial porrúa. Tercera Edición, 1975.

mandamiento constitucional que ordena el respeto a la pequeña propiedad agrícola o ganadera en explotación, pero además constituye un medio que utiliza el estadó para asegurarse en forma fehaciente que se trata deuna comprobada pequeña propiedad. Sin embargo, esta última función no se cumple en muchos casos, en virtud de que en la práctica se han exten
dido certificados de inafectabilidad sin ajustarse a los términos legales. (61).

En la Reforma del 21 de febrero de 1947, a la fracción XIV del artículo 27 Constitucional, es cuando se otorga a los propietarios o poseedores de predios agrícolas o ganaderos en explotación, que no rebasen - los límites señalados legalmente para la pequeña propiedad, en posesión con certificado de inafectabilidad, la facultad de recurrir al juicio - de amparo contra la privación ilegal de sus tierras.

problema sumamente debatido, en mérito a que la ley no establece nada sobre el particular, es el determinar la naturaleza jurídica del cer tificado de inafectabilidad. La doctrina ha llegado a la consluisión de que el referido certificado que legalmente puede otorgarse a un posector en los términos del artículo 252 de la Ley Federal de Reforma Agraria, ni confiere a su tenedor la facultad de exigir de un particular una prestación correcta, consistente en dar, hacer, o no hacer algunaccosas, solamente se trata de un documento "Ad Probatione" destinado a careditar que el dueño o posecdor de un predio rástico agrícola o ganadero en explotación, goza de la prerrogativa de que el estado no afecte agrariamente el área amparada por el certificado, por reunir todos los requisitos que la ley señala para la pequeña propiedad. Es, pues un documento fundamentalmente demostrativo de un derecho cuya transacción se opera por disposiones especiales.

^{(61).-}Mendieta y Nuñez, Lucio.-"El problema Agrario de México.-Ed.Po--rrúa.-Pág.231.-México.-1946.

En cuanto al valor jurídico del Certificado de Inafectabilidad debemos hacer la consideración que el referido documento no ampara definitivamente y permanentemente a una determinada extensión de tierra, sino que protege el derecho de quien lo obtiene mientras reune los requisitos de legitimidad, esto es, que la validez del certificado subsiste durante el tiempo que su titular conserva la calidad de pequeño propie tario o poseedor de un predio que no rebase los límites de inafectabilidad, pero pierde esa validez en el momento en que, por cualquier motivo, el titular de inafectabilidad adquiera otros predios, siendo aplicableal caso el contenido de los artículos 209,418 y 419 de la Ley Agraria vigente y que con antelación mencionamos éstos artículos.

PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA OBTENER LOS CERTIFICADOS.

Tal procedimiento lo encontramos delineado, en el Reglamento de Inafectabilidad Agrícola y Ganadera, así como también las bases jurídicasa las que deberá sujetarse el procedimiento para tramitar el certificado de inafectabilidad ya sea agrícola, ganadero o agropecuario, este úl
timo no se encuentra incluido en tal reglamento, pues es nueva creación
de acuerdo con el artículo 258 de la Ley Federal de Reforma Agraria, pe
ro el procedimiento es el mismo, en el reglamento mencionado se estable
ce el procedimiento de las solicitudes en conjunto y la localización yseñalamiento de la propiedad inafectable.

En el título Segundo, Capítulo primero, nos habla de los trámites yrequisitos que deberá contener la solicitud individual de inafectabilidad Agrícola: estas solicitudes deberán presentarse por triplicado ante
el C. Secretario de la Reforma Agraria por conducto de las Delegaciones
del ramo que estén en la capital de los estados y deberán contener: elnombre completo, nacionalidad y domicilio del solicitante: el nombre -

del predio, su ubicación, superficies parciales en las diferentes classes de tierras, de acuerdo con las denominaciones que señala el artículo primero del reglamento que aludimos y mencionar si existen edificios y obras hidraúlicas importantes en el bien; información de que si el predio proviene de algún fraccionamiento o si es pequeña propiedad de corigen, en este último caso hay que indicar el nombre de los antiguos propietarios y recha en que se realizó el traslado de dominio; explotación a la que está dedicado el predio.

En caso de que el predio sea un excedente de alguna afectación provisional o definitiva, informar respecto de los poblados que lo hayan ambientado y si alguno de los mandamientos o resoluciones respectivas seña la expresamente al predio como inafectable, citar la fecha de su publicación y el nombre del poblado a que se reflera; se acompañará a las so licitudes los siguientes documentos:

a).-Original o copia certificada y dos copias simples de los documentos que acrediten al solicitante, cuando se trate de representantes del propietario; b).-Original o copia certificada del título de propiedad o de las constancias de posesión más las copias simples; c).-Tratándose de propietarios extranjeros copias certificadas de la tarjeta de Registro Nacional de Extranjeros de la Secretaría de Gobernación y dela autorización para adquirir tierras de la Secretaría de Relaciones Exteriores más copias simples d).-Original y dos copias del plano del predices la superficie equivale a más de 20-00-00 hectáreas de riego o sus equivalentes, el plano deberá estar firmado por ingeniero responsable, el cuadro de construcción o el rumbo o distancias en cada uno de la cual invariablemente, aparecer loca lizadas las superficies de las diferentes clases de tierras, para las elizadas las superficies de las diferentes clases de tierras, para las

superficies que no excedan de 20-00-00 hectáreas, podrán aceptarse planos que no hayan sido levantados por ingenieros postulantes o titulados o sea un simple croquis, siempre que coincidan con la superficie señala da por las escrituras o documentos que acrediten la posesión; la Delega ción Agraria al recibir la solicitud de inafectabilidad debidamente integrada y requisitada, enviará desde luego, el aviso de iniciación a la Dirección de Planeación (Oficina de Estadística) con copias para el Vocal Consultivo, para la Subidirección de Inafectabilidad Agrícola, Gana dera y Agropecuaria, para la Comisión Agraría Mixta del Estado y para el solicitante; si se trata de predios debidamente estudiados por la De legación al producir el informe reglamentario, para el trámite de Segun da Instancia de algún expediente Agrario, dicha oficina rendirá su opinión sobre la procedencia de la solicitud, en caso contrario mandará — práctivar inspección sobre el terreno con las siguientes finalidades:

- 1.-Verificar las colindancias y linderos del predio, comparando lasseñales en el título de propiedad o constancias de posesión, conlas anotaciones en el plano.
- 2.-Comprobar que el plano está bien levantado, de acuerdo con los re quisitos que se señalan en el inciso d) del artículo 22 del Regla mento.
- 3.-Confirmar la clase de tierras.
- 4.-Indicar la clase de explotación a que está sujeto el predio.
- 5. Aportar cualesquiera otros datos que puedan servir a resolver elcaso, teniendo en cuenta el comisionado que incurrirá en responsa
 bilidad al suministrar datos falsos o al ocultar los hechos que originen la neganación u otorgamiento de inafectabilidad ilegalmente; con los datos aportados en el informe de inspección y losque obren en la Delegación el titular de éste emitirá su opiniónen la que tartará lo siguiente:
- a).-Informe sobre los documentos aportados por el solicitante;
- b).-Análisis del problema Agrario para saber si el predio ha sido o podrá ser afectado;
- c).-Señalemiento de los linderos o colindancias;

- d).-Clasificación de las tierras y sus equivalentes, verificando que se trata de una pequeña propiedad;
- e).-Fundamento legal de la opinión, ya sea concediendo o negando lainafectabilidad.

Integrado el expediente con el informe de inspección y la opinión -del pelegado Agrario, se conservará su triplicado en el archivo de la -Delegación y se remitirán el original y el duplicado a la Dirección de-Inafectabilidad Agricola, Ganadera y Agropecuaria, ahora Subdirección.enviando copia del oficio de remisión a las mismas oficinas a las que se giró aviso de iniciación, recibidos los expedientes por la Subdirección ántes indicada, los estudiará formulando su dictamen, el correspondiente proyecto de acuerdo del Secretario de la Reforma Agraria, y si 🕳 procede el certificado de inafectabilidad se expedirá. Estos dos últimos documentos después de ser aprobados por el Cuerpo Consultivo Agra-rio serán llevados a firma al! titular de la Secretaría de la Reforma 🛶 Agraria, cumplidos los requisitos anteriores la Subdirección de Inafectabilidad Agricola, Gandera y Agropecuaria, enviará su publicación del-Acuerdo del funcionario que venimos citando, al Diario Oficial de la Fe deración, hecha la publicación del acuerdo correspondiente, la misma --Subdirección remitirá a la Dirección de Derechos Agrarios (oficina del pegistro Agrario Nacional), para los efectos de la inscripción del ----Acuerdo y del certificado de inafectabilidad en su caso, hecha la inscripción, la Dirección de Derechos Agrarios devolverá el expediente a la Subdirección de Inafectabilidad Agricola, Ganadera y Agropecuaria yésta entregará al propietario o solicitante o a su representante legal, los documentos o escrituras originales con que se acredite la promisuad, acompañado del certificado de inafectabilidad respectivo. (62).

^{(62).-}Reglamento de Inafectabilidad Agrícola y Ganadera.-Artículos del-21 al 30. Chávez P. de Velázquez, Martha.-"El Proceso Social Agrario".-Págs.-202 y 204,-Ed. Porrúa.-México, 1971.

El Título Tercero, capítulo primero del Reglamento de Inafectabili-dad Agrícola y Ganadera, nos habla de los trámites y requisitos que deberá contener la inafectabilidad ganadera.

Las inafectabilidades ganderas se otorgaran a los predios que estendedicados a la producción, crianza, engorda o mejoramiento de cualquier
o cualquiera de las clases de ganado que se mencionanan a).-ganado mayor de las especies bovina o equina, comprendiendo en esta última la as
nal y mular b).-ganado menor, de las especies ovina, caprina y porcina.

Los solicitantes reuniran las condiciones siguientes: a).-que las -tierras esten dedicadas a la ganadería b).-que la negociación ganaderaconstituya una unidad bajo la dirección única, sea que sus terrenos ten
gan o no solución de continuidad; pero en todo caso, las partes deberan
encontrarse ubicadas de tal manera que pueda hacerse una explotación ra
cional de los terrenos, c).-que terrenos y semovientes pertenezcan legalmente a los solicitantes como propietarios o poseedores en los térmi
nos de los artículos 13 y 14 de este mismo reglamento.

para el trámite de inafectabilidad de pequeñas propiedades ganadoras además de los requisitos exigidos para los que se refieren a las pequeñas propiedades agrícolas, a la solicitud respectiva deberán acompañares e dos constancias expedidas por autoridad municipal que acrediten: una, la antigüedad dela explotación, y la otra, la figura y fecha de régisero de la marca o el fierro, y dos copias simples de cada uno de estos documentos. En las entidades donde existen impuestos a la ganadoría, la antigüedad de la explotación puede acompañarse por medio de constancias expedidas por las oficinas rentísticas. El informe del Comisionado para hacer la inspección sobre el predio, así como la opinión del Delegado - Agrario, deberán contener los datos relativos a la antigüedad y rama --

principal de la ganaderia a que se dedica el predio en el momento de la inspección. La Secretaría de la Reforma Agraria tomará en cuenta el coe ficiente de agostadero o sea la superficie necesaria para mantener unacabeza de ganado mayor o su equivalente en ganado menor que, a su solicitud, le proporcione la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos y que servirá de base para determinar la máxima extensión inafectable. El trámite de las solicitudes de inafectabilidad ganadera estará sujeto al mismo procedimiento que el de los correspondientes a la inafectabilidad agrícola. (63).

Mencionaremos brevemente cuales son las Autoridades que intervienenpara la expedición de los certificados de inafectabilidad.

El artículo 27 constitucional en sus fracciones XI, XII y XIII, esta blece cuales son las Autoridades Agrarias y algunas de sus atribuciones, pero es en la Ley Federal de Reforma Agraria donde se señala quienes -- son las autoridades agrarias y los órganos auxiliares, así como sus --- atribuciones.

De acuerdo con los artículos 20. y 50. de la Ley Federal de Reforma-Agraria, encontramos quienes son las autoridades agrarias, así como sus atribuciones.

El artículo 20. dispone, la aplicación de esta ley está encomendadaa:

- El Presidente de la República.
- los cobernadores de los Estados.
- El Jefe del Departamento del Matrito Federal.
- La Secretaría de la Reforma Agraria.

^{(63) --} Reglemento de Inafectabilidad Agrícola y Ganadera. -- Artículos del-42 al 47.

- La Secretaria de Agricultura y Recursos Hidráulicos.
- El Cuerpo Consultivo Agrario y
- Las Comisiones Agrarias Mixtas.

El presidente de la República es la Suprema Autoridad Agraria, puesestá facultado para dictar todas las medidas que sean necesarias a finde alcanzar plenamente los objetivos de la Ley Federal de Reforma Agraria, en el artículo 80. de la citada ley agraria se establecen sus atribuciones.

El titular del Poder Ejecutivo Federal intervenía en la expedición - de los certificados de inafectabilidad agrícolas, ganaderos o agropecuarios pues era el útlimo en estampar su firma para que tuvieran validez.

Actualmente y con las reformas y adiciones en la Ley Federal de Reforma Agraria (Decreto de fecha 30 de diciembre de 1983, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 1984), es el propio secretario de la Reforma Agraria quien debe expedir los acuerdos de
inafectabilidad y los respectivos certificados, así como la cancelación
de los mismos artículo 10, fracción XX.

Las Delegaciones Agrarias establecidas en todas las Entidades Federa tivas, el Cuerpo Consultivo Agrario son autoridades que intervienen enel procedimiento para la expedición de los multicitados certificados.

El secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos, también interviene en la expedición de los certificados de acuerdo con las fracciones IV y V del artículo 11 de la ley que venimos citando, sobre todo en
los informes donde contiene disposiciones referentes al señalazi. nto de
calidad de la tierra, en los índices que fija la superficie para la alimentación del ganado.

Las Comisiones Agrarias Mixtas de los estados también tienen participación en el procedimiento, pues éstas deberán formular su opinión a fin de establecer si procede o nó la solicitud del certificado de inafectabilidad, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 fracción - III, de la Ley Federal de Reforma Agraria. (64).

^{(64).} Ley Federal de Reforma Agraria. Artículos del 1 al 16.

TEMA VII.

EL CUERPO CONSULTIVO AGRARIO EN LOS PROCEDIMIENTOS AGRARIOS.

- A) .- ANTECEDENTES.
- B) .- ES AUTORIDAD AGRARIA ? .
- C).-REGLAMENTO DEL CUERPO CONSULTIVO AGRARIO.

A) .- ANTECEDENTES.

El cuerpo Consultivo Agrarlo surge a la vida jurídica en 1934 a iniciativa del General Lázaro Cárdenas. Este es un órgano de la Administra ción Pública Agrarla y su base Constitucional se encuentra contempladaen el Artículo 27 de la Carta Magna en su tracción XI, inciso b) y quedicen:

"...Para los efectos de las disposiciones contenidas en este artículo, y de las leyes reglamentarias que se expidan, se crean..."

"...b).-Un guerpó Consultivo compuesto de cinco personas que serán - designadas por el Presidente de la República, y que tendrán las funciones que las leyes órganicas reglamentarias le fijen..."

Además de los cinco titulares, designados por el Presidente de la República a propuesta del titular de la Reforma Agraria, en la actualidad como resultado del programa de desconcentración administrativa, existen salas Regionales y Estatales atendidas por Consejeros supernumerarios.— Este aspecto resulta fundamental, ya que gracias al funcionamiento de once salas con sede en diversas partes de la República, es posible que las autoridades estén presentes en el lugar donde se generan los problemas, sin necesidad de que sean los campesinos que tengan que desplazares en hacia la ciudad de México.

El Cuerpo Consultivo Agrario funciona en forma colegiada y cada sema na se reune en sesiones plenarias, a menos que sea necesario una reumión extraordinaria. El pleno es presidido por el Secretario de la Reforma Agraria y en su ausencia por el Subsecretario, estando presentestos cinco consejeros titulares.

En sesiones plenarias se revisan y analizan todos los proyectos de - dictamen, o de acuerdo, que las Salas Regionales o Estatales, han elaborado con base en las petichones de los campesinos, dichos proyectos yahan sido previamente estudiados por el Consejero Titular, bajo cuya jurisdicción se encuentra el Estado o la Región de que se trate. Ya en -- Pleno se retiran, modifican o aprueban los proyectos.

Todos los actos del Cuerro Consultivo Agrario están dirigidos al cum plimiento estricto de la ley, y de acuerdo con algunas disposiciones en materia agraria tienen funciones ejecutivas, de tal forma que, aunque - administrativamente esté sujeto a la Secretaria de la Reforma Agraria, - desde el punto de vista jurídico es un órgano independiente, de ahí suprincipal importancia.

Las características que deben satisfacer aquellas personas que desem peñen el cargo de consejeros obgún el artículo 15 de la Ley de Reforma-Agraria son:

- 1.- Ser de reconocida honorabilidad.
- 2.- Ser titulado en alguna profesión relacionada con las cuestiones agrarias y contar con experiencia suficiente.
- 3.- No poseer predios rústicos cuya extensión exceda la superf cie asignada a las propiedades inafectables. Y
- 140- No desempeñar cargo alguno de elección popular.

Entre las políticas fundamentales del Cuerpo Consultivo Agrario se -

encuentran: terminar con el reparto de tierras a los campesinos que tienen derecho a ella, acabar con los latifundios simulados u ostensibles, propóner el reconocimiento de sus derechos a aquellos ejidatarios que - han satisfecho las exigencias legales y resolver la privación de los -- mismos a los que no han sabido cumplir con las obligaciones que la ley- les impone. (65).

B) .- ES AUTORIDAD AGRARIA ? .

De acuerdo con lo señalado el Cuerpo Consultivo Agrario es una dependencia directa del Ejecutivo Federal, por lo que jurídicamente no depende de la Secretaría de la Reforma Agraria, como equivocadamente se ha pensado.

Sus funciones se encuentran establecidas en la Ley Federal de Reforma Agraria, justamente en el Libro Primero, Capitulo III, cuyo rubro general es "AUTORIDADES AGRARIAS Y CUERPO CONSULTIVO".

Las funciones antes aludidas han provocado polémicas, en cuanto si el referido Cuerpo Consultivo Agrario es o no autoridad agraria.

Se considera conveniente analizar cada una de sus funciones, para el efecto de determinar si efectivamente es autoridad y si es o no únicamente un órgano de consulta, ya sea del Presidente de la República o --- del Secretario de la Reforma Agraria.

La primera función que le es atribuida es la consistente en dicteminar los expedientes que deben ser resueltos por el Presidente de la República o por el Secretario de la Reforma Agraria, cuando su trámite ha
ya concluido.

^{(65).-}Revista Comunicación Agraria, Editadas por la Secretaria de la Reforma Agraria, Vol. I, No.5 de 5 de diciembre de 1981, Págs.3,4 y-5.

La segunda atribución que le es conferida es la de revisar y autorizar los planos proyectos correspondientes a los dictamenes que apruebe.

En esos casos no es autoridad porque sus dictamenes o planos proyectes no pueden ser impugnados mediante el juicio de amparo, por no ser - definitivos, además, de acuerdo a esas primeras atribuciones, tampoco - es órgano de consulta, porque no se le pide expresamente, por el titu-- lar del poder Ejecutivo Federal o Secretaría de la Reforma Agraria, una opinión sobre alguna situación jurídica, sino que actúa simplemente enatención del desahogo legal o trámite ordinario de un procedimiento --- agrario.

La tercera función que le corresponde al Cuerpo Consultivo Agrario - es la de opinar sobre los conflictos que se susciten con motivo de la - ejecución de resoluciones presidenciales, cuando haya inconformidad de- los núcleos agrarios, procurando un acuerdo previo entre las partes.

Al no tener efectos definitivos la opinión mencionada con antela——ción, el Cuerpo Consultivo Agrario no tiene el caracter de autoridad.—En este caso, sería órgano de consulta, si el Presidente de la República o el secretario de la Reforma Agraria le pidieran dicha opinión; pero puede suceder que los mismos interesados promuevan directamente ante el Cuerpo Consultivo, entonces no sería órgano de consulta ni del —titular del Poder Ejecutivo de la Unión ni del secretario de la Reforma Agraria.

La cuarta función que le es conferida es la de emitir opinión, cuando el Secretario de la Reforma Agraria lo solicite, acerca de las inicitativas de ley o los proyectos de reglamentos, que en materia agrariaformula el Presidente de la República, así como sobre todos los problemas que expresamente le sean planteados por aquél.

En este caso, el Cuerpo Consultivo Agrario, es eminéntemente un órga no de consulta, ya que expresamente el Secretario de la Reforma Agraria le pide opinión. (66).

En relación a las anteriores funciones, el máximo Tribunal Judicialdel país, ha establecido lo siguiente:

EL CUERPO CONSULTIVO AGRARIO. NO ES AUTORIDAD PARA LOS EFECTOS DEL AMPARO.

"...En tanto el Guerpo Consultivo Agrario, como órgano técnico de — consulta, emita opinión sobre los asuntos que la ley le señala o que le son sometidos a su consideración (artículo 27, fracción XI, inciso b),— de la Constitución Federal y 20. y 36, del Código Agrario y 16 de la — Ley Federal de Reforma Agraria, carece de facultades decisorias, así co mo de imperio para ejecutar sus opiniones. En tales condiciones procede concluir que no tiene el carácter de autoridad para los efectos del — juicio de amparo..." (67).

CUERPO CONSULTIVO AGRARIO, DICTAMENES DEL. SUS CONSIDERACIONES SON AJE-NAS A LA FUNDAMENTACION Y MOTIVACION DE LAS RESOLUCIONES PRESIDENCIALES, CUANDO ESTAS NO LAS ACOGEN.

"...los dictamenes emitidos por el Cuerpo Consultivo Agrario en ejercicio de las atribuciones que le conceden los artículos 7 y 36 del Côdigo Agrario, constituyen simples opiniones de carácter técnico que carecen de imperio y de obligatoriedad, quedando consiguientemente, dentrodel ámbito decisorio del Presidente de la República, el acogerlos total o parcialmente, en sus resoluciones agrarias. En tales condiciones-

^{(66).-}Ley Federal de Reforma Agraria.-Articulo.-16, fracciones I, II, -

^{(67).-}Semanario Judicial de la Federación (apéndice 17/75), 3a.parte, --I, tesis 22, págs. 46 y 47.

cuando del texto mismo de la resolución presidencial se advierte que no se acogen las consideraciones contenidas en el dictamen del Cuerpo Consultivo Agrario, se impone concluir que éstas resultan ajenas a la fundamentación y motivación de la propia resolución presidencial... (68).

por otro lado, la última función que le es atribuida expresamente al cuerpo Consultivo Agrario, consiste en resolver los casos de inconformidad, respecto a privación de derechos agrarios individuales de ejidatarios y comuneros y sobre nuevas adjudicaciones. (69).

De esta función se desprende clararamente que el Cuerpo Consultivo Agrario reviste plenamente el carácter de autoridad agraria, ya que resuelve en definitiva una situación conflictiva.

CUERPO CONSULTIVO AGRARIO, SUS CONSEJEROS, CUANDO SON AUTORIDAD.

Además, "...Los Consejeros del Cuerpo Consultivo Agrario tienen el carácter de autoridad para los efectos del amparo, cuando se abstienende dictar los acuerdos necesarios para la correcta integración de los expedientes en que deben opinar, como también el abstenerse de ejercerlas funciones que les atribuya la ley..." (70).

C) .- REGLAMENTO DEL CUERPO CONSULTIVO AGRARIO.

Este Reglamento del Guerpo Consultivo Agrario en su capítulo primero contiene las disposiciones generales que dicen: este ordenamiento tiene por objeto regular la organización y atribuciones del Cuerpo Consultivo Agrario, es un órgano de consulta del poder Ejecutivo Federal e mate—

^{(68).-}Informe de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, 1976, 2a.parte, 2a. Sala, tesis 3, pág. 10.

^{(69).-}Ley Federal de Reforma Agraria.-Artículo 16, fracción V.

^{(70).} Semanario Judicial de la Federación (apéndice 17/75), 3a.parte, - I, tesis 23, Págs. 48 y 49.

ría agraria, el número de miembros titulares que integran dicho cuerpoy de los requisitos para ser consejero (éstos requisitos ya los mencionamos al inicio de nuestro tema). Los Consejeros Supernumerarios integrarán las Consultorias Estatales o Regionales; el Cuerpo Consultivo -Agrario funcionará en Pleno y en Consultorias Regionales; en Pleno se integrará con los cinco titulares y el Secretario de la Reforma Agraria
o su representante; las Consultorias Regionales tendrán competencia territorial en dos o más Entidades Federativas y podrán ser unitarias o colegiadas; las Consultorias Estatales tendrán competencia territorialen una Entidad Federativa o en parte de ella y podrán ser unitarias o colegiadas y celebraran por lo menos una sesión ordinaria cada semanael pleno del Cuerpo Consultivo Agrario como las Consultorias Estataleso Regionales.

DEL PRESIDENTE DEL CUERPO CONSULTIVO AGRARIO.

Son facultades del Presidente del Cuerpo Consultivo Agrario entre -otras:

- -presidir las sesiones del pleno y de las Consultorias Estatales o Re--gionales cuando lo estime necesario.
- -decidir con voto de calidad en caso de empate.
- -designar a los integrantes de las Consultorias Estatales o Regionales.
- -fijar la sede y competencia territorial de las Consultorias Estataleso Regionales.

DEL PLENO DEL CUERPO CONSULTIVO AGRARIO.

pictaminar sobre los expedientes en los que deba recaer Resolución Presidencial; opinar sobre conflictos con motivo de la ejecución de laResolución Presidencial; emitir opinión cuando el secretario de la Reforma Agraria lo solicite, acerca de las iniciativas de ley e de los -proyectos de los reglamentos en materia agraria; instruir a las Consul-

torias Estatales o Regionales para que integren debidamente los expe---dientes que les turnen.

DEL SECRETARIO GENERAL.

sus atribuciones de este funcionario son: Vigilar la votación emitida respecto de los dictámenes, acuerdos y determinaciones cuyo conocimiento compete al pleno; desahogar para su cumplimiento, los dictámenes, acuerdos y determinaciones del Cuerpo Consultivo Agrario; agilizar los trámites administrativos ante la Secretaría de la Reforma Agraria; certificar documentos relacionados con este cuerpo; agilizar los asuntos por conducto de la Secretaría de Actas y Acuerdos.

DE LAS CONSULTORIAS ESTATALES Y REGIONALES.

pentro de sus multiples atribuciones, están la de someter los proyectos de dictámen de opinión y de autorización; celebrar sesiones y tomar acuerdos; observar y cumplimentar las normas e instrucciones; integrardebidamente los expedientes. Los presidentes de las Consultorias Estatales o Regionales durarán en su cargo un año, sus atribuciones están las de presidir las sesiones y dirigir los debates y en fin la de vigilar eque su Consultoria cumpla con los lineamientos que fije el Presidente del guerpo Consultivo Agrario.

DE LOS IMPEDIMENTOS.

El artículo 22 de este ordenamiento dice que los miembros del Cuerpo consultivo Agrario están impedidos para conocer de los expedientes: — cuando tengan interés personal, hayan sido apoderados o aboge los de alguna de las partes, sean cónyuges o parientes consanguíneos o afines de alguna de las partes o bien porque el pleno lo determinen por alguna —

otra causa.

DEL DEPARTAMENTO DE COMPILACION O DOCUMENTACION DE LEYES, RESOLUCIONES-Y DICTAMENES.

El Cuerpo Consultivo Agrario contará con un Departamento de Compilación y Documentación de Leyes y Resoluciones y Dictámenes: contará conun jefe Licenciado en Derecho o experto en el manejo, ordenación y catá
logo de libros y sus atribuciones serán las de compilar y tener actuali
zadas las leyes, reglamentos, jurisprudencia, ejecutorias, resoluciones
de los tribunales, procedentes y documentación en materia agraria, debiendo boletinarlo a las Delegaciones Estatales o Regionales, así comolos acuerdos y dictámenes que el Guerro Consultivo Agrario estime deban
darse a conocer; acordar con el Secretario General todo lo relacionadocon el funcionamiento del Departamento.

DE LAS RESPONSABILIDADES.

el Secretario de la Reforma Agraria por sí o a propuesta del Pleno - del Cuerpo Consultivo Agrario podrá promover el reemplazo de los Consejeros en los casos siguientes: cuando no procedan con ética profesional y cuando se presuma de algún ilícito penal se consignará a este funcionario al Ministerio Público.

m presente reglamento consta de treinta y un artículos y dos transitorios. (?1).

^{(71).-}Leyes y côdigos de México.-Ley Federal de Reforma Agraria, colección Porrúa.-Págs. 587 a la 597.

TEMA VIII.

INTERRELACION PRODUCTORA DEL EJIDO Y PEQUEÑA PROPIEDAD COMO OBJETIVO DE LA LEY DE FOMENTO AGROPECUARIO.

- A) .- PLAN DE DESARROLLO Y PROGRAMAS.
- B) .- ORGANIZACION DE LA PRODUCCION.
- C) -- REAGRUPACION DE LA PEQUENA PROPIEDAD.
- D) .- TIERRAS OCIOSAS.

El objetivo principal de esta ley de Fomento Agropecuario es la de promover y fomentar la producción agropecuaria y forestal, se entiendepor agropecuaria la producción agrícola y ganadera para satisfacer lasnecesidades del país y elevar la vida del campo. La aplicación de estaley la hará la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, la Secretaría de la Reforma Agraria y las demás dependencias del Ejecutivo Federal; según sus atribuciones corresponde a la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos y que en lo subsecuente se le nombrara Secretarías

planear, organizar, fomentar y promover la producción agropecuaria y forestal; formular y proponer al Ejecutivo Federal el Plan Nacional deDesarrollo de las producciones ya mencionadas; efectuar estudios técnicos encaminados a señalar los cultivos agrícolas, ganaderos y forestales que resulten mayormente productivos, dando preferencia a los productos básicos; proponer el uso apropiado de los suelos para aumentar la productividad, mantener actualizados éstos estudios, promover y apoyarla organización de los productores rurales para el cumplimiento de losprogramas y la venta de sus productos; autorizar la importación o exportación de los productos agropecuarios y forestales, así como maquinaria,
refacciones e implementos agrícolas, semillas fertilizantes y plaguici-

das de acuerdo con la Secretaría de Comercio; favorecer la disponibilidad de semillas mejoradas, fertilizantes y demás insumos para mejorar - la productividad del campo; proponer los estímulos más eficaces para la producción rural y adoptar las medidas complementarias para llevarlas - a la práctica; garantizar los precios de los productos básicos y oleagínosos; intervenir en los distritos de riego, de drenaje y de protección contra las inundaciones en la aplicación de este ordenamiento y de laLey Federal de Aguas; intervenir en la declaratoria de tierras ociosas- de propiedad particular y determinar su explotación; promover y fomentar las actividades agrícolas y forestales.

A) .- PLAN DE DESARROLLO Y PROGRAMAS.

La Ley de Fomento Agropecuario publicada en el Diario Oficial de la-Federación el día 2 de enero de 1981, dice en su Título Segundo, Capítulo Primero de la Planeación Nacional que:

La Secretaría atendiendo la opinión de los productores agropecuarios en base a la información que recabe de los sectores público, privado ysocial elaborará junto y con la intervención que le corresponda a la Se
cretaría de Programación y Presupuesto, el Proyecto del Plan Nacional de Desarrollo Agropecuario y Forestal, el cual lo propondrá al Ejecutivo Federal, este plan deberá considerar el adecuado aprovechamiento delos recursos de que se disponga en los distritos de riego y de temporal
y en general de los del sector rural, para satisfacer las necesidadesprioritarias de la población, las de la industria y las de exportacióncuando convenga a los requerimientos de la economía nacional, así comopara obtener la elevación de las condiciones de vida y de trabajo en el
campo.

El plan Nacional de Desarrollo Agropecuario y Forestal marcará:

Los objetivos del sector de actividades agropecuarias y forestales,a corto, mediano y largo plazo, la producción que habrá de alcanzarse en el tiempo, por estaciones, ciclos, cultivos, plantios u otras modali dades, de acuerdo a requerimientos expresos en los niveles nacional, re gional, estatal, municipal o local que corresponda; mencionar los pro-blemas de tenencia de la tierra, de derechos sobre aguas que puedan --constituir impedimento para la realización del plan se provera de ade-cuaciones legales administrativas para las metas propuestas; el Sector-Público ayudara en lo que corresponda a la capacitación, investigación, extensionismo, obras de infraestructura, credito, insumos, equipo,insta laciones y demás elementos que propicien la producción y la productividad; las necesidades de acopio, almacenamiento, transporte, distribu-ción y comercialización de los productos; mejorar las agroindustrias; valorar los recursos materiales y financieros para la realización del plan y de acuerdo con su commetencia y funciones las dependencias del -Ejecutivo Federal y las entidades del sector paraestatal deberán dar -cumplimiento al plan y programas que de él deriven: la Secretaría de --Programación y Presupuesto intervendrá conforme a sus facultades, paraautorizar en su oportunidad las asignaciones presupuestales de los programas que apruebe el Ejecutivo Federal; una vez autorizados por el Pre sidente de la República, el plan y sus programas, serán obligatorios pa ra el sector público federal y su ejecución podrá concertarse con los estados de la Federación y convenirse con los sectores social y privado de acuerdo con los gobiernos de los estados a la planificación del De--sarrollo Agropecuarlo y Forestal de cada entidad, para el logro de lasmetas que esta ley se ha fijado, el Plan Nacional podrá ser modificadode acuerdo con la información subsecuente y será aprobado por el Ejecutivo Federal.

De los programas.

La Secretaría propondrá al Ejecutivo Federal, para su aprobación. -los programas normales y especiales del Plan Nacional de Desarrrollo --Agropecuario y Forestal: la Secretaria formulará programas de contingen cia en los casos de abatimiento de producción planeada; estos programas de contingencia deberán de comprender los apoyos técnicos, de crédito, insumos e inversiones, la Secretaría propondrá al Ejecutivo Federal que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal junto con los gobiernos estatales y municipales participen en la ejecución de los programas de contingencia; para cumplir con los programas del plande la Secretaría hará promociones de acuerdo a programas específicos de incremento de la producción y la productividad; esta misma Secretaria será la encargada de que se cumpla con el Plan Nacional en las entida-des del Sector Público Federal y promoverá acciones convenientes para concertar compromisos con las autoridades estatales y convenios con los sectores social y privado, por otro lado promoverá un adecuado aprove--chamiento de las tierras agricolas, pecuarias o forestales, cualquieraque sea su régimen de tenencia para su potencialidad productiva y promo verá el cumpliento de los programas que se elaboren para alcanzar los objetivos y metas del plan, por medio de áreas productivas observando 🕳 las características de las tierras y las de la región, serán reconoci--das como áreas productivas las superficies de terrenos que registre la-Secretaría a solicitud de los interesados y que comprenda una delimitación territorial, integrada con las tierras de ejidos, comunidades, colonos o pequeños propietarios, cuando expresen su voluntad de alcanzarlas mestas programadas por la Secretaría; también seran reconocidos para los mismos objetivos las organizaciones, asociaciones y unidades deproducción; se hará una estimáción técnica de la capacidad productiva -

de las áreas productoras y se establecerá un catálogo de las mismas dicho catálogo se mantendrá actualizado.

B) .- ORGANIZACION DE LA PRODUCCION.

a) .- De los Distritos de Temporal.

Se comprenderán como distritos de temporal las zonas con características ecológicas y socioeconómicas similares y adoptándose las medidasnecesarias a fin de apoyar la producción; el establecimiento y circunscripción de estos distritos de temporal se determinarán por acuerdo del
titular de la Secretaría que será publicado en el Diario Oficial de laFederación. Los distritos de riego se rigen por la ley de aguas. El --
Plan Nacional de Desarrollo Agropecuario y Forestal comprenderá el racional aprovechamiento de los terrenos de temporal, considerando las -características del clima, los ciclos pluviales y demás condiciones naturales favorables a la producción; en cada distrito de temporal se integrará un Comité Directivo con el representante de la Secretaría en la
Entidad Federativa de que se trate y con los Delegados de las dependencias técnicas de la Secretaría que corresponda, junto con un representante de la Secretaría de la Reforma Agraria en carácter de secretario.

Igualmente se formaran parte de diches comités directivos un representante de cada una de las organizaciones nacionales de ejidatarios, — de los comuneros, de los colonos o pequeños propietarios, así como de — las Entidades de la Administración Pública Federal y en su caso, representantes de cualquier otra entidad de la Administración Pública Paraes tatal. Podrán acreditar un representante ante los comités directivos, — los gobiernos de los estados y de los municipios; estos comités deberán de reunirse periódicamente, bajo la presidencia del representante de la

secretaría.

Los comités pirectivos tendrán las siguientes facultades dentro de los más importantes están: aprobar los programas agropecuarios del distrito de temporal conforme al Plan Nacional de Desarrollo agropecuarioy forestal, autorizar los programas de asistencia técnica, coordinar la organización de los productores temporaleros del distrito: para facilitar su acceso al crédito official y privado, así como la presentación de los servicios de asistencia técnica, coordinar la organización de los productores temporaleros del distrito; para facilitar su acceso al crédito oficial y privado, así como la presentación de los servicios de -asistencia técnica y comercialización de sus productos; proponer a lasinstituciones del ramo los programas técnicos de crédito de avio y re-facción, destinados a la producción de los Distritos de Temporal, así como el aseguramiento de cultivos y ganado, formular y promover programas de abastecimiento de insumos, evaluar y conocer los programas futuros, aprobar en su caso, los proyectos de infraestructura y comercialización, tomando en cuenta la repercución económica y social y solicitar la participación de aquellas organizaciones que estan vinculadas al pro ceso productivo del Distrito de Temporal; los comités directivos llevaran a cabo evaluaciones periódicas para comprobar el cumplimiento de -los programas.

DE LAS UNIDADES DE PRODUCCION.

Los ejidos o comunidades podrán integrar mediante acuerdo voluntario unidades de producción asociándose con colonos o pequeños propietarios-siempre con la vigilancia de la Secretaría. La Entidad Pública participará del riesgo compartido conforme al artículo 55 de la Ley de Fomento

Agropecuario del cual se hablará más adelante. Estas unidades de producción agropecuaria podrán prever el uso de espacios comunes, construc—ción de obras de provecho común, utilización de equipos y las demás modalidades que mejor propicien el logro de las metas; los interesados de berán de acudir ante un notario público para que registren sus actas—constitutivas, las cuales deberan de entregar a la Secretaría de la Reforma Agraria y a la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos—para su aprobación, una vez registradas ante éstas entidades, tendrán—capacidas jurídica para realizar actos y contratos para alcanzar sus—propósitos, incluso contratar trabajadores.

Las unidades de producción no alteraran el régimen jurídico de los ejidos, comunidades o pequeñas propiedades; los ejidatarios o comuneros
trabajarán la tierra directamente y personalmente excepto en los casosautorizados por la Ley de Reforma Agraria, en caso de conflictos relati
vos a la producción deberán acudir ante la Secretaría que actuara comoarbitre y consiliador. En la integración de las unidades de producciónse tendrá en cuenta lo siguiente: los ejidos y comunidades sólo podránparticipar como unidades integrales previo acuerdo favorable de cuandomenos las dos terceras partes de la Asamblea de Ejidatarios o Comuneros,
las partes podrán aportar en uso equipo, maquinaria, insumos, mismos -que serán valorados conforme con las tarifas o tasas de rendimiento que
la secretaría establezca, ésto deberá registrarse en un libro especialque se llevará para tal efecto, para la distribución de utilidades se tendrán en cuenta las aportaciones registradas.

Las operaciones de las unidades de producción se sujetarán a las siguientes normas: las partes designarán uno o más administradores y susobligaciones serán convocar a reuniones para aprobar los planes de trabajo y de crédito e informar los resultados de las operaciones en el ejercicio, comunicarán a la Secretaría de las reuniones y participaranrepresentantes de las distintas dependencias y entidades de la administración pública relacionados con la producción, el crédito, la industrialización y la comercialización de los productos del campo. Las partes tendrán derecho a las utilidades en la forma siguiente: la tierra e
recursos materiales y trabajo serán valorados según su importancia, laSecretaría vigilará los plazos y fechas en que deban cubrirse las utilidades y participaran en los programas de liquidación, los ejidatarios,
comuneros y pequeños propietarios podrán convenir en la terminación anticipada de la unidad siempre y cuando no afecte a los resultados del ciclo productivo iniciado.

DE LAS TIERRAS SUSCEPTIBLES DE CULTIVO.

Es causa de utilidad pública el destino a la producción agrícola delos terrenos de agostadero susceptibles de cultivo, para la expropia-ción de dichos terrenos y sin perjuicio de la Ley Federal de Reforma -Agraria serán aquellas tierras aptas para la agricultura previo estudio
de condiciones hidráulicas, calidad de la tierra, régimen pluvial y con
más de doscientas hectáreas aptas para la explotación agrícola ubicadas
en zonas con características ya anotadas a fin de establecer distritosde temporal.

La indemnización correspondiente se hará en términos de la ley y secubrirá en efectivo en especie y dinero a su elección. Si hay excedentes de los terrenos exprepiados éstos serán para satisfacer necesidades agrarias de acuerdo con la ley de la materia y ser destinados a la agri cultura. Si hay cambio de destino de las tierras de agostadero a la producción agrícola la Secretaría de la Reforma Agraria procederá al reacomodo de las áreas productivas, respetando los derechos de ejidataríos y comuneros ya establecidos siempre que la Secretaría lo solicite.

DE LA MECANIZACION Y SERVICIOS.

Se considera de interés público, el uso de maquinaria y equipos mecánicos, instalaciones de almacenamiento y procesamiento de los productos, los servicios que requieran los productores con motivo de la explota--ción de las tierras, la Secretaría llevará un registro de estos imple-mentos que puedan ofrecerse a los productores en arrendamiento o median
te tarifas autorizadas, los precios y tarifas seran fijados por la Se-cretaría por tener carácter general y la misma Secretaría promoverá elempleo adecuado de estas maquinarias, instalaciones y servicios entre ejidatarios, comuneros o pequeños propietarios, los sujetos de créditogozarán de preferencia en el caso de préstamos para la adquisición de maquinaria y equipos mecánicos, o para instalaciones y servicios suscep
tibles de compartirse entre ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios.

DEL RIESGO COMPARTIDO.

El Ejecutivo Federal, establecerá un fideicomiso público denominado-Fideicomiso de Riesgo Compartido que tendrá por objeto cumplir con losprogramas especiales o de contingencia con el fin de corregir faltantes de los productos básicos y para satisfacer necesidades nacionales, apoyar la realización de inversiones, obras o tareas, para lograr el incre mento de la productividad de la tierra, en caso de que la producción oproductividad no se logren el fideicomiso absorberá el costo de los --- recursos adicionales y garantizará a los campesinos fideicomisarios, el ingreso que hubleren obtenido conforme a sus actividades tradicionalessolo se compartirá el riesgo con los distritos de temporal que sean eji
datarios, comuneros, o pequeños propietarios y que siempre se obliguena cumplir con los programas especiales o de contingencia a que se refig
re esta ley. Este fideicomiso tendrá como fiduciario al Banco Nacionalde Crédito Rural, S.A. y contará con un comité técnico que será presidi
do por el titular de la Secretaría.

DE LA ASISTENCIA TECNICA Y DEL CREDITO.

La Secretaría practicará estudios agrológicos a solicitud de los interesados en áreas productoras de pequeños propietarios con el fin de aumentar la potencialidad productoras de pequeños propietarios con el fin de aumentar la potencialidad productiva; la Secretaría hará los estudios técnicos necesarios a petición de los poseedores de áreas productoras cuando deseen cambiar el destino de las tierras al régimen agrope cuario en los términos de la Ley Federal de Reforma Agraria, sus predicts de estos propietarios no deben rebasar a la uninidad de dotación ejidal, tendrán preferencia en el abastecimiento de semillas mejoradas, fertilizantes, plaguicidas y asistencia técnica, también tendrán acceso al crédito y podrán asociarse con entidades paraestatales, con objeto de organizar servicios de procesamiento de productos agropecuarios o forestales, así como para la compra o utilización de maquinaria agricola, transportes y otros servicios de beneficio común o interés social.

C) -- REAGRUPACION DE LA PEQUENA PROPIEDAD.

DEL MINIFUNDIO.

Para los efectos de esta ley, se considera minifundio la superficie-

de terreno que destinándose a la explotación agrícola, tenga una extensión hasta de cinco hectáreas de riego o humedad o sus equivalentes en otras clases de tierra, así como la que no baste para obtener cuando me nos una producción que arroje como beneficio el doble del salario mínimo en el campo que corresponda a la región.

se considera de interés público: la preservación de la pequeña propie dad agricola para evitar que se subdivida a extensiones inferiores a --cinco hectáreas de riego o humedad; el agrupamiento de minifundios en-tre sí o con otras fincas con extensión a la máxima de la pequeña pro--piedad y sin que se rebase ésta, no se consideraron como minifundios -las granjas o huertas familiares con superficie inferior a cinco hectáreas; los contratos de compraventa, donación, permuta o cualquier otroacto jurídico que de como resultado el fraccionamiento de minifundios,serán nulos, salvo en el caso de las granjas o huertas familiares. Losjueces, los funcionarios del Registro Público de la Propiedad, los nota rios públicos o cualquier otra autoridad para dar validez a una propiedad o registrarla, tendrán lo prevenido en esta ley; la Secretaría o la Banca Oficial, darán preferencia de apoyo técnico y financiero a los mi nifundios si la transmisión de la propiedad tuviera por objeto el agrupamiento de minifundios, quedará exenta del pago de impuestos federales con motivo de la operación; los minifundistas dueños o poseedores de --predios colindantes tendrán el derecho del tanto.

D) .- TIERRAS OCIOSAS.

Se consideran tierras ociosas los terrenos aptos para la producciónagrícola que se encuentren sin explotación, la nación podrá ocupar temporalmente aquellas tierras cuyos propietarios o poseedores no dediquen a la producción; el expediente de la declaratoria de ociosidad lo ini-ciará la Secretaría bajo el siguiente procedimiento:

citará personalmente a los propietarios o poseedores de tierras --ociosas y les interrogará las circunstancias que hagan presumir su falta de explotación, tomando en consideración las costumbres del lugar, el clima, la naturaleza de los cultivos y en fin la causa de fuerza mayor que impide su aprovechamiento, una vez hecho lo anterior se levanta
rá acta de lo actuado y se entregará una copia al propietario o poseedor, en esta diligencia si no se encontrare a los interesados, se suplirá por cualquier persona que no se encuentre impedida en un plazo de -cinco días hábiles contados a partir de la fecha del acta, el o los interesados podran alegar lo que a sus intereses convenga por conducto de
la representación estatal de la Secretaría o directamente en ésta, aportando las pruebas que estime convenientes.

Guando los propietarios garanticen plenamente que sus tierras estánsiendo aprovechadas por si o indirectamente se suspenderá el procedimiento y se les fijará el término en que deberá iniciarse el ciclo productivo, de no ser así, se procederá a la declaratoria de ociosidad; la secretaría informará a la Secretaría de la Reforma Agraria de las tierras pertenecientes a los ejidos o comunidades que no estén en explotación, para los efectos legales ya mencionados.

La declaratoria de tierras ociosas se hará por el Ejecutivo Federaly será notificada al interesado o a su representante legal a través dela secretaría en forma personal o mediante oficio, la declaratoria de ociosidad específicará los bienes que serán objeto de ocupación. Dichadeclaratoria no podrá suspender las causales de inafectabilidad por fal ta de explotación por parte del propietario o poseedor afectadas en los términos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

La ocupación de las tierras declaradas ociosas por la Nación conforme a esta ley terminará con el ciclo productivo, después de lo cual elEjecutivo Federal los devolverá a sus legitimos propietarios o poseedores, si éstos comunican a la Secretaría su deseo de continuar su explotación los tres meses de anticipación al inicio del ciclo productivo si
guiente. En caso contrario la ocupación proseguirá durante otro u otros
ciclos, conforme a las mismas reglas sin ser necesaria nueva declaratoria de ociosidad.

DEL APROVECHAMIENTO DE TIERRAS OCIOSAS.

La Secretaria dará en explotación las tierras ociosas a una entidadlegalmente autorizada del sector público, que estará capacitada para ce
lebrar contratos para el uso y goce de las tierras ociosas con los soli
citantes que cumplan con los requisitos que más adelante se dirán, la autoridad estará facultada para resolver por la vía administrativa losconflictos que se susciten con motivo de estos contratos y para ordenar
y ejecutar Fa devolución de las tierras cuando proceda, conforme a la Ley de Bienes Nacionales. Tendrá preferencia para explotar las tierrasociosas los campesinos con derechos a salvo a que se refiere la Ley Federal de Reforma Agraria y en segundo lugar los vecinos del cunicipio en que se encuentren ubicadas.

Los contratos aludidos serán de naturaleza pública y contendrán lossiguientes requisitos: obligación de cumplir con lo señalado por el artículo 84 de la Ley de Fomento Agropecuario, obligación de devolver las tierras ociosas como lo indica el artículo 50 de la misma ley y ocligar se de reembolsar al estado el monto de la indemnización conforme al artículo 86 del mismo ordenamiento.

La Secretaría mentendrá una lista actualizada de los campesinos queestén en condiciones de trabajar las tierras ociosas y éstos recibiranuna constancia escrita del día y hora en que hayan presentado sus peticiones y solicitar a la Secretaría de la ReformaAgraria información delos campesinos con derechos a salvo, la explotación de estas tierras -ociosas deberá contratarse con los solicitantes que seleccione la Secre
taría y que reúna los siguientes requisitos: que sea de nacionalidad me
xicana, que tenga experiencia en materia agrícola, que acepten acatar -los lineamientos en materia de técnicas agrícolas, que se obliguen a de
sarrollar la explotación conforme al plan nacional de desarrollo agrope
cuarlo y que se sometan al procedimiento administrativo ante la Secreta
ría en caso de conflictos originados por los contratos.

La extensión de tierras ociosas que podrá recibir cada individuo, se rá determinada de acuerdo con la calidad de las tierras y el número desolicitantes, sin rebasar los máximos que establece la ley de la Pequeña propiedad, ni los mínimos a que se reflere el artículo 63 de este or denamiento; la indemnización que corresponda a cada propietario o posee dor de la tierra ociosa se fijará por peritos, con base en el valor que figure en las oficinas catastrales, el tiempo de la ocupación; el propietario o poseedor de la tierra ociosa que obtuviera resolución desfavorable en el recurso de revisión que hubíere interpuesto con se todo de la declaratoria de tierras ociosas, no perderá el derecho de la indemnización a que se refiere esta ley.

DE LAS TIERRAS OCIOSAS EN LITIGIO.

La Secretaría iniciará el procedimiento notificando a las partes con tendientes, la declaratoria de ociosidad y la celebración de los contra tos será sin perjuicio de la resolución que recaiga en cada caso en los litigios, las autoridades judiciales administrativas, repetaran la declaratoria de tierras ociosas y los contratos celebrados hasta la conclusión de los ciclos productivos, cualquiere de las partes en litigio-podrá utilizar el recurso administrativo que establece el artículo 100-de esta ley.

SANCIONES.

A hos empleados y funcionarios que conforme al reglamento deban denunciar la existencia de tierras ociosas y no la cumplan, serán sancionados econômicamente; cuando los propietarios de dichas tierras ociosas
impidieran la explotación o priven del producto de su trabajo a quienes
se les haya entregado las tierras para su cultivo, también serán sancio
nados econômicamente y quienes hayan recibido tierras ociosas para su explotación y no lo hicieren también serán sancionados pecunariamente.Los juecas registradores y notarios públicos y cualquier autoridad querealice actas para otorgar validez, reconocer una transmisión de propie
dad o registrarla en contravención de esta ley sera sancionado con multas de veinte milia doscientos mil pesos, para dichas sanciones el presunto infractor se le dará un término de treinta días para que alegue lo que a su derecho convenga, las sanciones de ésta ley se harán sin per
juicio de las previstas en otras disposiciones legales. (72)

(72) .- Ley de Fomento Agropecuario. - Artículos del 1 al 99.

TEMA IX.

LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS EN LA REFORMA AGRARIA.

- A) .- FUNCIONES GENERALES.
- B) .- SU INTERVENCION EN LA INTEGRACION DE UNA PEQUEÑA PROPIEDAD GANADERA.
- C).-SU INGERENCIA EN LA CONSTITUCION DE PEQUENA PROPIEDAD AGRICOLA (DISTRITO DE RIEGO.

A) .- FUNCIONES GENERALES.

Las atribuciones de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, en forma genérica, vienen a ser las que a continuación se indican:

- Determinar los medios técnicos adecuados para el fomento, la explotación y el mejor aprovechamiento de los recursos en el campo, con miras al mejoramiento económico y social de la población campesina.
- Establecer campos experimentales agrícolas y sistemas de cultivo ade-cuados a las características de la tierra en las distintas regiones -del país.
- Fomentar la integración de la ganadería a la agricultura con plantas forrajeras apropiadas.
- Intervenir en la fijación de las reglas generales y determinar las par ticulares, en su caso, para la explotación de los recursos nacionalesagropecuarios, opinando sobre las prácticas más provechosas y las técnicas más adecuadas.
- Sostener una política programada sobre conservación de suelos, bosques y aguas.
- Coordinar las actividades de sus diversas dependencias, en función deprogramas agrícolas nacionales, a fin de que concurran a mejorar la ---

agricultura de los núcleos de población campesina. (73).

Además de las funciones antes establecidas, la dependencia centralizada en cuestión, tiene las siguientes obligaciones:

- -Planear, organizar, fomentar y promover la producción forestal.
- -Promover y apoyar la organización de los productores rurales y la -comercialización de sus productos.
- -Autorizar la importación o exportación de los productores accomentarios y forestales, así como, maquinaria, refacciones e implementos-agrícolas, semillas, fertilizantes, plaguicidas, etc., en coordinación con la Secretaría de Comercio, de acuerdo con sus respectivas-competencias.
- -Intervenir en los distritos de riego en aplicación de la ley respectiva.
- -Delimitar, establecer e intervenir en los distritos de temporal.
- -Intervenir en la declaratoria de tierras ociosas de propiedad particular y determinar su explotación. (74).

B).-SU INTERVENCION EN LA INTEGRACION DE UNA PEQUEÑA PROPIEDAD GANADERA.

En un principio, es indispensable señalar que para llegar a conocersi un inmueble rústico se encuentra dentro de los límites requeridos para la integración de una pequeña propiedad ganadera, es necesario saber si la extensión del mismo es la suficiente para mantener hasta quinientas cabezas de ganado mayor o su equivalente en menor.

^{(73).-}Ley Federal de Reforma Agraria.-Artículo 11. (74).-Ley de Fomento Agropecuario.-Artículo 40.

precisamente, para llegar a concluir que un predio constituye una pequeña propiedad ganadera, es requisito includible al efecto, el que sedetermine su capacidad forrajera, es decir, su coeficiente de agostadero, el cual multiplicado por quinientas cabezas de ganado mayor o su equivalente en menor, nos da la pauta para conocer si efectivamente debe respetarse en favor del o los propietarios, por tratarse de una superfície que reviste el carácter de inafectable, para fines de Dotación y Ampliación de Ejidos o de creación de Nuevos Centros de Población.

Referente a la equivalencia aludida en párrafos precedentes, se ha estimado que la superficie necesaria para alimentar una cabeza de ganado de vacuno, es la misma que se requiere para cinco cabezas de ganado menor; pero tratándose de la especie equina, en la extensión en que se equiede alimentar una cabeza de éste ganado, pueden sostenerse siete cabezas de ganado menor. (76).

fil ganadomayor se integra por las especies vacuna y equina, comprendiendo ésta última la asnal y mular.

El ganado menor es el que se refiere a las especies ovina, caprina - y porcina. (77).

La Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos es la dependencia oficial encargada de llevar a cabo los estudios necesarios para determinar los coeficientes de agostadero por regiones en todo el territo rio de la República.

^{(75).-}Constitución Política del País.-Artículo 27, Fracción XV. rafo 5. (76).-Reglamento de Inafectabilidad, Agrícola y Ganadera Artículo 50. --Fracción V. (77).-Mismo reglamento.-Artículo 50. fracción V.

Los resultados de los estudios verificados por la dependencia centra lizada de que se trata, relacionados con la fijación de los coeficientes regionales de agostadero en el país, se encuentran contenidos en me morias, cuyo resumen ha sido publicado en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad Federativa de que se trate. Dichos índices de agostadero son obligatorios legalmente, en cuanto a su aplicación (78).

Ya en concreto, el área de la pequeña propiedad ganadera se determinará por medio de los estudios técnicos de campo que se realicen de manera unitaria en cada predio por la Delegación Agraria, con base en los de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos por regiones y en cada caso.

para el desahogo de dichos estudios, se deberá tomar en cuenta la capacidad forrajera necesaria para alimentar una cabeza de ganado mayor o su equivalente en menor, atendiendo a los factores topográficos, climatólogicos y pluviométricos.

Los estudios señalados deberán confrontarse con los que haya proporcionado el interesado, dicha situación debe tomarse en consideración an tes de la emisión del reconocimiento definitivo de la correspondiente pequeña propiedad ganadera (79).

^{(78).-}Reglamento para la determinación de coeficientes de agostadero.-Artículos del lo. al 30.

^{(79).-}Ley Federal de Reforma Agraria.-Artículos del 259 al 260.

con base en los coeficientes prediales de agostadero fijados en lostérminos legales respectivos, se deberá establecer el optimo de la carga animal en los terrenos ganaderos, determinándose la capacidad de los inmuebles en su estado natural, para mantener ganado con su vegetaciónoriginal y diferenciar dicha capacidad natural del aumento de la misma, originanda en los predios a consecuencia de la inversión y del trabajo-(80).

En cada una de las Entidades Federativas se encuentra constituído un comité estatal de apoyo a los programas para la determinación de coeficientes de agostadero, integrado por representantes de las Secretarias-de Agricultura y Recursos Hidráulicos y de la Reforma Agraria y de propletarios.

Los Comités de referencia tienen las siguientes funciones:

prestar el más amplio apoyo a los trabajos que realice la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos en el establecimiento de los indices de agostadero en la Entidad Federativa correspondiente.

Solicitar la información que se estime necesaria acerca de los trabajos en cuestión.

Formular observaciones fundadas técnicamente sobre las memorias quehaga la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos en cada estado, previamente a la publicación oficial de los respectivos coeficientes regionales de agostadero.

Proponer a la Secretaría ántes señalada los plazos para cumplir conla obligación a cargo de los pequeños propietarios, a efecto de poner -

^{(80).-}Reglamento para la determinación de Coeficientes de Agostadero.--

sus predios en explotación al optimo de la carga animal, una vez que se hayan fijado los correspondientes indices de agostadero a nivel predial.

Opinar en los casos excepcionales que les son consultados por la Secretaria de la Reforma Agraria, con motivo del señalamiento de indicesde agostadero.

Sobre otro aspecto, se debs establecer que una vez fijados los coeficientes de agostadero a nivel predial, los pequeños propietarios estánobligados a explotar sus inmuebles hasta el optimo de la carga animal determinanda por dichos índices.

En el caso de que un inmueble rústico se encuentre dentro del límite legal con base en el coeficiente de agostadero mínimo fijado a nivel regional por la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, ya no sería necesaria la determinación del predial, por no existir duda de que el inmueble correspondiente constituye, por su superficie y calidad, una auténtica pequeña propiedad ganadera (81).

Los propietarios de inmuebles fústicos destinados a la cria, engorda o mejoramiento de ganado, cuya superficie no rebase la extensión necesaría para mantener hasta quintentas cabezas de ganado mayor o su equivalente en menor con base en los indices de agostadero determinados legalmente, tendrán derecho a solicitar la iniciación del procedimiento tendiente a la emisión de la Declaratoria Presidencial de Inafectabilidad-ganadera permanente y a la expedición del respectivo certificado. (82).

Ahora bien, en la esfera judicial a nivel Federal, según se desprende de lo establecido por la Fracción XIV, del Artículo 27 de la Consti-

^{(81).-}Reglamento para la determinación de Coeficientes de Agostadero.-Artículos 7, 10 y 30. transitorio. (82).-Ley Federal de Reforma Agraria.-Artículo 260.

tución política del País, es improcedente el juicio de amparo promovido contra una Resolución Presidencial Dotatoria o Ampliatoria de Ejidos — que ordene afectar una pequeña propiedad ganadera, si no se demuestra — que la extensión de ésta no es mayor al limite fijado para la superficie inafectable, siendo la prueba pericial la idónea para ello, ya quetratándose de tierras destinadas a la actividad ganadera, integran una pequeña propiedad las necesarias para el sostenimiento de hasta quinien tas cabezas de ganado mayor o su equivalente en menor, de acuerdo con — la capacidad forrajera de los terrenos, lo que exije un análisis de tipo técnico sobre la calidad de las tierras (83).

El análisis técnico antes especificado es realizado conforme a los - señalamientos legales ya establecidos en el presente inciso.

C) -- INGERENCIA EN LA CONSTITUCION DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD AGRICOLA. (DISTRITO DE RIEGO).

Ruestra Constitución política contiene las disposiciones de las cuales se deriva la creación y el desarrollo de los distritos de riego, cu ya existencia se justifica precisamente en la necesidad de que se regule la explotación, uso y aprovechamiento de las aguas comprendidas dentro del territorio nacional, para que se lleve a cabo una distribuciónequitativa de los recursos hidráulicos y con el fin de cuidar de su con servación (84).

(84).-Constitución General de la República.-Artículo 27, Párrafos 30. y 50.

^{(83).-}Jurisprudencia emitida por la Suprema Corte de Justica de la Nación.-"Propiedades Ganaderas sin Certificado de Inafectabilidad. Casos de Improcedencia del Juicio de Amparo contra Resoluciones Dotatorioas o Ampliatorias de Ejidos. Prueba de la Extensión Limite Ina fectable".-Amparos en Revisión:-7568/67, 7572/67, 2273/68, 4112/68-7 7474/68.

Se considera de utilidad pública, el establecimiento de distritos de riego para el desarrollo rural, es decir, para el mejoramiento de la -calidad de los suelos, con el objeto de lograr la obtención de una debida explotación agropecuaria, con repercuciones positivas en el nivel -de la vida campesina.

para el efecto del establecimiento de un distrito de riego, la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos deberá dar a conocer el proyecto correspondiente a la Secretaría de la Reforma Agraria, para el efecto de que emita su opinión e intervenga de acuerdo a su competencia legal.

Aprobado por el titular del Poder Ejecutivo Federal el proyecto de -un distrito de riego, élimismo deberá emitir un decreto al respecto, -que deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación, debiendo señalar lo siguiente:

- a).-Las fuentes de abastecimiento.
- b) .- El perimetro del distrito de riego.
- c).-El perímetro de las zonas específicas de riego que integren al distrito.
- d).-Las obras e instalaciones complementarias indispensables para la operación y funcionamiento del distrito de riego.
- e).-Los requisitos para que sea posible que se proporcione el serviciode riego. (85).

simultânea o posteriormente a la constitución definitiva del distrito de riego, deberá decretarse la exproplación de las tierras comprendi das dentro del perímetro respectivo.

La Secretaria de Agricultura y Recursos Hidráulicos deberá dar a co-

^{(85).-}Ley Federal de Aguas.-Artículos 20, fracciones XII y XIV, 44 y -- 48.

nocer a la de Reforma Agraria la aprobación presidencial para la integración de un distrito de riego, con el fin de que se proceda a legalizar la tenencia de la tenencia de la tierra, de acuerdo con los cambios de calidad producidos por el riego, a efecto de procurar que antes de que entre en operación la obra, los pequeños propietarios, entre otros, tengan justificados sus derechos de propiedad o posesión (86).

Al decretarse la expropiación de tierras comprendidas dentro de un - distrito de riego, los afectados deberán comprobar, para fines de indem nización, sus derechos de propiedad o posesión legítima.

La indemnización que proceda por la expropiación de tierras puede cubrirse en efectivo o mediante compensación en especie.

La compensación en especie solo puede cubrirse hasta por veinte nectáreas de riego y el resto de la indemnización, si la hubiere, se cubrirá en efectivo o podrá acreditarse a los afectados para el pago de lascuotas en las superficies con servicio de riego que les entreguen en compensación.

La compensación en especie solo tiene lugar en favor de los propieta ries o poseedores que comprueben trabajar personalmente la tierra, como ocupación habitual y que sean mexicanos, mayores de dieciseis años o — que tengan familia a su cargo, si son de edad menor a la indicada.

Además, la compensación en cuestión, solo puede realizarse en favorde quienes acrediten haber adquirido la propiedad o posesión antes de dos años computados retrospectivamente a partir del decreto que haya do clarado establecido el distrito de riego.

^{(86).-}Ley Federal de Aguas.-Articulos 45, 51 y 52 .

tas tierras expropiadas deberán destinarse a:

- Constituir las obras e instalaciones y establecer los servicios públicos necesarios para el distrito de riego.
- Reacomodar a los pequeños propietarios, entre otros, afectados por -- las obras.
- Compensar, en su caso, a los pequeños propietarios, o poseedores de buena fe, cuyos bienes hayan sido expropiados para integrar la zona de riego.

La superficie máxima que puede contar con servicio de riego, a nivel de propiedad particular, es la de veinte hectáreas. El Máximo que co--rresponda deberá ser fijado de acuerdo con programas agropecuarios y ez tudios socioeconómicos regionales.

En los distritos de riego funcionan comités directivos, los cuales - son integrados por representantes de las Secretarías de Agricultura y - Recursos Hidráulicos y de Reforma Agraria, de las instituciones de crédito oficiales que operen en el correspondiente distrito de riego, de - la Aseguradora Nacional Agrícola y Ganadera, S.A.; así como por una representación de pequeños propietarios, entre otros.

Las atribuciones de los titulares de los comités directivos de los -- distritos de riego son:

- Establecer los programas anuales agrícolas y pecuarios, tomando en -- cuenta los planes nacionales de la Secretaría de Agrícultura y Recursos Hidráulicos.
- promover los trabajos de investigación y extensión de técnicas agrope cuarias.
- Formular y promover los planes de crédito respectivo.
- Fijar los programas de riego y cultivo.
- Promover la organización de los productores.

- promover la comercialización de los productos agropecuarios.
- promover la construcción y operación de almacenes o cualquier etro sistema de preservación y manejo de los productos agropecuarios.
- Promover el desarrollo de industrias rurales.
- promover la realización de las obras de infraestructura necesarias.
- promover la creación de centros regionales de capacitación agropecuaria e industrial. (87).

La constitución de los distritos de riego trae como consecuencia elmejoramiento de la calidad del suelo mexicano, en beneficio dela economía nacional, e integra la pauta para el efecto de la formación de unapequeña propiedad agrícola, cuya superficie máxima es la de cien hectáreas.

Las disposiciones legales relacionadas con los distritos de riego — contienen señalamientos no sólo proyectados a la integración y funcio— namiento de los mismos, sino también a la industrialización y comercialización de productos; a la capacitación e investigación agropecuaria; al establecimiento de obras de infraestructura principales y complementarias, a la creación de desarrollo de industrias rurales, E_tc., es decir, se mira tanto el presente de México como su futuro.

A manera de complemento, es conveniente establecer que la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos interviene en la delimitación delos distritos de temporal, que aunque las tierras que los integran sonde menor calidad que las de riego, aquéllas constituyen la mayor partede las superficies productivas del país.

(87) .- Ley rederal de Aguas .- Articulos 50, 55 y 68.

Como ya se específico, el establecimiento y delimitación de los distritos de temporal son determinados por la Secretaría de Agricultura y-Recursos Hidráulicos por acuerdo del titular de la misma, el cual debeser publicado por el Diario Oficial de la Federación.

Los distritos de temporal comprenden zonas con carácterísticas ecológicas y socioeconómicas similares, para las cuales la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, debe adoptar medidas conducentes a finde apoyar la producción.

La dependencia oficial centralizada ántes aludida, como se puede notar, coadyuva a los titulares de los derechos de propiedad de inmuebles de temporal, para mantener en continua explotación a los mismos antes y después de que dichos inmuebles sean declarados en definitiva con elcarácter de pequeñas propiedades agrícolas, en forma permanente, por el presidente de la República.

La continua explotación de los predios agrícolas, es requisito indis pensable para la conservación de la inafectabilidad de los mismos, es decir, es requisito integrante de la formación y preservación de una pequeña propiedad del tipo en cuestión.

La Secretaría de Agricultura y Recursos Midráulicos deberá comprender dentro del Flan Nacional de Desarrollo Agropecuario y Forestal el racional aprovechamiento de los terrenos de temporal, considerando lascaracterísticas del clima, la regularidad de los ciclos pluviales y demás condiciones naturales favorables a la producción.

Al establecimiento de metas especificas de producción que habran de-

alcanzarse en el tiempo, por estaciones, ciclos, cultivos, plántios u - otras modalidades; así como las circunscripciones en las que pueden lo-grarse, de acuerdo a requerimientos expresês en los niveles; Nacional,-Estatal, Municipal y local que corresponda.

Al senalamiento del monto de las inversiones públicas que deben realizarse para la consecución de los fines del plan.

Al establecimiento de recomendaciones de reformas o adecuaciones legales para la solución de problemas de tenencia de la tierra y derechos sobre aguas, que puedan constituir impedimento para la realización de objetivos.

Al señalamiento de la intervención que corresponda al sector público en materia de capacitación, investigación, extensionismo, obras de infraestructura, crédito, insumos, equipo, instalaciones y demás elementos que propicien la producción.

A la satisfacción de necesidades de almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de productos.

A la organización para el establecimiento, completo o mejoría de ---agroindustrias.

Al establecimiento de la intervención que deban tener las dependencias del Ejecutivo Federal y las entidades del sector paraestatal, de acuerdo a su competencia, en el cumplimiento de los fines en cuestión. (88).

Como se puede observar, el plan antes detallado, contiene los lineamientos apropiados para el efecto de hacer más productiva la tierra en-

^{(88) .-} Ley de Fomento Agropecuario. - Articulos 24, 23, 25, 70.

muestro país, observândose la pretensión de que el estado intervenga, aún más, a través de acciones idóneas, coadyuvando de ésta manera a los
propietarios de inmuebles rústicos en la ejecución de obras materialesy en la producción. Esto es benéfico para el sector social de los peque
ños propietarios y de los campesinos de la región y, por consiguiente,para la economía nacional, siempre y cuando dichos inmuebles se adecuen
a las disposiciones legales correspondientes, de lo contrario, la irregularidad en la tenencia de la tierra seguirá trayendo como consecuencia la creación de problemas, que en la actualidad hacen agudo el proce
so productivo del País.

CONCLUSIONES-

Lograr la perfecta solución del problema agrario constituye una verdade utopía simplemente porque son muchos los problemas, sin embargo las continuas luchas de los campesinos han logrado resolver paulatinamente esos conflictos. Desde mi punto de vista el latifundio llamese simulado o no simulado; es el problema principal al que han tenido que enfrantarse para su solución.

En efecto la Secretaría de la Reforma Agraria y la de Agricultura y Recursos Hidráulicos han sido definitivas en el proceso de la Reforma Agraria para la solución de sus diversos y respectivos problemas, cuya política principal consiste en distribuir equitativamente la propiedad rural.

Pensemos que el reparto agrario ha llegado a su conclusión y de hecho - así tendrá que ser no por mucho tiempo; y preguntaría, qué cantidad de cam pesinos solicitantes de tierra quedarían sin la misma; cuántos emigrarían- a las grandes ciudades en donde la saturación lo único que provoca son problemas de diversa índole, qué acomodo se les daría, qué oferta de empleo - encontrarían, son problemas que en esta época nuestro gobierno tiene que - enfrentarse y resolver, además de otras situaciones que no vienen al caso-mencionar.

Creo, que la solución mediana a estos problemas la podríamos encontraren la unión de esas dos formas principales de la Tenencia de la Tierra ennuestro país, que son el Ejido y la Pequeña Propiedad a través de su colectivización, que en cierta medida tienen una interrelación jurídica económica, además de que darían empleo a esa gran masa de campesinos peticiona—
rios (jornaleros), cuya mano de obra en abundancia haría redituable la—
agricultura y ganadería, y por lo consiguiente:

I.- La colectivización del Ejido y la Pequeña Propiedad sería una solución para aumentar el trabajo en el campo porque en última instancia el que

trabaja la tierra es el campesino y las bases legales para que el eji datario y el pequeño propietario unan sus fuerzas de trabajo las encontramos en la Ley Federal de Reforma Agraria y la Ley de Fomento —
Agropecuario, esta organización colectiva generaría empleos en el cam
po y garantizaría niveles mínimos de existencia y la retribución proporcional que aún ahora en muchos sitios se les niega.

- 2.- Contamos con Instrumentos Legales que tienen la fórmula de resolver paulatinamente los problemas del agro mexicano apoyados por la Constitución Federal de la República Mexicana, lo único que falta es que
 exista un verdadero interés, pues nuestros campesinos no confían mucho en las autoridades representadas por políticos que son movidos por intereses extraños.
- .3. La colectivización requiere de crédito, de asesoría técnica, de fertilizantes, de insumos en fin de toda esa amalgama que necesita el campo para su producción y todos estos factores lo contemplan las le yes que al efecto han expedido con anterioridad nuestros gobiernos, vuelvo a repetir, contamos con Instrumentos Legales que de llevarlos a la praxis verdaderamente, haríamos de nuestro país una potencia agrícola pero falta el interés que en lineas arriba apunto.
- 4.- En otro orden de ideas comentaré que: el imperativo Constitucional de la distribución justa de la propiedad rural y de su regulariza-ción, trajo como consecuencia diversas reformas y adiciones a la Ley
 Federal de Reforma Agraria, siendo las más importantes, las siguientes: se reconoció al Secretario de la Reforma Agraria como máxima au
 toridad agraria, en lo que se refiere a la declaratoria y desconocimiento de derechos de particulares, como en los casos de inafectabilidad, de expedición de títulos a los colonos y a los que en términos legales hayan adquiride terrenos nacionales, así como para la -declaratoria de nulidad de acuerdos de inafectabilidad. Sin embargo,

en multiples casos, esta declaratoria es incongruente con el sistema jurídico del órden jerárquico de las autoridades agrarias, ya que se permite al Secretario del ramo desconorgacuerdos expedidos con anterioridad por el Presidente de la República, es decir se contraviene-la base legal de que las autoridades inferiores no deben revocar las decisiones jurídicas de los superiores.

El presidente de la República continuó conservando la emisión de las resoluciones definitivas que justifican plenamente el proceso de la-Reforma Agraria, como Dotación y Ampliación de Ejidos, Creación de - Nuevos Centros de Población Ejidal, Restitución de Tierras y aguas, - reconocimiento y Titulación de bienes Comunales. De esta manera, eltitular del Poder Ejecutivo de la Unión Federal, continúa siendo lamáxima autoridad agraria tuteladora de los intereses más delicados y fundamentales, como lo son los de los núcleos de población campesina.

- 5.-La Ley consolida y protege al ejido en su régimen interno señalandolas bases para resolver los diferentes problemas de derechos individuales; entrega certificados de derechos agrarios, cuantifica los re
 cursos naturales de cada uno de los diversos ejidos y da mayor seguridad en la Tenencia de la Tierra Ejidal. Se promueve la organización del ejido para lograr su desarrollo económico y fortalece el -principio de justicia social no solo en el aspecto distributivo de -la tierra, sino también en el crédito, asistencia técnica y comercia
 lización e industrialización de los productos agropecuarios, permitiendo la entrada franca de los ejidatarlos y comuneros del país alproceso económico de la producción y del consumo.
- 6. Muestra Legislación Agraria secundaria contiene la simplificación de los términos para el desahogo de los procedimientos agrarios, tanto-relativos a intereses de núcleos de campesinos, como de propietarios en particular, cuyo objetivo, es resolver los problemes del campo en

forma inmediata y sólida, dicha simplificación se base en nuevos y razonados plazos calculados de acuerdo a la experiencia, a fin de agilizar los tramites agrarios y responsabilizar a los funcionarios y empleados encargados de desahogarlos. No obstante lo anterior, es indispensable que la mencionada Legislación Agraria cuente, por no tenerio, con un capítulo especial, en donde se determine el procedimiento a seguir en relación con notificaciones, valoración y desahogo de pruebas, para evitar que los diversos procedimientos agrarios se resuelvan con base en simples criterios políticos o de sistema.

- 7.-Es indispensable señalar que la estabilidad del campo ha estado en se rio peligro en el momento en que se han cometido errores durante el desarrollo de diversos procedimientos agrarios, reconociéndose derechos en favor de campesinos o de particulares, que en realidad no deben corresponderles.
 - El aspecto últimamente citado implica la necesidad de incluir disposiciones para organizar debidamente la capacitación técnica de campo y-jurídica para el personal que interviene en el desahogo de los procedimientos agrarios.
- 8. Es importante observar que la Legislación Agraria debe mantenerse enconstante evolución para regular jurídicamente los nuevos y complicados aspectos que se dan en relación del hombre con la tierra. Por loanterior, quiero decir que no se debe caer en el error de mantener di cha legislación por muchos años sin los cambios adecuados, para que regule efectivamente con justicia social, el desarrollo económico del país, a través de la producción agropecuaria.
- 9.-Ahora a la Secretaría de la Reforma Agraria le corresponde continuarhasta su culminación con la etapa del reparto agrario, así co o dar solución definitiva a los problemas de tenencia de la tierra con el -

estricto sentido de justicia social, buscando la paz y la tranquilidad en el campo, fomentando la producción y productividad, a fin de apoyar el objetivo de la autosuficiencia alimentaria. Por otra parte, debe -- impulsar decididamente la organización de productores del campo en sus diversar modalidades, que van desde la organización interna de los núcleos, hasta las formas superiores de organización esto es ejidatarios y pequeños propietarios y por último le corresponde promover el aprove chamiento de los recursos con que cuentan los núcleos agrarios a fin de aprovechar integramente nuestras riquezas en beneficio de nuestros-campesinos.

- 10.-por lo que toca al régimen de la Pequeña Propiedad como parte de la estructura agraria del país, se le debe dar la seguridad jurídica efectiva que le permita seguir coadyuvando en el desarrollo de la producción agropecuaria nacional, proyectada al aprovechamiento de nuestro granpotencial productivo del campo.
- ll.-La Ley de Fomento Agropecuario coadyuva de manera determinante dentrodel proceso productivo de la nación sobre todo en lo correspondiente a la apertura de tierras al cultivo, a través de la creación de distritos de temporal, y en lo referente a la organización productiva de los
 diferentes tipos de tenencia dela tierra, una auténtica potencialidadeconómica, que sin duda tendrá como consecuencia la autosuficiencia -alimentaria del país y la exportación de productos agropecuarios, ya que México debe ser potencialmente agrícola.
- 12. La base de la producción agraria en México debe establecerse en la interrelación productiva del Ejido y la Pequeña Propiedad, con disposiciones jurídicas bien definidas, excluyendo a la propiedad Comunal que no ha operado ni operará por la tendencia de los grupos campesinos hacia los sistemas primeramente señalados, además porque las mismas autoridades e instituciones de crédito menosprecian a la propiedad últimamente citada.

13.- Ojalá que todas las Legislaciones agrarias no sean letra muerta y que la meta que se han fijado cada una de ellas, se logren para el beneficio de todos, contamos efectivamente con buenos recursos renovables y no renovables, México tiene todo lo que en otros países podrían desear, los Mexicanos somos perfectibles no perfectos, tendamos a solucionar no nada más muestros problemas de campo, sino todo lo que nosatañe como Nación y como personas en particular, ya que el México que construyamos ahora nuestros hijos lo tendrán que heredar.

" LA TIERRA ES PARA EL QUE LA TRABAJA"

GENERAL EMILIANO ZAPATA.

- 1.-Aguirre Avellaneda, Jerges.-"LA ORGANIZACION EMPRESARIAL DEL SECTOR AGROPECUARIO".-Editorial Complejo Latinoamericano, S. A., Edición 1974.
- 2.-Chavez Padrón, Martha.-"EL DERECHO AGRARIO EN MEXICO".-Editorial porrúa, México, D.F., 1970.
- 3.-De Ibarrola, Antonio.-DERECHO AGRARIO".-Editorial Porrúa. -Tercera Edición, 1975.
- 4.-Delgado Moya, Rubén.-"PERFIL HISTORICO DE LA REVOLUCION MEXI CANA".-Editorial Diana.-Primera Edición.-México, 1975.
- 5.-Fernández Fernández, Ramón y Acosta, Ricardo.-"POLITICA AGRI COLA".-Edición 1969.
- 6.-Lemus García, Raúl.-"EL DERECHO AGRARIO MEXICANO".-Editorial Limsa.-México, 1976.
- 7. Manzanilla Shaffer, Victor. "REFORMA AGRARIA MEXICANA". Editorial Libros de México, Edición 1966.
- 8.-Mendieta y Nuñez, Lucio.-"EL PROBLEMA AGRARIO DE MEXICO".--Editorial Porrúa, S.A., décimo sexta Edición, México, 1979.
- 9.-Ruiz Massieu, Mario.-"INTRODUCCION AL DERECHO MEXICANO DE-RECHO AGRARIO".-Ediciones de la U.N.A.M.- 1981.
- 10.-Ruiz Massieu, Mario.-"TEMAS DE DERECHO AGRARIO MEXICANO" --Ediciones de la U.N.A.M.- 1981.
- ll.-Silva Herzog, Jesús.-"EL AGRARISMO MEXICANO Y LA REFORMA --AGRARIA.-Editorial Fondo de Cultura Económica.-México-Euenos
 Aires.
- 12.-Toro, Alfonso.-"COMPENDIO DE HISTORIA DE MEXICO".-Editorialpatria.-Tomo I. 13/a. Edición.

REVISTAS AGRARIAS.

- 13.-Historia y Legislación en Materia Agraria.-Secretaría de la-Reforma Agraria.-Biblioteca Campesina, México, 1975.
- 14.-La Organización Empresarial del Sector Agropecuarlo.-Comple-Jo Editorial Latinoamericana, S.A., Edición 1974.- México, -D.F.
- 15.-La Pequeña Propiedad.- Confederación Nacional de la Pequeña-Propiedad.- México, 1973.
- 16.-Comunicación Agraria.-Secretaria de la Reforma Agraria, Volúmen I. número 7, México, febrero 1982.

LEGISLACION.

- 17.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 18.- Jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Mación.
- 19.- Ley Federal de Reforma Agraria.
- 20.- Ley de Fomento Agropecuario.
- 21.- Ley Federal de Aguas.
- 22.- Reglamento para la Expedición de Certificados de Inafectabilidad Agropecuaria.
- 23.- Reglamento de Zona de Urbanización de los Ejidos.
- 24.- Reglamento para la Determinación de Coeficientes de Agostadero.
- 25.- Diario Oficial de la Federación. (de lunes 28 de enero de 1980. y Sábado 28 de noviembre de 1970).